

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

**Mi Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Inicio**

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Ascritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	661998
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIEN...
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	22/10/2020 21:58:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2020	22/10/2020
Registro de participantes (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	05/11/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	27/10/2020 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	28/10/2020	28/10/2020
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	28/10/2020	28/10/2020
Presentación de propuestas (Electrónica)	06/11/2020 00:01:00	06/11/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	09/11/2020	12/11/2020
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	12/11/2020 08:30:00	12/11/2020

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(12566886 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	28/10/2020 11:09:05	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(9717716 KB)	28/10/2020 21:46:24	45327798	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19875 KB)	12/11/2020 19:04:59	45327798	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1107034 KB)	12/11/2020 19:04:59	45327798	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(563724 KB)	12/11/2020 19:05:00	45327798	

Ver listado de ítem

Listado de ítems

**1 - CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Estado

0000 Desierto

**Código CUBSO** 9315160300284503

**Cantidad**

1 - Servicio

**Reserva para Mype** NO

**Valor Referencial Total**

2408739.47 Soles

**Paquete** NO

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
--------	------	------------------------------	--	---------------------	------------------

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Opciones del procedimiento**



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato v2.9



Ver contrato Módulo Ejecución Contractual



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión



Visualizar listado de participantes

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
- PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

*En la ciudad de Tumbes, a los 12 días del mes de noviembre del 2020, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorando N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de octubre del 2020, conformado por los siguientes miembros: **CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Miguel Alonso Flores Muro** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del - PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un valor referencial de S/ 2'408,739.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES); contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.*

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron once (11) participantes de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	PAZ OLIVERA GERARDO	10166594991	2020-10-23 13:38:10.0	Válido
2	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	20503563704	2020-10-23 15:48:15.0	Válido
3	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20508114096	2020-10-23 15:54:46.0	Válido
4	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	10166987267	2020-10-23 22:31:26.0	Válido
5	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	10421830466	2020-10-23 23:09:14.0	Válido
6	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2020-10-24 00:13:20.0	Válido
7	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672	2020-10-26 06:01:08.0	Válido
8	NEFASA S.A.C.	20601519624	2020-10-31 16:56:04.0	Válido
9	BASTET S.A.C.	20393300753	2020-11-02 00:46:18.0	Válido
10	MEDSTEP PERU S.A.C.	20553285101	2020-11-02 11:35:22.0	Válido
11	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	20548931321	2020-11-02 15:38:37.0	Válido

I. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NORTE SUR, con RUC N° 20601519624 (NEFASA S.A.C. - JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), representante común Don Nelson Omar Sánchez La Torre	06/11/2020	10:18:00
2	CONSORCIO HOSPITAL SAUL, con RUC N° 20503563704 (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.), representante común Don Luis Guillermo Carrasco Sarrío	06/11/2020	21:14:00
3	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, con RUC N° 20548931321 (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.), representante común Don Guillermo Andrés Turza Arévalo	06/11/2020	23:11:00

- El postor NEFASA S.A.C. con R.U.C. N° 20601519624 (con el 80% de obligaciones) y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, con R.U.C. N° 10180928672 (con el 20% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO NORTE SUR, cuyo representante común es Don Nelson Omar Sánchez La Torre, identificado con DNI N° 40895238.
- El postor CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con R.U.C. N° 20503563704 (con el 20% de obligaciones) y CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con R.U.C. N° 20508114096 (con el 80% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO HOSPITAL SAUL, cuyo representante común es Don Luis Guillermo Carrasco Sarrío, identificado con DNI N° 40875710.



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

- El postor PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU, con R.U.C. N° 20548931321 (con el 70% de obligaciones) y TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., con R.U.C. N° 20294067583 (con el 30% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, cuyo representante común es Don Guillermo Andrés Turza Arévalo, identificado con DNI N° 07193644.

Acto seguido se procede a revisar las propuestas para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo 4 las propuestas presentadas.

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD**

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS		
	CONSORCIO NORTE SUR	CONSORCIO HOSPITAL SAUL	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO
A Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
B Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
C. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
D. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
E. Oferta económica (SOLES) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.	PRESENTÓ Ofertó: S/ 2,167,865.53	OBSERVACIÓN	NO PRESENTÓ
F. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
G. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTÓ	OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO HOSPITAL SAUL (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.)	<p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✚ El Anexo N° 04 (oferta económica) folios 23, <b>presenta un texto que no está acorde al anexo 4 (oferta económica) de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose de la oferta económica (Anexo N° 04), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 27, <b>el postor no consigna el domicilio común del consorcio; por lo tanto, no está cumpliendo con el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en el anexo 6 de las bases integradas y de las bases estandarizadas. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, <b>las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, <b>en el contrato de consorcio a consignado los porcentajes de participación con decimales lo cual es contrario a lo especificado en el contenido mínimo del contrato de consorcio que se estipula en las bases integradas y bases estandarizadas.</b></li></ul> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p><b>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</b></p>



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<p>2</p>	<p>CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.)</p>	<p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>↓ El Anexo N° 01 (Declaración jurada de Datos del Postor) folios 22,23 y 24, el postor presenta 3 anexos N° 1, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal a)).</li><li>↓ El Anexo N° 02 (Declaración jurada de LITERAL B) del Art. 37 del reglamento) folios 26,27 y 28, el postor presenta 3 anexos N° 2, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal b)).</li><li>↓ El Anexo N° 04 (oferta económica) folio 32, el postor no a consignado la oferta económica a pesar que el art. 37 de RCC y los formatos y anexos de las bases estandarizadas e integradas los especifica claramente, (no cumple con los requisitos de admisibilidad)</li><li>↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, el postor no ha consignado dentro del contrato de consorcio un domicilio común único y valido para todos los efectos, por lo contrario, a especificado que podrá establecer oficinas de coordinación y apoyo, en las diversas ciudades del interior del país.</li><li>↓ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.</li></ul> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. <u>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</u></p>
----------	--	---



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

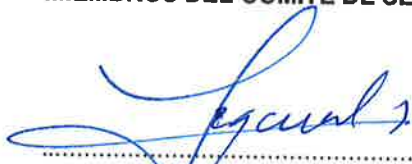
FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES
<b>A.</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CONSORCIO NORTE SUR</b>
	<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</b>  Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de infraestructura de salud y educación	<b>OBSERVACIÓN:</b> El postor acredita experiencia con 1 contrato privado sin firma del representante legal de la Empresa NEFASA S.A.C. (folio 78), por lo que se invalida dicho documento (acredita S/ 0.00), obteniendo 0.00 Puntos
<b>ESTADO</b>		<b>DESCALIFICADA</b>

**ACUERDOADOPTADO:**

Acto seguido, luego de la evaluación técnica de las ofertas y al determinarse que no existe oferta válida, de conformidad con lo previsto en el Art. 43° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, este colegiado procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, se concluye el presente acto, firmando en señal de conformidad, la presente acta.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

  
.....  
**ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**  
Miembro Titular

  
.....  
**ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO**  
Miembro Titular

  
.....  
**CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO**  
Presidente Titular





**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
- PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

*En la ciudad de Tumbes, a los 12 días del mes de noviembre del 2020, siendo las 08:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorando N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 15 de octubre del 2020, conformado por los siguientes miembros: **CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto** en calidad de **Presidente Titular**, el **Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez** en calidad de **Primer Miembro Titular**, **Ing. Miguel Alonso Flores Muro** en calidad de **Segundo Miembro Titular**; encargados de la preparación, conducción y realización del presente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del - PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un valor referencial de **SI 2'408,739.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES)**; contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.*

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron once (11) participantes de acuerdo al siguiente detalle:



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	PAZ OLIVERA GERARDO	10166594991	2020-10-23 13:38:10.0	Válido
2	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	20503563704	2020-10-23 15:48:15.0	Válido
3	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20508114096	2020-10-23 15:54:46.0	Válido
4	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	10166987267	2020-10-23 22:31:26.0	Válido
5	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	10421830466	2020-10-23 23:09:14.0	Válido
6	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2020-10-24 00:13:20.0	Válido
7	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672	2020-10-26 06:01:08.0	Válido
8	NEFASA S.A.C.	20601519624	2020-10-31 16:56:04.0	Válido
9	BASTET S.A.C.	20393300753	2020-11-02 00:46:18.0	Válido
10	MEDSTEP PERU S.A.C.	20553285101	2020-11-02 11:35:22.0	Válido
11	PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU	20548931321	2020-11-02 15:38:37.0	Válido

**I. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NORTE SUR, con RUC N° 20601519624 (NEFASA S.A.C. - JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI), representante común Don Nelson Omar Sánchez La Torre	06/11/2020	10:18:00
2	CONSORCIO HOSPITAL SAUL, con RUC N° 20503563704 (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.), representante común Don Luis Guillermo Carrasco Sarrio	06/11/2020	21:14:00
3	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, con RUC N° 20548931321 (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.), representante común Don Guillermo Andrés Turza Arévalo	06/11/2020	23:11:00

- El postor NEFASA S.A.C. con R.U.C. N° 20601519624 (con el 80% de obligaciones) y JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, con R.U.C. N° 10180928672 (con el 20% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO NORTE SUR, cuyo representante común es Don Nelson Omar Sánchez La Torre, identificado con DNI N° 40895238.
- El postor CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con R.U.C. N° 20503563704 (con el 20% de obligaciones) y CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con R.U.C. N° 20508114096 (con el 80% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO HOSPITAL SAUL, cuyo representante común es Don Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI N° 40875710.



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

- El postor PLANHO CONSULTORES S.L.P SUCURSAL EN PERU, con R.U.C. N° 20548931321 (con el 70% de obligaciones) y TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., con R.U.C. N° 20294067583 (con el 30% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO, cuyo representante común es Don Guillermo Andrés Turza Arévalo, identificado con DNI N° 07193644.

Acto seguido se procede a revisar las propuestas para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo 4 las propuestas presentadas.

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD**

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS			
	CONSORCIO SUR	NORTE	CONSORCIO HOSPITAL SAUL	CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO
A. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
B. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTÓ		OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
C. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
D. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
E. Oferta económica (SOLES) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.	PRESENTÓ Ofertó: S/ 2,167,865.53		OBSERVACIÓN	NO PRESENTÓ
F. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ		PRESENTÓ	PRESENTÓ
G. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTÓ		OBSERVACIÓN	PRESENTÓ
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

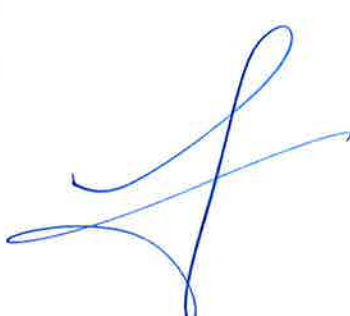


"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO HOSPITAL SAUL (CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. - CAYSA ASOCIADOS S.A.C.) 	<p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✚ El Anexo N° 04 (oferta económica) folios 23, presenta un texto que no está acorde al anexo 4 (oferta económica) de las bases integradas y de las bases estandarizadas. <b>Dicho evento tratándose de la oferta económica (Anexo N° 04), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 27, el postor no consigna el domicilio común del consorcio; por lo tanto, no está cumpliendo con el contenido mínimo del contrato de consorcio establecido en el anexo 6 de las bases integradas y de las bases estandarizadas. <b>Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. <b>Dicho evento tratándose del contrato de consorcio (Anexo N° 06), es insubsanable.</b></li><li>✚ El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 28, en el contrato de consorcio a consignado los porcentajes de participación con decimales lo cual es contrario a lo especificado en el contenido mínimo del contrato de consorcio que se estipula en las bases integradas y bases estandarizadas.</li></ul> <p><b>CONCLUSIÓN:</b></p> <p>Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o <b>diligencia.</b></p> <p><b>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</b></p>



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<p>2</p>	<p><b>CONSORCIO OPERACIÓN DINAMO (PLANHO CONSULTORES SLP SUCURSAL EN PERÚ - TURJIMSA CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.)</b></p>	<p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El Anexo N° 01 (Declaración jurada de Datos del Postor) folios 22,23 y 24, el postor presenta 3 anexos N° 1, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal a)).</li><li>El Anexo N° 02 (Declaración jurada de LITERAL B) del Art. 37 del reglamento) folios 26,27 y 28, el postor presenta 3 anexos N° 2, por lo que el comité no puede interpretar si la oferta es en consorcio o de forma individual, esto trasgrede los requisitos de admisibilidad consignados en el art. 37 del RCC (literal b)).</li><li>El Anexo N° 04 (oferta económica) folio 32, el postor no a consignado la oferta económica a pesar que el art. 37 de RCC y los formatos y anexos de las bases estandarizadas e integradas los especifica claramente, (no cumple con los requisitos de admisibilidad)</li><li>El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, el postor no ha consignado dentro del contrato de consorcio un domicilio común único y valido para todos los efectos, por lo contrario, a especificado que podrá establecer oficinas de coordinación y apoyo, en las diversas ciudades del interior del país.</li><li>El Anexo N° 06 (contrato de consorcio) folio 38, las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio (Anexo N° 06) del postor, no son directamente vinculadas al objeto de contratación (el postor a consignado actividades administrativas y financieras), cuando únicamente el contenido mínimo del contrato de consorcio especifica que solamente se deben comprometer a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.</li></ul> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. <u>Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA.</u></p>
----------	---	---



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES
<b>A.</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CONSORCIO NORTE SUR</b>
	<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</b>  Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de infraestructura de salud y educación	<b>OBSERVACIÓN:</b> El postor acredita experiencia con 1 contrato privado sin firma del representante legal de la Empresa NEFASA S.A.C. (folio 78), por lo que se invalida dicho documento (acredita S/ 0.00), obteniendo 0.00 Puntos
<b>ESTADO</b>		<b>DESCALIFICADA</b>

**ACUERDOADOPTADO:**

Acto seguido, luego de la evaluación técnica de las ofertas y al determinarse que no existe oferta válida, de conformidad con lo previsto en el Art. 43° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, este colegiado procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, se concluye el presente acto, firmando en señal de conformidad, la presente acta.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

  
 .....  
**ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**  
 Miembro Titular

  
 .....  
**ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO**  
 Miembro Titular

  
 .....  
**CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO**  
 Presidente Titular

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 20 minuto(s) con 52 segundos.

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

**MI Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

<b>Entidad convocante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
<b>Nomenclatura</b>	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
<b>Nro. de convocatoria</b>	1
<b>Objeto de contratación</b>	Servicio
<b>Descripción del objeto</b>	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
<b>Número de Contratación</b>	REGIÓN TUMBES-2020-295

Datos del postor

<b>RUC / Código</b>	20503563704
<b>Consorcio</b>	Si
<b>Nombre o razón social</b>	CONSORCIO HOSPITAL SAUL

Representante Legal

<b>Nombre</b>	LUIS GUILLERMO	<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Apellido paterno</b>	CARRASCO	<b>Nro. Documento</b>	40875710
<b>Apellido materno</b>	SARRIO		

Datos de registro

<b>Fecha de registro</b>	06/11/2020	<b>Estado de registro</b>	Valido
<b>Hora de registro</b>	21:30:45	<b>Estado de la propuesta</b>	Enviado
<b>Usuario de registro</b>	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	<b>Motivo de observación</b>	
<b>Fecha presentación</b>	06/11/2020	<b>Justificación</b>	
<b>Hora presentación</b>	21:32:41		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa Integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20503563704	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	Proveedor de Servicios	20	PERU	No	No
2	Proveedor con RUC	20508114096	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	Proveedor de Servicios	80	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de Interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_06112020_092922.zip	zip	176.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	1	2408739.47	-	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

## CONSORCIO HOSPITAL SAUL

INTEGRADO POR:

• CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

• CAYSA ASOCIADOS SAC

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2020/GRT-CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:  
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,  
EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL  
HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,  
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

## PROPUESTA TÉCNICA







# DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1





# I. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

U

1 J





**a) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.**

(Vigencia De Poder)

8

1 J





7 J





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
43061993  
Solicitud N° 2020 - 3408259  
22/10/2020 15:39:22

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de **TONG PIZANGO, MARCO ALEXANDER**, identificado con DNI. N° 10006270, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** GERENTE

#### **FACULTADES:**

**A00001**

**Art 9 del estatuto.- (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00015):** a) Organizar el régimen interno.... b) Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de obras sociales.... f) (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00005)

**GERENTE (S) :** (...) MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO (DNI 10006270), quienes ejercerán las facultades de los art. 9 y 12 del estatuto.

**B00001**

**Art. 12°** I. La sociedad tendrá un Gerente de Finanzas con facultad para girar, endosar y cobrar cheques ... Asimismo se requerirá la firma de dos gerentes para ejercitar los siguientes actos: a. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro ... b. (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00014) ... e. (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00014) ... h. Avalar y otorgar garantías ... o. Girar, aceptar, endosar... afectar letras ... s. Cobrar giros, ordenar cargos ...

**B00005**

Se acordó: I. Modificar el inciso f) y agregar el inciso g) al artículo 9 del estatuto, en los términos siguientes: **Artículo 9:** ... f) Representar a la sociedad en juntas de accionistas o de socios o asociaciones, sociedades mercantiles o civiles en las que la sociedad participe como miembro, asociado, socio o accionista, ejerciendo todos los derechos que le correspondan en tal calidad. Podrá intervenir en la constitución o fundación de cualquier persona jurídica, así también de participar en contratos asociativos, como asociación en participación, consorcio y joint venture. g) (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00015). II. Modificar los incisos e) y r) del artículo 12 del estatuto de la manera siguiente: **Artículo 12:** ... e) (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00014) r) Dar o recibir en mutuo cantidades de dinero. Otorgar y cobrar recibos y cancelaciones de deudas y otras acreencias. Rescindir y resolver contratos. 3) Suprimir el inciso t) del artículo 12 del estatuto.

**B00007**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
43061993  
Solicitud Nº 2020 - 3408259  
22/10/2020 15:39:22

Se acordó modificar los incisos C y E del Artículo 12º del estatuto, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 12º.-**  
(...) C.- Solicitar y contratar cartas fianza y cartas de crédito, así como la renovación de las mismas. (...) E.-  
(MODIFICADO EN EL ASIENTO B00014).

**B00014**

Se acordó modificar el inciso b) y e) del artículo décimo segundo del estatuto con el texto siguiente: **"ARTICULO 12º: (...)** B) Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; créditos documentarios; contratos de advance account de arrendamiento financiero; factoring y descuento de facturas negociable. (...) E) Comprar, vender, permutar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como otorgar y aceptar hipotecas y toda otra garantía mobiliaria e inmobiliaria y también suscribir levantamientos y cancelación de toda clase garantías mobiliarias e inmobiliarias."

**B00015**

SE ACORDÓ:

I. MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ESTATUTO Y SUS INCISOS C) Y G) COMO SIGUEN:

**"ARTÍCULO 9º.- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL EN ESTA SOCIEDAD EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DOS GERENTES, LOS CUALES PODRÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE LAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ADEMÁS CUALQUIERA DE LOS GERENTES A SOLA FIRMA PODRÁ."**

(...)

**C) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, ASÍ COMO ANTE LAS DEPENDENCIAS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES Y DE TRABAJO, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES, FORMULAR DECLARACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, DENUNCIAS SOLICITUDES SUSCRIBIENDO DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN CONSECUENCIA E1 GERENTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS RECONVENCIONES, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIATORIA, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS Y DE CUALQUIER OTRA AUDIENCIA EN EL PROCESO, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, PRESTAR DECLARACIÓN, ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A EFECTIVIZAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SUSTITUIR Y DELEGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE SE LE OTORGAN, TODO ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, QUEDA FACULTAD PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA INTERVENIR COMO COADYUVANTE, LITISCONSORTE, EXCLÚYEME PRINCIPAL, EXCLÚYEME DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; REALIZAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES. SUSCRIBIR CARTAS DE PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONCURRIR EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO PÚBLICO, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO Y CUALQUIER PROCESO DE**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO EN EL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-ED/SUNARP)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Handwritten signature and number 1





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
43061993  
Solicitud N° 2020 - 3408259  
22/10/2020 15:39:22

SELECCIÓN QUE SEA ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, SEA QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE INDIVIDUALMENTE, INTEGRANDO ASOCIACIONES SOCIETARIAS (CONSORCIOS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ETC.) ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTRAS MODALIDADES CORPORATIVAS.

(...)

G) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS, SEAN ÉSTOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE CONTRATOS DE OBRA, SUPERVISIÓN DE OBRA, CONSULTORIO DE OBRA; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CUYA BUENA PRO SE HAYA OBTENIDO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO Y CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN QUE SEA ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, SEA INDIVIDUALMENTE, INTEGRANDO ASOCIACIONES SOCIETARIAS (CONSORCIOS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ETC.) ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y OTRAS MODALIDADES CORPORATIVAS, ADENDAS, CLÁUSULAS ADICIONALES, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS LABORALES, ACTAS DE NEGOCIACIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD."

II. ADICIONAR EL LITERAL U) AL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO COMO SIGUE:

"**ARTICULO 12°**.- SE REQUIERE LA FIRMA DE DOS GERENTES PARA EJERCER LOS SIGUIENTES ACTOS:

U) SUSCRIBIR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, NOVACIÓN, CONDONACIÓN, COMPENSACIÓN, MUTUO DISEÑO, *RENTING*, *LEASING* CON EMPRESAS Y PERSONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO DEL SECTOR BANCARIO Y FINANCIERO DEL PAÍS."

B00016

Se acordó añadir el siguiente inciso al art. 12 del estatuto, conforme a lo siguiente: "**ARTÍCULO 12.-** (...) inciso V) Suscribir contratos de fideicomiso en todas sus modalidades, prenda de acciones."

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADO/LITERAL-FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificado/literal-faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
43061993  
Solicitud N° 2020 - 3408259  
22/10/2020 15:39:22

Derechos Pagados: 2020-1-1051611 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por BRICEÑO LUJAN, TATIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:26:00 horas del 22 de Octubre del 2020.

TATIANA Yael BRICEÑO LUJAN  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

1

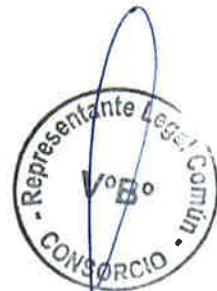


LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)  
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



 **CAYSA ASOCIADOS S.A.C**  
arquitectos e ingenieros especialistas en salud

7





ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral LIMA

Código N° 64821163  
Solicitud N° 1926800  
29/10/2020 10:15:38

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 11618068** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CAPITAL:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 125,000.00 REPRESENTADO POR 125,000 ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS (ASIENTO B00001 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27/11/2018 Y SU ACLARATORIA DEL 22/08/2019, OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/11/2018 Y SU ACLARATORIA DEL 26/12/2018).-\*\*

**OBJETO:** Dedicarse a las actividades de asesoría, consultoría, elaboración de estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería, económicos financieros, ejecución y supervisión de obras y afines...(asiento A00001).-\*\*

**DURACIÓN:** Indefinido (asiento A00001).-\*\*

**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero (asiento A00001).-\*\*

**GERENTE:** SE NOMBRA GERENTE GENERAL A LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO (DNI N° 40875710) asiento A00001.-\*\*

**ORGANO DE GOBIERNO:**

Ninguno

Así consta registrado en el Asiento de la Partida Registral N° 11618068

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2004 otorgada ante NOTAR\_IO ZARATE DEL PINO JUAN BELFOR en la ciudad de LIMA.-\*\*

**II. TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

1



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



N° de Fojas del Certificado: 02  
Derechos Pagados: S/. 26.00  
Mayor Derecho: S/. 0.00  
Total de Derechos: S/. 26.00

N° Recibo: 2020-2774819

Verificado y expedido por ANGEL AMARILHDO MOLINA RAMIREZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:55:12 horas del 2 de Noviembre del 2020

*Angel*

.....  
ANGEL AMARILHDO MOLINA RAMIREZ  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Sunarp

*1* *J*



• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN)  
• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP





RUC N° 20503563704

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**

Domiciliado en: AVENIDA 28 DE JULIO 757 (FRENTE COLEGIO MEDICO) /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 24/05/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/05/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/02/2017  
Capacidad Máxima de Contratación : 1,648,072,816.74 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 74/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/08/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

#### OBSERVACIÓN:

Sanccionado por 16 meses, inhabilitación aplicada con Res. N° 1646-2019-TCE-S1 del 17.06.2019 y 2016-2019-TCE-S1 del 15.07.2019, por la presentación de información inexacta; infracción tipificada en el literal l) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; SUSPENDIDA por Res. N° 01 del 06.08.2019 (Exp. N° 8063-2019-8-1801-JR-CA-17), notificada al OSCE el 08.08.2019, emitida por el Juez Eshkol Valantín Oyarce Moncayo del Décimo Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, que declaró fundada la medida cautelar innovativa en favor de CHUNG & TONG INGENIEROS SAC; quedando inaplicables las Resoluciones N° 1646-2019-TCE-S1 y 2016-2019-TCE-S1. Especialista Yuli Vera Caldas.  
Sanccionado por un periodo de 24 meses, inhabilitación impuesta por Resolución N° 1353-2013-TC-S3 de fecha 20.06.2013 y confirmada por la Resolución N° 1600-2013-TC-S3 de fecha 24.07.2013 por haber presentado documentación falsa y/o información inexacta, infracción tipificada en el literal l) del numeral 51.1 del artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobada por Decreto Legislativo N° 1017); SUSPENDIDA por la Res. N° 01 del 31.12.2014, notificada a la sede central del OSCE el 21.01.2015, emitida por el Juez JESUS RUPINO MEDINA ROJAS del 1° Juzgado Especializado en lo Civil de Alta Virarre de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, que concedió la medida cautelar solicitada, en consecuencia, ordenó dejar en suspenso los efectos jurídicos de la sanción impuesta a los pretensos en el Expediente Administrativo N° 1247-2012-TC mediante las Resoluciones Nos. 1353-2013-TC-S3 y 1600-2013-TC-S3, Especialista Legal: ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACURI.

FECHA IMPRESIÓN: 06/11/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EP, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Vigencia su inscripción](#).

Retornar

Imprimir





RUC N° 20508114096

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**

Domiciliado en: JIRON LA PUNTA 275 URBANIZACION SOL DE LA MOLINA (ALT. CASINO DE POLICIA) /LIMA-LIMA-LA MOLINA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/07/2016

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/02/2017

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 06/11/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EP, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [Verifique su inscripción](http://www.mp.gob.pe).

Retornar

Imprimir





**b) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.**

(Anexo N°1)

1



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, identificado con DNI N° 40875710, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>DATOS DEL CONSORCIO 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CHUNG &amp; TONG INGENIEROS SAC</b>			
Domicilio Legal : <b>AV. 28 DE JULIO NRO. 757 OFICINA. 601 MIRAFLORES LIMA</b>			
RUC :	20503563704	Teléfono :	(01)5006860
MYPE		SI	NO X
Correo electrónico:	<a href="mailto:licitaciones@chungytong.com.pe">licitaciones@chungytong.com.pe</a>		

<b>DATOS DEL CONSORCIO 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CAYSA ASOCIADOS SAC</b>			
Domicilio Legal : <b>JIRON LA PUNTA 275 URBANIZACION SOL DE LA MOLINA - LA MOLINA- LIMA.</b>			
RUC :	20508114096	Teléfono :	(01) 6551819
MYPE		SI	X NO
Correo electrónico:	<a href="mailto:licitaciones@caysaasociados.com">licitaciones@caysaasociados.com</a>		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	<a href="mailto:licitaciones@caysaasociados.com">licitaciones@caysaasociados.com</a>
-----------------------------------	--

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Lima, 2 de noviembre del 2020

.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
 Representante Común  
 DNI. 40875710



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*





**c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO.**

(Anexo N° 2)

7



## ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO, representante común del CONSORCIO HOSPITAL SAUL, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO  
CONSORCIO HOSPITAL SAUL  
Representante Común  
DNI. 40875710



**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN.**

(Anexo N° 3)



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



**e) OFERTA ECONÓMICA SOLES.**

(Anexo N° 4)

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 2,396,695.77 (Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 77/100 Soles)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,396,695.77</b> (Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 77/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

*"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

Lima, 2 de noviembre del 2020

7

  
 LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO  
 CONSORCIO HOSPITAL SAUL  
 Representante Común  
 DNI. 40875710





f) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y EN LA OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LAS BASES, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN.

(Anexo N° 5)



## ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante legal común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*







**g) CONTRATO DE CONSORCIO  
CON FIRMAS LEGALIZADAS.**

(Anexo N° 6)

7



## ANEXO N°6

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran las siguientes partes:

• **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** (en adelante, "CHUNG & TONG"), identificada con RUC Nro. 20503563704, inscrita en la Partida Nro. 11337835 del Registro de Personas Jurídicas sede Lima, representada por su gerente el Sr. Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI Nro. 10006270, domiciliada en la Av. 28 de Julio Nro. 757 piso 6, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

- **CAYSA ASOCIADOS S.A.C.** (en adelante, "CAYSA"), identificada con RUC Nro. 20508114096, inscrita en la Partida Nro. 11618058, representada por su gerente Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI Nro. 40875710, domiciliada en Jirón La Punta Nro. 275 - Urbanización Sol de La Molina, Distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, se podrá denominar a ambos indistintamente y/o en su conjunto como las "PARTES".

El contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA. ANTECEDENTES**

- 1.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL, CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.
- 1.2. Los otorgantes han participado de manera consorciada del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1

**CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO Y DENOMINACIÓN**

- 2.1. El objeto de este documento es formalizar la constitución de un consorcio que estará integrado por las firmas que suscriben, que en adelante se denomina "**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**", destinado exclusivamente a la realización del servicio consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, que se detallan en el contrato a suscribir con el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**, relativos al procedimiento de selección. Referidos en la cláusula primera, a quien en adelante se denominará "entidad".



NO EXISTE  
 DOMICILIO  
 COMUN  
 CONSORCIO

**CLÁUSULA TERCERA. PARTICIPACIÓN**

3.1. Las partes de mutuo acuerdo establecen que la participación de cada una de ellas en el Consorcio es la siguiente:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| • <b>CHUNG &amp; TONG INGENIEROS S.A.C.</b> | 20.00 %         |
| • <b>CAYSA ASOCIADOS S.A.C.</b>             | 80.00 %         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>100.00 %</b> |

3.2. Asimismo, de conformidad a la Directiva Nro. 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" se precisan las obligaciones de cada una de las PARTES integrantes del CONSORCIO:

a) **Obligaciones de CHUNG & TONG: 20% de obligaciones**

i) **Obligaciones vinculadas**

- Responsabilidad solidaria para la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ii) **Otras obligaciones**

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizacionales y logísticos para el servicio de consultoría.
- Responsable de la elaboración de la propuesta técnica.
- Responsable en aportar la experiencia del postor en la especialidad.

Total:

20.00 %

b) **Obligaciones de CAYSA: 80% de obligaciones**

i) **Obligaciones vinculadas**

- Responsabilidad solidaria para la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ii) **Otras obligaciones**

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizacionales y logísticos para el servicio de consultoría.



1

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

LIMA  
 25 - Miraflores  
 2 Fax Anx. 207

Total:

80.00 %

Total servicio consultoría:

100.00%

**CLÁUSULA CUARTA. ORDEN DE PRELACIÓN PARA EL PAGO DE UTILIDADES**

- 4.1. Los pagos de capital y/o utilidades se realizarán conforme al siguiente orden de prelación:
- I. Pagos a empleados y trabajadores del **CONSORCIO**.
  - II. Pago de obligaciones fiscales y administrativas con el contratante.
  - III. Pagos a terceros, proveedores y subcontratistas.
  - IV. Pagos a integrantes del **CONSORCIO**.
- 4.2. La repartición de utilidades y/o pérdidas se hará de acuerdo con el porcentaje de participación. Estos mismos porcentajes serán aplicables cuando las **PARTES** efectúen aportes y/o repartan utilidades y/o asuman pérdidas y/o respondan ante terceros en caso de algún conflicto legal y/o efecto que se derive de la celebración de este acuerdo y de la ejecución del proyecto. Los saldos resultantes en dinero o especie, posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, que pudieran considerarse ganancias y/o utilidades, serán distribuidos entre las **PARTES** de manera directamente proporcional al porcentaje de participación convenido en el presente acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD**

- 5.1. Las partes asumen ante la **ENTIDAD** responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato únicamente frente a la **ENTIDAD**, para la realización del servicio que se menciona en la cláusula primera de este documento, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del título VI Disposiciones Generales de la Directiva 005-2019-OSCE/CD.
- 5.2. Frente a terceros, las **PARTES** asumirán responsabilidad conforme a lo estipulado en el artículo 447 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. No se pacta responsabilidad solidaria frente a terceros.

**CLÁUSULA SEXTA. CONSEJO DIRECTIVO**

- 6.1. El órgano supremo del **CONSORCIO** será el Consejo Directivo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

A) Representantes de **CHUNG & TONG**:

- Titular: Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI Nro. 10006270.  
 - Alterno: Julio William Chung Ríos, identificado con DNI Nro. 09641510



1

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

B) Representantes de CAYSA:

Titular: Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI Nro. 40875710.

- Alterno: Guillermo Carrasco Tupayachi, identificado con DNI Nro. 09376157.

- 6.2. Los acuerdos que tome el consejo directivo serán por acuerdo unánime y deberán ser asentados en un libro de actas suscritos por los representantes de las **PARTES**. Para alcanzar acuerdo unánime bastará con el voto favorable de un representante de cada uno de los grupos antes detallados.
- 6.3. El consejo se reunirá una vez al mes y de forma extraordinaria en cualquier momento, por solicitud de cualquiera de los integrantes del **CONSORCIO**. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar que estipule la convocatoria.
- 6.4. Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, el representante del **CONSORCIO** convocará con cinco (5) días calendario de anticipación, salvo que se encuentren presentes la totalidad de sus miembros, evento en el cual sesionará por derecho propio.
- 6.5. En el evento de ser requerido un consejo directivo de forma virtual o no presencial, se tendrá en consideración las siguientes reglas:
- La reunión deberá ser realizada por un medio de comunicación simultáneo por los miembros del consejo directivo.
  - Se podrá obviar del término establecido para la convocatoria, siempre y cuando en la reunión no presencial se encuentren reunidos la totalidad de los integrantes del **CONSORCIO**.
  - En el supuesto que el consejo directivo se reúna tan solo para otorgar una aprobación al representante legal, la decisión podrá ser aprobada con voto por escrito y no presencial vía correo electrónico.

**CLÁUSULA SÉTIMA. ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

7.1. Las atribuciones y/u obligaciones del comité ejecutivo son:

- Controlar el desarrollo técnico, económico y administrativo del contrato.
- Otorgar pleno apoyo al equipo técnico del servicio a fin de asegurar el cumplimiento integral de los alcances del contrato con la **ENTIDAD**.
- Impartir los lineamientos frente a la gestión financiera, técnica, jurídica, comercial y administrativa del **CONSORCIO** y del proyecto.
- Impartir al representante legal y al jefe de supervisión, las funciones, instrucciones y autorizaciones necesarias para cumplir cabalmente sus funciones.

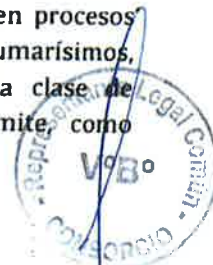


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
 (Primera Convocatoria)

- DE LIMA  
 25 - Miraflores  
 2 Fax Anx. 207
- E) Decidir sobre todos aquellos aspectos que afecten la eventual responsabilidad del CONSORCIO o el proyecto.
  - F) Determinar las directrices y organización general del trabajo.
  - G) Establecer las políticas y lineamientos para el manejo de fondos del contrato.
  - H) Evaluar la conveniencia de realizar o solicitar modificaciones, adicionales, prorrogaciones y reclamaciones económicas frente al cliente.
  - I) Evaluar, modificar y/o aprobar el presupuesto de costos y las proyecciones de egresos e ingresos del contrato.
  - J) Decidir los mecanismos de solución de conflictos con terceros.
  - K) Distribuir la diferencia obtenida entre los ingresos percibidos y los gastos efectuados, en proporción a la participación de cada firma, establecida en la cláusula tercera de este contrato de CONSORCIO.
  - L) De considerarlo conveniente, establecer eventualmente un reglamento operativo en donde se detallarán las responsabilidades específicas de cada parte, tanto en los rubros técnicos, administrativos y de gestión.
  - M) Las demás que el mismo consejo directivo se otorgue por unanimidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO**

- 8.1. Las partes designan como representante legal común titular del CONSORCIO, al señor **Luis Guillermo Carrasco Sarrío**, identificado con DNI Nro. 4087571, y como representante legal común alternativo al señor **Luis Roberto Carrasco Sarrío**, identificado con DNI Nro. 41767134, quien cuenta con las mismas facultades que representante legal titular.
- 8.2. En este sentido, y solo de manera enumerativa y no taxativa el representante legal común y el alternativo gozan de las siguientes facultades:
  - a) Representar al CONSORCIO ante la ENTIDAD para la suscripción del contrato del servicio de consultoría, suscribir adendas y llevar a cabo todas las acciones para el adecuado desarrollo del contrato respectivo, sin carácter limitativo.
  - b) Representar al CONSORCIO, judicial o extrajudicialmente con las facultades que le confiere los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
  - c) Representar al CONSORCIO frente al cliente y terceros.
  - d) Podrá celebrar contratos con el personal y proveedores.
  - e) Está facultado para obtener el Registro Único de Contribuyente, delegar a terceros la obtención del RUC y autorizaciones de facturas. Representar al CONSORCIO ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo.
  - f) Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas.
  - g) Nombrar apoderados especiales, pudiendo otorgar las facultades que posea.
  - h) Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos judiciales, en procesos contenciosos y no contenciosos, de conocimiento, abreviados, sumarísimos, cautelar, de ejecución o procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimiento, cualquiera que fuese su denominación o trámite, como



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

DE LIMA  
 Jf. 25 - Miraflores  
 0242 Fax Av. 207

demandante, demandado, tercerista, cualquiera que fuese el monto de la demanda que interponga en nombre de su poderdante o que a ella le interpongan, siguiendo los procesos en todas las instancias, hasta la Corte Suprema si fuera el caso, hasta su total y completa terminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el Código Civil, Procesal Civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen, gozando de las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, reconvenir, ofrecer pruebas y de manera especial en todos los procesos en que el poderdante sea demandado o tercerista para que pueda prestar declaración de parte, reconocer documentos, desistirse de los procesos, pudiendo conservar incólumes las pretensiones que pudiera tener establecidas, o de las demandas que se interpongan en su nombre, transigir o conciliar en el proceso y fuera del proceso judicial e interponer todos los recursos ordinarios previstos en el Código Procesal Civil; solicitar cualquier medida cautelar, ofrecer contracautela.

- i) Representar al **CONSORCIO** en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre del **Consortio** ante la Policía Nacional del Perú, fiscalías, juzgados y sin límite de facultades.
- j) Representar al **CONSORCIO** frente a ESSALUD, SAT, SUNAT, para todos los trámites y acciones a que hubieren lugar, pudiendo presentar y/o suscribir todo tipo de formularios, escritos y/o recursos. Estas facultades también se podrán ejercer frente al Tribunal Fiscal.
- k) Representar frente a la SUNAT para lo cual podrá suscribir toda clase de escritos y recursos.
- l) Suscribir cualquier contrato, modificatorias, adendas y/o ampliaciones y complementarias a que hubiera lugar, frente a la **ENTIDAD**.
- m) Presentar y/o suscribir las solicitudes y/o acta de conciliación, ya sea en calidad de invitado o de invitante.

**CLÁUSULA NOVENA. CONTABILIDAD**

- 9.1. Ambas **PARTES** acuerdan que el Operador Tributario será **CAYSA ASOCIADOS SAC** con Ruc **20508114096**, quien facturará directamente a la **ENTIDAD** en lo concerniente al servicio de consultoría.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO**

- 10.1. El manejo económico y financiero de los fondos provenientes de la **ENTIDAD** para el **CONSORCIO** será administrado por "**CAYSA**".
- 10.2. El manejo de los flujos deberán ser aprobados previamente por "**CHUNG & TONG**", asimismo "**CAYSA**" deberá reportar los estados de cuenta a "**CHUNG & TONG**" quincenalmente.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

10.3. Es responsabilidad de "CAUSA" la gestión tributaria ante la SUNAT sobre la contabilidad del CONSORCIO, debiendo cumplir a cabalidad lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

DE LIMA

Jf. 25 - Miraflores

0242 Fax Anx. 207

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS DEL SERVICIO**

11.1. Las PARTES convienen que los avales, fianzas, pagarés y cualquier otro título valor que afiance al CONSORCIO, así como cualquier otro documento de garantía, que sea exigible para la suscripción y ejecución del contrato con la ENTIDAD serán suscritos únicamente por CAUSA en su calidad de persona jurídica y obligarán exclusivamente a esta empresa consorciada, de conformidad con el artículo. 447 (1er. Párrafo) de la LGS.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA**

- 12.1. La vigencia del acuerdo consorcial comienza a partir de la suscripción de este documento y se extenderá durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del proyecto, el de vigencia de las garantías que legal o contractualmente se otorguen a la ENTIDAD y hasta cuando todas las cuentas entre las PARTES y/o con terceros hayan sido pagadas.
- 12.2. Para efectos de la finalización del CONSORCIO, el representante legal del CONSORCIO, de forma diligente e inmediata, llevará a cabo todas las gestiones necesarias para liquidar cualquier contrato o negocio que aún no haya sido liquidado a la fecha de terminación y para liquidar definitivamente el contrato con la ENTIDAD.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**

- 13.1. Las PARTES se comprometen a considerar como confidencial toda la información, análisis, estudios y resultados que se obtengan en desarrollo de la elaboración de la oferta, y de la ejecución de los trabajos en caso de que éstos le hayan sido asignados.
- 13.2. Además, ninguna de las PARTES podrá (i) utilizar información confidencial (distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las PARTES o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con la buena pro o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las PARTES o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras PARTES. Ninguna información estará sujeta a dicha restricción si dicha información (i) es recibida por la parte de una fuente diferente a las otras PARTES o (ii) es, o llega a ser, información pública sin ninguna violación de la obligación confidencial de esta sección, o (iii) si la información debe ser entregada al contratante por razón del cumplimiento del contrato, pero en este caso deberá advertir expresamente a esta ENTIDAD sobre el





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

carácter reservado y confidencial de dicha información. Además, cualquier parte puede divulgar información si se le requiere legalmente hacerlo.

Of. 25 - Miraflores  
 5-8242 Fax 103. 103

Las restricciones contenidas en la presente cláusula sobrevivirán la terminación de este CONSORCIO por un período de dos años a partir de la fecha de dicha terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O CAMBIO**

14.1. Todos los acuerdos o instrucciones que se den entre las PARTES, que representen alguna modificación, adición o cambio al presente documento, en relación con el objeto de este convenio, se deberán expresar por escrito y bajo la firma de las personas autorizadas para ello, que en principio serán los representantes de cada una de las PARTES.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE**

15.1. El presente contrato se someterá a las leyes vigentes de la República del Perú.

15.2. Las PARTES acuerdan que cualquier desacuerdo, discusión o controversia interna durante la ejecución de los trabajos no dará lugar a la suspensión de los trabajos por una de la(s) parte(s) ni total ni parcialmente, ya que cualquier controversia se solucionará por la vía arbitral sin interferir con el objeto del contrato.

15.3. Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las PARTES en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad con sus términos, las PARTES suscriben el presente documento el día 2 del mes de noviembre del 2020.

  
 Marco Alexander Tong Pizango  
 DNI Nro. 10006270  
 Por Chung & Tong Ingenieros SAC  
 RUC Nro. 20503563704

  
 Luis Guillermo Carrasco Sarrion  
 DNI Nro. 40875710  
 Por Caysa Asociados S.A.C.  
 RUC Nro. 20508114096



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA DE

**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **40875710**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CAYSA ASOCIADOS SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11618068** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_  
**MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **10006270**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11337835** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_  
ES (SON) AUTENTICA(S). \_\_\_\_\_

DOY FE. \_\_\_\_\_  
SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO. \_\_\_\_\_

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°. \_\_\_\_\_

LIMA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
// SQR // 002-0019506 // 21745// 00752202000021745 //

*[Handwritten signature]*

**LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN**  
**NOTARIO DE LIMA**



1

*[Large handwritten flourish]*





## II. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

1

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a horizontal stroke that curves upwards and to the right.



37

000371



**A. CONTRATO DE CONSORCIO.**

1



## ANEXO N°6

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran las siguientes partes:

**CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** (en adelante, "CHUNG & TONG"), identificada con RUC Nro. 20503563704, inscrita en la Partida Nro. 11337835 del Registro de Personas Jurídicas sede Lima, representada por su gerente el Sr. Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI Nro. 10006270, domiciliada en la Av. 28 de Julio Nro. 757 piso 6, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

- **CAYSA ASOCIADOS S.A.C.** (en adelante, "CAYSA"), identificada con RUC Nro. 20508114096, inscrita en la Partida Nro. 11618058, representada por su gerente Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI Nro. 40875710, domiciliada en Jirón La Punta Nro. 275 - Urbanización Sol de La Molina, Distrito La Molina, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, se podrá denominar a ambos indistintamente y/o en su conjunto como las "PARTES".

El contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA. ANTECEDENTES**

- 1.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL, CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.
- 1.2. Los otorgantes han participado de manera consorciada del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1

**CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO Y DENOMINACIÓN**

- 2.1. El objeto de este documento es formalizar la constitución de un consorcio que estará integrado por las firmas que suscriben, que en adelante se denomina "**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**", destinado exclusivamente a la realización del servicio consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, que se detallan en el contrato a suscribir con el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL**, relativos al procedimiento de selección. Referidos en la cláusula primera, a quien en adelante se denominará "entidad".



**CLÁUSULA TERCERA. PARTICIPACIÓN**

3.1. Las partes de mutuo acuerdo establecen que la participación de cada una de ellas en El Consorcio es la siguiente:

• <b>CHUNG &amp; TONG INGENIEROS S.A.C.</b>	20.00 %
• <b>CAYSA ASOCIADOS S.A.C.</b>	80.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>

3.2. Asimismo, de conformidad a la Directiva Nro. 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" se precisan las obligaciones de cada una de las PARTES integrantes del CONSORCIO:

a) **Obligaciones de CHUNG & TONG: 20% de obligaciones**

i) **Obligaciones vinculadas**

- Responsabilidad solidaria para la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ii) **Otras obligaciones**

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizacionales y logísticos para el servicio de consultoría.
- Responsable de la elaboración de la propuesta técnica.
- Responsable en aportar la experiencia del postor en la especialidad.

Total: 20.00 %

b) **Obligaciones de CAYSA: 80% de obligaciones**

i) **Obligaciones vinculadas**

- Responsabilidad solidaria para la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ii) **Otras obligaciones**

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizacionales y logísticos para el servicio de consultoría.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

LIMA  
 25 - Miraflores  
 2 Fax Anx. 207

Total:	80.00 %
Total servicio consultoría:	100.00%

**CLÁUSULA CUARTA. ORDEN DE PRELACIÓN PARA EL PAGO DE UTILIDADES**

- 4.1. Los pagos de capital y/o utilidades se realizarán conforme al siguiente orden de prelación:
- I. Pagos a empleados y trabajadores del **CONSORCIO**.
  - II. Pago de obligaciones fiscales y administrativas con el contratante.
  - III. Pagos a terceros, proveedores y subcontratistas.
  - IV. Pagos a integrantes del **CONSORCIO**.
- 4.2. La repartición de utilidades y/o pérdidas se hará de acuerdo con el porcentaje de participación. Estos mismos porcentajes serán aplicables cuando las **PARTES** efectúen aportes y/o repartan utilidades y/o asuman pérdidas y/o respondan ante terceros en caso de algún conflicto legal y/o efecto que se derive de la celebración de este acuerdo y de la ejecución del proyecto. Los saldos resultantes en dinero o especie, posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, que pudieran considerarse ganancias y/o utilidades, serán distribuidos entre las **PARTES** de manera directamente proporcional al porcentaje de participación convenido en el presente acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD**

- 5.1. Las partes asumen ante la **ENTIDAD** responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato únicamente frente a la **ENTIDAD**, para la realización del servicio que se menciona en la cláusula primera de este documento, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del título VI Disposiciones Generales de la Directiva 005-2019-OSCE/CD.
- 5.2. Frente a terceros, las **PARTES** asumirán responsabilidad conforme a lo estipulado en el artículo 447 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. No se pacta responsabilidad solidaria frente a terceros.

**CLÁUSULA SEXTA. CONSEJO DIRECTIVO**

- 6.1. El órgano supremo del **CONSORCIO** será el Consejo Directivo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:
- A) Representantes de **CHUNG & TONG**:
- Titular: Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI Nro. 10006270.
  - Alterno: Julio William Chung Ríos, identificado con DNI Nro. 09641510



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

*WDA*  
*Guillermo Carrasco*  
**BO DE LIMA**  
 0 Of. 25 - Miraflores  
 45-8242 Fax Anx. 207

**B) Representantes de CAYSA:**

Titular: Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI Nro. 40875710.

- Alterno: Guillermo Carrasco Tupayachi, identificado con DNI Nro. 09376157.

- 6.2. Los acuerdos que tome el consejo directivo serán por acuerdo unánime y deberán ser asentados en un libro de actas suscritos por los representantes de las **PARTES**. Para alcanzar acuerdo unánime bastará con el voto favorable de un representante de cada uno de los grupos antes detallados.
- 6.3. El consejo se reunirá una vez al mes y de forma extraordinaria en cualquier momento, por solicitud de cualquiera de los integrantes del **CONSORCIO**. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar que estipule la convocatoria.
- 6.4. Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, el representante del **CONSORCIO** convocará con cinco (5) días calendario de anticipación, salvo que se encuentren presentes la totalidad de sus miembros, evento en el cual sesionará por derecho propio.
- 6.5. En el evento de ser requerido un consejo directivo de forma virtual o no presencial, se tendrá en consideración las siguientes reglas:
- La reunión deberá ser realizada por un medio de comunicación simultáneo por los miembros del consejo directivo.
  - Se podrá obviar del término establecido para la convocatoria, siempre y cuando en la reunión no presencial se encuentren reunidos la totalidad de los integrantes del **CONSORCIO**.
  - En el supuesto que el consejo directivo se reúna tan solo para otorgar una aprobación al representante legal, la decisión podrá ser aprobada con voto por escrito y no presencial vía correo electrónico.

**CLÁUSULA SÉTIMA. ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

7.1. Las atribuciones y/u obligaciones del comité ejecutivo son:

- Controlar el desarrollo técnico, económico y administrativo del contrato.
- Otorgar pleno apoyo al equipo técnico del servicio a fin de asegurar el cumplimiento integral de los alcances del contrato con la **ENTIDAD**.
- Impartir los lineamientos frente a la gestión financiera, técnica, jurídica, comercial y administrativa del **CONSORCIO** y del proyecto.
- Impartir al representante legal y al jefe de supervisión, las funciones, instrucciones y autorizaciones necesarias para cumplir cabalmente sus funciones.



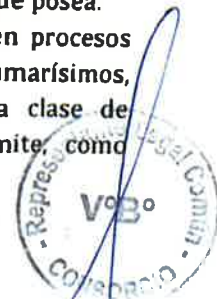


**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

- DE LIMA  
 25 - Miraflores  
 Fax Anx. 207
- E) Decidir sobre todos aquellos aspectos que afecten la eventual responsabilidad del CONSORCIO o el proyecto.
  - F) Determinar las directrices y organización general del trabajo.
  - G) Establecer las políticas y lineamientos para el manejo de fondos del contrato.
  - H) Evaluar la conveniencia de realizar o solicitar modificaciones, adicionales, prorrogaciones y reclamaciones económicas frente al cliente.
  - I) Evaluar, modificar y/o aprobar el presupuesto de costos y las proyecciones de egresos e ingresos del contrato.
  - J) Decidir los mecanismos de solución de conflictos con terceros.
  - K) Distribuir la diferencia obtenida entre los ingresos percibidos y los gastos efectuados, en proporción a la participación de cada firma, establecida en la cláusula tercera de este contrato de CONSORCIO.
  - L) De considerarlo conveniente, establecer eventualmente un reglamento operativo en donde se detallarán las responsabilidades específicas de cada parte, tanto en los rubros técnicos, administrativos y de gestión.
  - M) Las demás que el mismo consejo directivo se otorgue por unanimidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO**

- 8.1. Las partes designan como representante legal común titular del CONSORCIO, al señor **Luis Guillermo Carrasco Sarrío**, identificado con DNI Nro. 4087571, y como representante legal común alterno al señor **Luis Roberto Carrasco Sarrío**, identificado con DNI Nro. 41767134, quien cuenta con las mismas facultades que representante legal titular.
- 8.2. En este sentido, y solo de manera enumerativa y no taxativa el representante legal común y el alterno gozan de las siguientes facultades:
  - a) Representar al CONSORCIO ante la ENTIDAD para la suscripción del contrato del servicio de consultoría, suscribir adendas y llevar a cabo todas las acciones para el adecuado desarrollo del contrato respectivo, sin carácter limitativo.
  - b) Representar al CONSORCIO, judicial o extrajudicialmente con las facultades que le confiere los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
  - c) Representar al CONSORCIO frente al cliente y terceros.
  - d) Podrá celebrar contratos con el personal y proveedores.
  - e) Está facultado para obtener el Registro Único de Contribuyente, delegar a terceros la obtención del RUC y autorizaciones de facturas. Representar al CONSORCIO ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo.
  - f) Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas.
  - g) Nombrar apoderados especiales, pudiendo otorgar las facultades que posea.
  - h) Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos judiciales, en procesos contenciosos y no contenciosos, de conocimiento, abreviados, sumarísimos, cautelar de ejecución o procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimiento, cualquiera que fuese su denominación o trámite, como



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

DE LIMA  
 Of. 25 - Miraflores  
 0242 Fax. 207

demandante, demandado, tercerista, cualquiera que fuese el monto de la demanda que interponga en nombre de su poderdante o que a ella le interpongan, siguiendo los procesos en todas las instancias, hasta la Corte Suprema si fuera el caso, hasta su total y completa terminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el Código Civil, Procesal Civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen, gozando de las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, reconvenir, ofrecer pruebas y de manera especial en todos los procesos en que el poderdante sea demandado o tercerista para que pueda prestar declaración de parte, reconocer documentos, desistirse de los procesos, pudiendo conservar incólumes las pretensiones que pudiera tener establecidas, o de las demandas que se interpongan en su nombre, transigir o conciliar en el proceso y fuera del proceso judicial e interponer todos los recursos ordinarios previstos en el Código Procesal Civil; solicitar cualquier medida cautelar, ofrecer contracautela.

- i) Representar al **CONSORCIO** en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre del **Consortio** ante la Policía Nacional del Perú, fiscalías, juzgados y sin límite de facultades.
- j) Representar al **CONSORCIO** frente a ESSALUD, SAT, SUNAT, para todos los trámites y acciones a que hubieren lugar, pudiendo presentar y/o suscribir todo tipo de formularios, escritos y/o recursos. Estas facultades también se podrán ejercer frente al Tribunal Fiscal.
- k) Representar frente a la SUNAT para lo cual podrá suscribir toda clase de escritos y recursos.
- l) Suscribir cualquier contrato, modificatorias, adendas y/o ampliaciones y complementarias a que hubiera lugar, frente a la **ENTIDAD**.
- m) Presentar y/o suscribir las solicitudes y/o acta de conciliación, ya sea en calidad de invitado o de invitante.

**CLÁUSULA NOVENA. CONTABILIDAD**

9.1. Ambas **PARTES** acuerdan que el Operador Tributario será **CAYSA ASOCIADOS SAC** con Ruc **20508114096**, quien facturará directamente a la **ENTIDAD** en lo concerniente al servicio de consultoría.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO**

- 10.1. El manejo económico y financiero de los fondos provenientes de la **ENTIDAD** para el **CONSORCIO** será administrado por "**CAYSA**".
- 10.2. El manejo de los flujos deberán ser aprobados previamente por "**CHUNG & TONG**", asimismo "**CAYSA**" deberá reportar los estados de cuenta a "**CHUNG & TONG**" quincenalmente.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

10.3. Es responsabilidad de "CAYSA" la gestión tributaria ante la SUNAT sobre la contabilidad del CONSORCIO, debiendo cumplir a cabalidad lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

DE LIMA

Jl. 25 - Miraflores  
3242 Fax Anx. 207

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS DEL SERVICIO**

11.1. Las PARTES convienen que los avales, fianzas, pagarés y cualquier otro título valor que afiance al CONSORCIO, así como cualquier otro documento de garantía, que sea exigible para la suscripción y ejecución del contrato con la ENTIDAD serán suscritos únicamente por CAYSA en su calidad de persona jurídica y obligarán exclusivamente a esta empresa consorciada, de conformidad con el artículo. 447 (1er. Párrafo) de la LGS.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA**

- 12.1. La vigencia del acuerdo consorcial comienza a partir de la suscripción de este documento y se extenderá durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del proyecto, el de vigencia de las garantías que legal o contractualmente se otorguen a la ENTIDAD y hasta cuando todas las cuentas entre las PARTES y/o con terceros hayan sido pagadas.
- 12.2. Para efectos de la finalización del CONSORCIO, el representante legal del CONSORCIO, de forma diligente e inmediata, llevará a cabo todas las gestiones necesarias para liquidar cualquier contrato o negocio que aún no haya sido liquidado a la fecha de terminación y para liquidar definitivamente el contrato con la ENTIDAD.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**

- 13.1. Las PARTES se comprometen a considerar como confidencial toda la información, análisis, estudios y resultados que se obtengan en desarrollo de la elaboración de la oferta, y de la ejecución de los trabajos en caso de que éstos le hayan sido asignados.
- 13.2. Además, ninguna de las PARTES podrá (i) utilizar información confidencial (distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las PARTES o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con la buena pro o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las PARTES o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras PARTES. Ninguna información estará sujeta a dicha restricción si dicha información (i) es recibida por la parte de una fuente diferente a las otras PARTES o (ii) es, o llega a ser, información pública sin ninguna violación de la obligación confidencial de esta sección, o (iii) si la información debe ser entregada al contratante por razón del cumplimiento del contrato, pero en este caso deberá advertir expresamente a esta ENTIDAD sobre el



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

carácter reservado y confidencial de dicha información. Además, cualquier parte puede divulgar información si se le requiere legalmente hacerlo.

Of. 25 - Miraflores  
 5-8242 Fax 183. 183

Las restricciones contenidas en la presente cláusula sobrevivirán la terminación de este CONSORCIO por un período de dos años a partir de la fecha de dicha terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O CAMBIO**

14.1. Todos los acuerdos o instrucciones que se den entre las **PARTES**, que representen alguna modificación, adición o cambio al presente documento, en relación con el objeto de este convenio, se deberán expresar por escrito y bajo la firma de las personas autorizadas para ello, que en principio serán los representantes de cada una de las **PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE**

15.1. El presente contrato se someterá a las leyes vigentes de la República del Perú.

15.2. Las **PARTES** acuerdan que cualquier desacuerdo, discusión o controversia interna durante la ejecución de los trabajos no dará lugar a la suspensión de los trabajos por una de la(s) parte(s) ni total ni parcialmente, ya que cualquier controversia se solucionará por la vía arbitral sin interferir con el objeto del contrato.

15.3. Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las **PARTES** en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad con sus términos, las **PARTES** suscriben el presente documento el día 2 del mes de noviembre del 2020.

  
 Marco Alexander Tong Pizango  
 DNI Nro. 10006270  
 Por Chung & Tong Ingenieros SAC  
 RUC Nro. 20503563704

  
 Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
 DNI Nro. 40875710  
 Por Caysa Asociados S.A.C.  
 RUC Nro. 20508114096

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA DE



**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A:**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **40875710**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CAYSA ASOCIADOS SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11618068** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. **MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **10006270**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11337835** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

ES (SON) AUTENTICA(S).

DOY FE.  
SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°.

LIMA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE .

// SQR // 002-0019506 // 21745// 00752202000021745 //

*[Handwritten signature]*

**LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN**  
**NOTARIO DE LIMA**



07  
*[Large handwritten mark]*





**C. CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO**

1



ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante legal común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*





**C.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

7





ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante legal común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*





## C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

7

J



ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante legal común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*





**C.3. EQUIPAMIENTO.**

1



**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, representante legal común del **CONSORCIO HOSPITAL SAUL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
Representante Común  
DNI. 40875710

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*





**DECLARACIÓN JURADA -  
PRESENTACIÓN DE GARANTÍA  
COMO OBLIGACIÓN  
CONTRACTUAL**

(Anexo N° 9)

7 J



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
Presente.

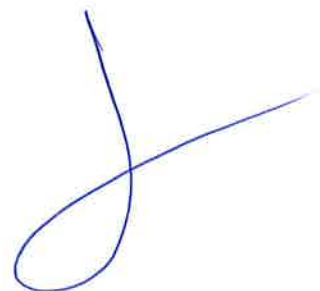
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>2</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
.....  
LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO  
CONSORCIO HOSPITAL SAUL  
Representante Común  
DNI. 40675710

**Importante**  
*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

1

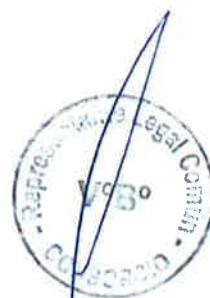






# IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

1







# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)

(Anexo N° 10)

7



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 (Primera Convocatoria)

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN	CONTRATO N° 087-2013-GRMS-PEHCBMPS	25/10/2013	SOLES	S/. 1,328,140.07	-	S/. 1,328,140.07
2	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	ELABORACIÓN DELE STUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS.	CONTRATO N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	15/09/2017	SOLES	S/. 2,060,500.00	-	S/. 1,030,250.00
3	CONSORCIO MOTA - ENGIL	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO".	CONTRATO SAN	17/02/2014	SOLES	S/. 1,168,621.49	-	S/. 1,168,621.49



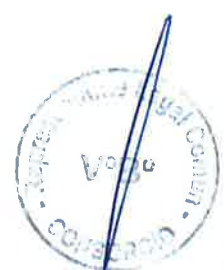
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 (Primera Convocatoria)

4 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES; EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; ARQUITECTURA Y SENALIZACION; ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	CONTRATO N° 018-2017 CONTRATO N° 019-2017 CONTRATO N° 020-2017 CONTRATO N° 037-2017	17/02/2017	SOLES	S/. 1,225,800.00	-	S/. 1,225,800.00
5 SEGURO SOCIAL SALUD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO - PUNO".	N° 4600051502	19/12/2018	SOLES	S/. 4,238,162.00	-	S/. 947,830.40
<b>TOTAL:</b>							<b>S/. 5,568,641.96</b>

Lima, 2 de noviembre del 2020

*[Handwritten signature]*

.....  
**LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**  
**CONSORCIO HOSPITAL SAUL**  
 Representante Común  
 DNI. 40875710

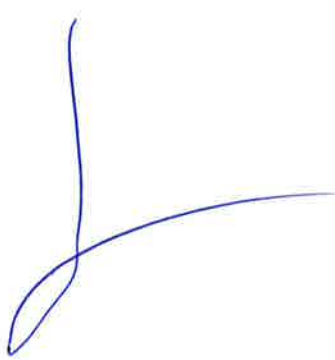


DETALLE DE LA EXPERIENCIA EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE		TIPO DE CAMBIO VENTA	MORTO FACTURADO ACUMULADO
							% CONSORCIO			
1	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN	CONTRATO N° 087-2013-GRMS-PE/CBMP/S	25/10/2003	CHUNG & TONG INGENIEROS SAC	SOLES	S/ 1,325,140.07	100.00%	-	S/ 1,325,140.07
2	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	ELABORACION DELE STUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS.	CONTRATO N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS S-GGR	15/09/2017	CHUNG & TONG INGENIEROS SAC	SOLES	S/ 2,000,500.00	50.00%	-	S/ 1,030,250.00
3	CONSORCIO MOTA - ENGL	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO".	CONTRATO S/N	17/02/2014	CAYSA ASOCIADOS SAC	SOLES	S/ 1,158,621.49	100.00%	-	S/ 1,158,621.49
4	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ARQUITECTURA Y SERIALIZACION: ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	CONTRATO N° 018-2017 CONTRATO N° 019-2017 CONTRATO N° 020-2017 CONTRATO N° 007-2017	17/02/2017	CAYSA ASOCIADOS SAC	SOLES	S/ 1,225,800.00	100.00%	-	S/ 1,225,800.00
5	SEGURO SOCIAL DE SALUD	ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO - PUNO".	CONTRATO N° 4600051802	19/12/2018	CAYSA ASOCIADOS SAC	SOLES	S/ 4,239,152.00	20.00%	-	S/ 947,830.40
<b>TOTAL:</b>										S/ 5,668,641.96

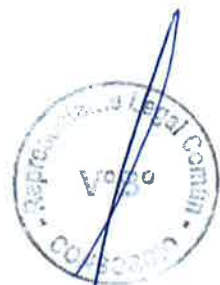
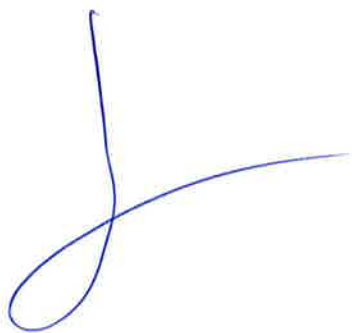
1. ELABORACION DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN.

1



# CONTRATO

7



**CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y  
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN  
MARTÍN" – ÍTEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**

Conste en el presente documento, el contrato para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebran de una parte el **Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo**, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General **Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca**, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado **EL PROYECTO**, y, de otra parte el **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 04-Miraflores-Lima, conformado por la Empresa **Construcción y Administración S.A.**, con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Jaime Eduardo Sánchez Bernal**, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa **Chung&Tong Ingenieros SAC.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla de Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. **Julio William Chung Ríos**, identificado con DNI. N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001 y la Empresa **SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401-Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Juan Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, designando como **Representante Legal Titular al Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478,; asimismo se designa como **Representante Legal Alterno al Sr. Daniel Gustavo Reyes Harker**, identificado con Pasaporte N° 79293790, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

Con Resolución Gerencial N° 496-2013-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 12.07.2013, se ha designado miembros del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE-I Convocatoria (Ítem 4), para la **elaboración del expediente técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" (Ítem 4)**. Dicho proceso se realizó conforme a las bases elaboradas para tal efecto, habiendo quedado consentida la adjudicación de la buena pro otorgada al **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, por el Comité Especial con fecha 21.10.2013, debiéndose en consecuencia suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, modificada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento por D.S. N° 138-2012-EF.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO**

Con fecha 14.10.2013, el Comité Especial, adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Licitación Pública N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE-I Convocatoria (Ítem N° 04)**, para la contratación de elaboración del expediente técnico y Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" (Ítem 4)**", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA : MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio objeto del presente contrato asciende a S/. 76'621,294.44 nuevos soles, incluido IGV, precios al mes de Abril 2013, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
Contratación de elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín".	76,621,294.44
<b>TOTAL S/.</b>	<b>76,621,294.44</b>

Este monto comprende el costo del servicio, transportes, tributos, seguros, inspecciones, impuestos, costos laborales, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA : FORMA DE PAGO**

El Proyecto se obliga a pagar a El Contratista, por la contraprestación indicada en la cláusula tercera, en nuevos soles de acuerdo a las valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.



Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días calendario de ser éstos ejecutados, a fin de que El Proyecto cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativas especiales que resulten aplicables, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, y demás normas.



**CLAUSULA SEXTA : PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El orden de prelación de los documentos que conforman el presente contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualesquier contradicción, diferencia u omisión es el siguiente:

1. Bases integradas de licitación.
2. Propuesta técnica y económica de El Contratista.
3. El presente documento contractual.



**CLAUSULA SEPTIMA : VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLAUSULA OCTAVA : VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLAUSULA NOVENA : DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El Contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA : GARANTÍAS**

El Contratista entregará carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de **El Proyecto**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, y por el monto diferencial, y sujeta a la Superintendencia



de Banca y Seguros, cuya vigencia debe ser hasta el consentimiento de la liquidación final.

Carta Fianza N° 0000230, por la suma ascendente a S/. 7'662,129.44 Nuevos Soles, emitida por ACE SEGUROS, con vencimiento al 25.10.2014, fianza emitida por orden y cuenta del Consorcio Salud Bellavista, en forma solidaria, indivisible, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato relacionado con la Licitación Pública N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE-I Convocatoria-Ítem N° 04, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" (Ítem 4).

Asimismo, previo a la suscripción del presente contrato, El Contratista presentará su constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado en original, emitida por OSCE.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

El Proyecto, está facultada para ejecutar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando El Contratista no cumpliera con renovarla.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : PLAZOS**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es según detalle siguiente:

Concepto	Plazo en días calendario
Estudio Definitivo	150 D.C
Plan de Contingencia	60 D.C.
Ejecución de Obra y Equipamiento	570 D.C.
<b>TOTAL</b>	<b>780 D.C.</b>



El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA : ADELANTOS**

El Proyecto ha previsto entregar adelantos a El Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases Integradas, y en concordancia con lo establecido en los artículos 186°, 187° y 188° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

4 1

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

El Proyecto solo puede entregar los adelantos previstos en las Bases Integradas y solicitadas por el Contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de 03 meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.



El Proyecto otorgará a El Contratista un adelanto directo que en ningún caso excederá en conjunto del veinte (20%) del monto del contrato original, siempre que en las bases se hayan establecido el otorgamiento de este adelanto. El Contratista podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, según lo establecido en los artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La renovación de la garantía se hará por motivos proporcionales a los saldos del Adelanto Directo pendientes de amortización. La renovación de la Garantía deberá ser por el monto pendiente del saldo del Adelanto Directo por amortizar, incluido el I.G.V.

El proyecto, a solicitud de El Contratista, entregará el importe para materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta (40%) del monto del contrato original. La solicitud de otorgamiento de adelanto para materiales e insumos se regirá por lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA : RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista abrirá en el acto de entrega de terreno el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y el Residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Durante el desarrollo del contrato, se podrá efectuar cambios de profesionales, siempre que los profesionales propuestos para el cambio también cumplan con lo requerido en las Bases de la Licitación.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de EL PROYECTO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es 07 años, contado a partir de la conformidad otorgada por El Proyecto.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA : PENALIDADES**

En caso que El Contratista incurriera en retraso injustificado El Proyecto, le aplicará a El Contratista, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta en concordancia al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

**0.10 x Monto del Contrato**

**Penalidad Diaria = -----**

**F x Plazo en Días**

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios F = 0.25
  - b.2) Para obras F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, o ítem, que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad que estipula la Ley, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el Código Civil y demás normas aplicable, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA : RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signature.

Handwritten signature and the number 6.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLAUSULA VIGÉSIMA : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Las controversias contractuales se someterán a la organización, administración, Reglamento y demás disposiciones complementarias de un arbitraje AD HOC.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA : VERACIDAD DE DOMICILIOS**  
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA : ANEXOS**  
Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA : DOMICILIO LEGAL**  
Para los efectos de todas las comunicaciones entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, ambos señalan como su domicilio el indicado en la introducción del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar. Cualquier variación de domicilio para ser reputada como válida, debe comunicarse notarialmente con tres (03) días hábiles de anticipación a su vigencia.

- En caso se omita el cumplimiento del plazo y formalidad señalados en el párrafo anterior, las partes acuerdan que las notificaciones que se efectúen al domicilio fijado en este Contrato se considerarán válidamente efectuadas para todo efecto legal; sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Vigésima de las Cláusulas Complementarias del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA : FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
El egreso que genere el cumplimiento el presente contrato, se ejecutará con cargo al presupuesto de los años fiscales 2013 y 2014, correspondiente a la Unidad Ejecutora: 018 Huallaga Central y Bajo Mayo, del Pliego 459-Gobierno Regional de San Martín, según cadena funcional programática siguiente:

<b>Fuente de Financiamiento :</b>	<b>Recursos Ordinarios,</b>
<b>Programa :</b>	<b>9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos</b>
<b>Producto/Proyecto :</b>	<b>2234505 Mejoramiento de los Servicios de Salud de la Población de la Provincia de Bellavista-Bellavista-San Martín</b>
<b>Actividad/AI/Obra :</b>	<b>4000015 Mejoramiento de Hospitales</b>
<b>Función :</b>	<b>20 Salud</b>
<b>División Funcional :</b>	<b>044 Salud Individual</b>
<b>Grupo Funcional :</b>	<b>0096 Atención médica básica</b>
<b>Metas :</b>	<b>(0064) 0117336 Mejoramiento de los servicios del</b>

**Hospital Bellavista-Distrito de Bellavista-Bellavista-San Martín**  
**(0078) 0000711 Elaboración de Estudios Definitivos**

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA : GASTOS NO AUTORIZADOS**

Los gastos en que incurra el Contratista, que no estén considerados en el presente contrato, y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por El Proyecto, no serán reconocidos.

De acuerdo con las bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto a los 25 días del mes de Octubre del 2013.



EL PROYECTO



*[Handwritten signature]*

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SALVO BELLAVISTA

ING. JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO  
REPRESENTANTE LEGAL

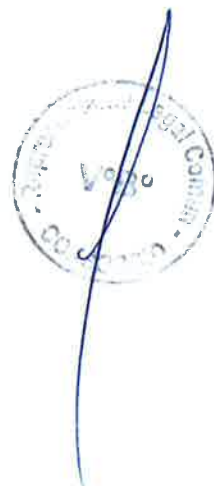
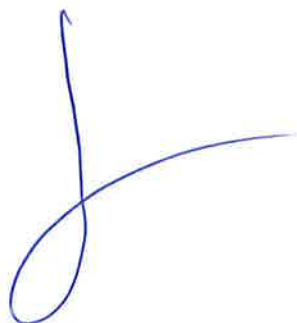


*[Large handwritten signature]*



**ADENDA 2**

7



Official circular stamp with a signature over it. The stamp contains the text "Kantor Camat" and "Kecamatan" around the perimeter, and "Volvo" in the center.



**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA- REGIÓN SAN MARTÍN" – ÍTEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**



Conste en el presente documento, la addenda N° 02 del contrato para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebran de una parte el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperhotta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado EL PROYECTO, y, de otra parte el CONSORCIO SALUD BELLAVISTA, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 04-Miraflores-Lima, conformado por la Empresa Construcción y Administración S.A., con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Apoderado Sr. Jaime Eduardo Sánchez Bernal, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa Chung & Tong Ingenieros SAC., con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla de Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. Julio William Chung Ríos, identificado con DNI. N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001y la Empresa SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401-distrito de Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, designando como Representante Legal Titular al Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, identificado con C.E. N° 000620478; asimismo se designa como Representante Legal Alterno al Sr. Daniel Gustavo Reyes Harker, identificado con Pasaporte N° 79293790, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:



1

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature and stamp of the Consorcio Salud Bellavista, with the text 'CONSORCIO SALUD BELLAVISTA' and 'REPRESENTANTE LEGAL' visible.



**ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de Octubre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista, han suscrito el contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista - Región San Martín", por el sistema de Suma Alzada, y la modalidad de llave en mano; a ejecutarse en un plazo de 780 días calendario, desagregados en la forma siguiente:



Concepto	Plazo en días calendario
Estudio Definitivo	150 D.C.
Plan de Contingencia	60 D.C.
Ejecución de Obra y Equipamiento	570 D.C.
<b>TOTAL</b>	<b>780 D.C.</b>

Considerando que el Estudio Definitivo incluye la formulación del Expediente Técnico del plan de Contingencia y del Expediente Técnico de la obra; es necesario precisar e identificar el plazo, presupuesto, entregables y forma de pago en cada una de las etapas.

Asimismo, teniendo en cuenta las características del contrato, donde se combinan actividades de consultoría y ejecución de obra, además de que en las bases y contrato existen estipulaciones, para el inicio del cómputo del plazo según el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para la ejecución de obras; sin embargo en el presente contrato las prestaciones iniciales son actividades de consultoría, y por lo tanto no es aplicable, dicho artículo, en esta etapa inicial, es necesario armonizar y adecuar las especificaciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del cómputo de plazo de cada una de las etapas a ejecutarse según lo establecido en el contrato.



Mediante Informe N° 346-2013-GRSM-PEHCBM/D.EST. y P., el Director de Estudios y Proyectos, manifiesta que de la revisión al mencionado contrato, hace necesario precisar e identificar el plazo, presupuesto, entregables y forma de pago de cada una de las etapas del estudio definitivo a fin de cumplir con el Contrato, por lo que sugiere realizar la presente addenda que clarifique estos temas



En merito a lo señalado en la parte precedente, las partes, luego de evaluar el tema acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**

Precisar que los plazos y presupuestos de las diferentes etapas que conforman las actividades del contrato, tienen el desagregado siguiente:



1

2

CONSORCIO SALUD BELLAVISTA  
 ING. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ URREGO  
 PRESIDENTE UPBA



ETAPAS	PLAZO-Días Calendarios	PRESUPUESTO Nuevos soles
- Expediente técnico plan de contingencia (1).	150	149,079.89
- Expediente técnico de obra.		1,133,720.08
Ejecución plan de contingencia	60	2,981,597.71
Ejecución de obra	570	49,335,184.44
Equipamiento (2)		22,078,388.24
Capacitación (2)		720,000.00
Impacto ambiental (2)		223,324.08
<b>TOTAL</b>	<b>780</b>	<b>76,621,294.44</b>

(1) Están incluidos en valores establecidos para el Expediente técnico de obra, siendo el plazo específico para el expediente técnico plan de contingencia, de 30 días calendarios.

(2) Están referenciadas con el plazo para ejecución de obra.

**SEGUNDO**

No son aplicables, en esta primera etapa, el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ni las estipulaciones contenidas en el numeral 3.13 de las Condiciones Especiales del Proceso de Selección; por no iniciarse las prestaciones con ejecución de obra; por lo tanto el inicio del plazo para cada una de las etapas señaladas en el punto anterior, se computara al día siguiente de cumplirse la totalidad de los eventos establecidos, a continuación:



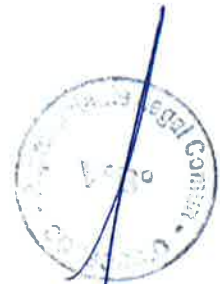
a) Expediente técnico plan de contingencia, haberse:

- Entregado el terreno para la contingencia.
- Designado el supervisor.
- Firma de la presente adenda.



b) Expediente técnico de obra, haberse:

- Entregado el terreno para la elaboración del expediente técnico.
- Entregado el expediente de Pre inversión.
- Designado el supervisor.



c) Ejecución plan de contingencia, haberse:

- Entregado el terreno para la contingencia.
- Entregado el expediente técnico plan de contingencia, aprobado por el PEHCBM.
- Designado el supervisor.
- Entregado el adelanto establecido en el contrato.



1 J

CONSORCIO SANJU BELLA: 1674  
ING. RUPIN CARLOS VELASQUEZ (M. T. E.)  
1957 - ASEMPANTE 1974



- Culminado el plazo de elaboración del Expediente Técnico de la Obra.

d) Ejecución de obra y equipamiento, haberse:

- Entregado el terreno para la ejecución de la obra.
- Entregado el expediente técnico para la ejecución de obra, aprobado por el PEHCBM.
- Designado el supervisor.
- Entregado el adelanto establecido en el contrato.
- Culminado el plazo para la ejecución del plan de la contingencia.



**TERCERO**

La presentación de los entregables de la elaboración del Expediente Técnico del Plan de Contingencia y la forma de pago se detalla a continuación:

Nº	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del contratista	Plazo de revisión del supervisor	Plazo del Contratista para subsanar observaciones	Plazo de aprobación por parte de la entidad
01	Primer Informe	10 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
02	Segundo Informe	15 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
03	Tercer Informe	5 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.



Primer informe

A los 10 días calendario de iniciado el plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, se presentará:

- Levantamiento topográfico y Elementos Urbanísticos.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Anteproyecto de Arquitectura.



Segundo informe

A los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer informe, se presentará:

- Planos de planta y cortes de la Arquitectura Final.
- Planos definitivos de todas las especialidades.



Handwritten signature and the number 1.

Handwritten signature and text: "REPRESENTANTE LEGAL COMÚN"



**Tercer Informe**

En los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Informe, se presentará:

- El Expediente Técnico a nivel definitivo en físico y digital: Planos de Arquitectura y todas las Especialidades, en su versión final con detalles constructivos; así como el presupuesto de ejecución, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc.



**Forma de pago del Expediente Técnico del Plan de Contingencia**

Nº	PAGOS	FORMA DE PAGO
01	Primer Pago	30% del monto establecido (1) del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, a la Aprobación del Primer Informe.
02	Segundo Pago	40% del monto establecido (1) del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, a la Aprobación del Segundo Informe.
03	Tercer Pago	30% del monto establecido (1) del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, a la Aprobación del Tercer Informe.

(1) Monto establecido en el punto primero de la presente agenda referente al expediente técnico del plan de contingencia.



**CUARTO**

La presentación de los entregables de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra se detalla a continuación:

Nº	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del contratista	Plazo de revisión del supervisor	Plazo del Contratista para subsanar observaciones	Plazo de aprobación por parte de la entidad
01	Primer Informe	30 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
02	Segundo Informe	30 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
03	Tercer Informe	30 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
04	Cuarto Informe	60 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.



Handwritten signature and number '1'.

Handwritten signature and date '2023-07-20'.



El incumplimiento de plazos por parte del contratista generará la mora respectiva; asimismo, el incumplimiento por parte de la Entidad se considerará aprobado tácitamente.

Primer Informe

A los 30 días calendarios de iniciado el plazo para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra, se presentará:



- Informe Situacional consistente en:
  - Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio de preinversión y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo.
  - Análisis de flujos vial, y peatonal.
  - Estudio de verificación de mecánica de suelos.
  - Archivo fotográfico.
- Estudios Básicos (Mecánica de Suelos, Topografía, Levantamiento Arquitectónico de Edificaciones Existentes y planos de ubicación y demolición en detalle).

Segundo Informe:

A los 30 días calendarios de la aprobación del primer informe contados a partir del día siguiente de la aprobación, se presentará:



- Anteproyecto de Arquitectura y la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercer Informe:

A los 30 días calendarios de la aprobación del segundo informe contados a partir del día siguiente de la aprobación, se presentará:

- Planos de planta y cortes de la Arquitectura final y los anteproyectos de todas especialidades.
- Estudio de Impacto Ambiental



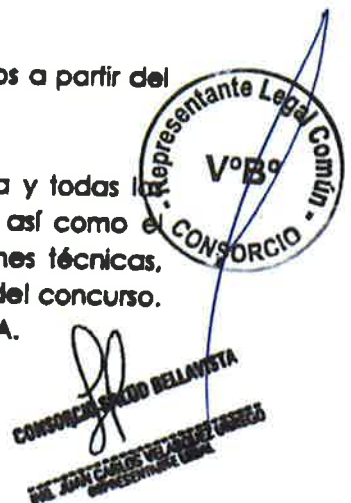
Cuarto Informe:

A los 60 días calendarios de la aprobación del tercer informe contados a partir del día siguiente de la aprobación, se presentará:

- El Expediente Técnico a nivel definitivo: Planos de Arquitectura y todas las especialidades, en su versión final con detalles constructivos, así como el presupuesto de ejecución, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc., y todo lo indicado en las Bases y Términos de Referencia del concurso. Así mismo se deberá presentar la certificación ambiental y el CIRA.



Handwritten signature in blue ink.



## Forma de pago del Expediente Técnico de la Obra

Nº	PAGOS	FORMA DE PAGO
01	Primer Pago	20% del monto establecido (1) del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Primer Informe.
02	Segundo Pago	30% del monto establecido (1) del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Segundo Informe.
03	Tercer Pago	30% del monto establecido (1) del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Tercer Informe.
04	Cuarto Pago	20% del monto establecido (1) del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Cuarto Informe.

(1) Monto establecido en el punto primero de la presente addenda referente al expediente técnico de obra.

**QUINTO**

En la etapa de elaboración del expediente técnico de obra y del expediente técnico del plan de contingencia, en el cómputo del plazo se excluyen los periodos establecidos para la revisión por parte del supervisor, levantamiento de observaciones y plazo de aprobación por parte de la Entidad.

**SEXTO**

Se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato suscrito, salvo aquellas expresamente aclaradas por la presente addenda.

Ambas partes declaran que en la celebración de la presente addenda no media vicio que pueda hacerlo nula o anulable, firmando por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 27 días del mes de Noviembre del 2013.



EL PROYECTO

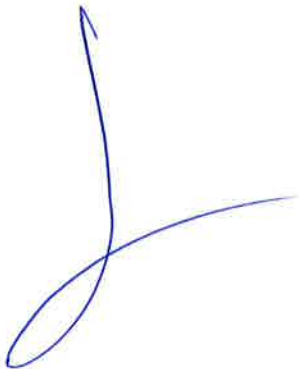


CONSORCIO S.A. DE INVERSIÓN Y CONSTRUCCIÓN  
EL CONTRATISTA



**ADENDA 3**

1



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO





**ADDENDA N° 03 AL CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN  
MARTÍN" – ÍTEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**

4.

Conste en el presente documento, la addenda N° 03 del contrato para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebran de una parte el **Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo**, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General **Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca**, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado **EL PROYECTO**, y, de otra parte el **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 04-Miraflores-Lima, conformado por la Empresa **Construcción y Administración S.A.**, con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Jaime Eduardo Sánchez Bernal**, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa **Chung & Tong Ingenieros SAC.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla de Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. **Julio William Chung Ríos**, identificado con DNI. N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001 y la Empresa **SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401-Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Juan Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003; a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

17



**ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de Octubre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista, han suscrito el contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista - Región San Martín", por el sistema de Suma Alzada, y la modalidad de llave en mano; a ejecutarse en un plazo de 780 días calendarios, de los cuales 150 corresponden a la etapa de elaboración del estudio definitivo

En la Addenda N° 02 al contrato suscrito, se estableció, entre otros, la mecánica operativa para la formulación del expediente técnico, donde se contemplan los plazos para la elaboración por El Contratista, revisión por el Supervisor, levantamiento de observaciones y aprobación por parte del El Proyecto de los diferentes entregables.

Con Carta N° 008-CBS/2014, de fecha 30.01.2014, el Consorcio Salud Bellavista, solicita el pronunciamiento de vuestra Entidad sobre la evaluación estructural de las edificaciones existentes denominados como Bloques B, C, B y E, asimismo la paralización del plazo para la elaboración del expediente técnico hasta que haya pronunciamiento

Con carta N° 063-2014-CHSM/RL, el Consorcio Hospitalario San Martín, solicita el pronunciamiento sobre la evaluación estructural de los Bloques B, C, D y E y paralización para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín"

Con Informe Técnico N° 001-2014-GRSM-PEHCBM/DMRS/CIPI, de fecha 31.01.2014, el Coordinador del Proyecto, emite su pronunciamiento al respecto y sugiere una paralización temporal de la elaboración del Expediente Técnico

En mérito a lo señalado en la parte precedente, las partes, luego de evaluar el tema acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**

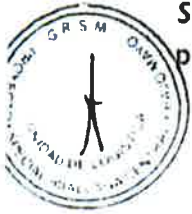
Establecer a partir de la fecha un período de paralización de plazo para la formulación del segundo entregable, hasta que El Contratista cuente con:

- ✓ Una mayor evaluación estructural, debidamente sustentada con las pruebas de diamantinas, para poder adoptar una decisión
- ✓ Incidencia económica de acogerse a la segunda alternativa y lo entregue a la Supervisión
- ✓ Que la Entidad se pronuncie sobre la evaluación estructural y defina lo referente a la remodelación o reforzamiento de los bloques B, C, D y E.

**SEGUNDO**

Se acuerda la paralización temporal desde el 01.02.2014 hasta que la Entidad emita pronunciamiento por la mejor alternativa, para la elaboración del segundo entregable del

Handwritten initials "E.P."



Handwritten blue ink marks, including a large '1' and a signature.

Handwritten signature in blue ink.

expediente técnico del Hospital Bellavista por parte del Consorcio Salud Bellavista y lo presente a la Supervisión para que esta lo revise y emita opinión

**TERCERO**

El plazo de paralización a que se refiere el punto precedente no generará gastos generales para El Contratista, renunciando de modo expreso a cualquier reclamo posterior referente a los gastos generales variables



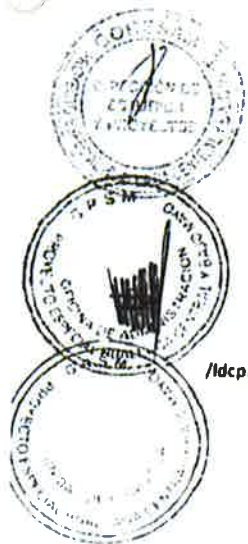
**CUARTO**

Se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato suscrito, salvo aquellas expresamente modificadas por la presente addenda.

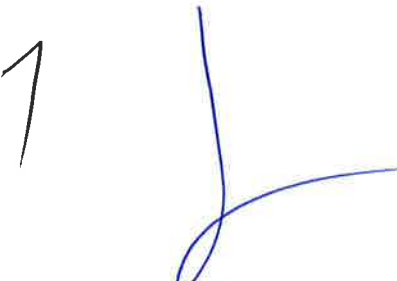
Ambas partes declaran que en la celebración de la presente addenda no media vicio que pueda hacerlo nula o anulable, expresando su plena conformidad en todos sus extremos, firmando por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 31 días del mes de Enero del 2014.

  
EL PROYECTO

  
EL CONTRATISTA



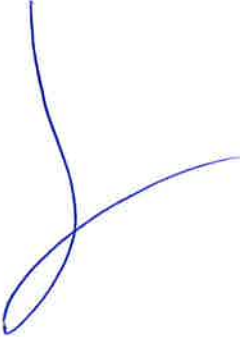
/ldcp.





**ADENDA 4**

7



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



**ADDENDA N° 04 AL CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN  
MARTÍN" – ÍTEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**

Conste en el presente documento, la addenda N° 04 del contrato para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebran de una parte el **Proyecto Especial Hualлага Central y Bajo Mayo**, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General **Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca**, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado **EL PROYECTO**, y, de otra parte el **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 04-Miraflores-Lima, conformado por la Empresa **Construcción y Administración S.A.**, con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Jaime Eduardo Sánchez Bernal**, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa **Chung & Tong Ingenieros SAC.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla de Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. **Julio William Chung Ríos**, identificado con DNI. N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A00001 y la Empresa **SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401-Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Juan Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, designando como **Representante Legal Titular al Sr. Juan**



**Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de Octubre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista, han suscrito el contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista - Región San Martín", por el sistema de Suma Alzada, y la modalidad de llave en mano; a ejecutarse en un plazo de 780 días calendarios, de los cuales 150 corresponden a la etapa de elaboración del estudio definitivo

En la Addenda N° 02 al contrato suscrito, se estableció, entre otros, la mecánica operativa para la formulación del expediente técnico, donde se contemplan los plazos para la elaboración por El Contratista, revisión por el Supervisor, levantamiento de observaciones y aprobación por parte del El Proyecto de los diferentes entregables.

Mediante adenda N° 03 de fecha **31.01.2014**, se acuerda la paralización temporal del plazo desde el 01-02-2014 hasta que la entidad defina si la ejecución de obra se realizará de acuerdo a la alternativa N° 01 o la alternativa N°02.

Mediante Carta N° 012-CSB/2014, EL CONTRATISTA remite los resultados de la evaluación estructural realizada a los bloques B, C, D y E los mismos que descartan la posibilidad de reforzar dichos bloques.

Mediante Carta N° 128-2014-CHSM/RL LA SUPERVISION manifiesta que tras evaluar el Informe de Evaluación Estructural de los bloques B, C, D y E se debe descartar la posibilidad de reforzar la estructura existente (bloques B, C, D y E), recomendando desarrollar la alternativa 02 del PIP.

Mediante Oficio N° 117-2014-GRSM/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que al haberse considerado que dicha edificación (bloques B, C, D y E) sirva para proyectar más pisos no ha sido evaluado adecuadamente los parámetros con los que fueron construidos, habiéndose cometido un craso error al considerar la posibilidad de reforzarla para ampliarla verticalmente.

Mediante Oficio N° 230-2014-GRSM/GRPyP/SGPeI, la Sub Gerencia de Presupuesto e Inversiones, manifiesta que vistos los Informes de los ensayos realizados y los impedimentos técnicos para el desarrollo de la alternativa 01, la Unidad Ejecutora deberá desarrollar la alternativa más viable para el



logro del objetivo del proyecto, considerando que el SNIP contempla que el cambio de alternativa seleccionada por otra prevista en el estudio constituye una modificación no sustancial del proyecto.

Mediante Carta N° 324-2014-CHSM/RL, el Consorcio Hospitalario San Martín, manifiesta que tras haber realizado sobre el particular un análisis de acuerdo a la normativa aplicable de acuerdo al sistema y modalidad de contratación, recomienda el desarrollo de la alternativa 02, modificación que obedece a un cambio no sustancial según lo establece la Directiva General del SNIP, y cuyo costo se establecerá al finalizar la elaboración del estudio definitivo, debiendo ser evaluado dicho costo dentro de los parámetros establecidos por el SNIP.

Con Informe N° 024-2014-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB/A.S.V, el Jefe de Proyecto Ing. Armando Sosa Victoriano, recomienda la elaboración de la adenda 4.

En mérito a lo señalado en la parte precedente, las partes, luego de evaluar el tema acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**

Existiendo informes tanto de la supervisión y el contratista referente a la imposibilidad de reforzar los bloques B, C, D y E de la estructura existente y teniendo en cuenta que la alternativa N° 02 del PIP fue declarada viable, la Entidad aprueba como alternativa a desarrollar la N° 02, la cual contempla la demolición de dichos bloques y la construcción de una nueva estructura.

**SEGUNDO**

La suscripción de la presente Adenda da por finalizada la causal de paralización de la elaboración de los estudios, materia de la Adenda 03; motivo por el cual a partir de la fecha se le otorga al Contratista un plazo adicional de diez (10) días calendarios para adecuar al entregable 02 las modificaciones que se generen al desarrollar la alternativa 02 del PIP.

Se precisa que el expediente de demolición se incorporara en el cuarto entregable.

**TERCERO**

Se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato suscrito, salvo aquellas expresamente modificadas por la presente adenda.

Ambas partes declaran que en la celebración de la presente adenda no

4.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

7

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

media vicio que pueda hacerlo nula o anulable, expresando su plena conformidad en todos sus extremos, firmando por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 03 días del mes de junio del 2014.



EL PROYECTO



EL CONTRATISTA



/ldcp.

7



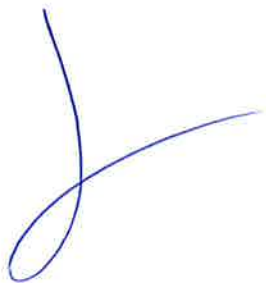
4





**ADENDA 5**

1



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



**ADDENDA N° 05 AL CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN" – ÍTEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**



Conste en el presente documento, la addenda N° 05 del contrato para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, que celebran de una parte el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca, identificado con DNI N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado EL PROYECTO, y, de otra parte el CONSORCIO SALUD BELLAVISTA, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 04-Miraflores-Lima, conformado por la Empresa Construcción y Administración S.A., con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Apoderado Sr. Jaime Eduardo Sánchez Bernal, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa Chung & Tong Ingenieros SAC., con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla de Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. Julio William Chung Ríos, identificado con DNI. N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001 y la Empresa SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401-Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, designando como Representante Legal Titular al Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, identificado con C.E. N° 000620478; a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 25 de Octubre del 2013, se suscribió el Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en El Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - Ítem N° 04, con plazo de 780 días calendario, de los cuales 150 días corresponden a la etapa de elaboración del estudio definitivo.
- 1.2. Con fecha 13 de Noviembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato N° 087-2013-GRSMPEHCBM/PS, para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en El Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - Ítem N° 04, mediante la cual se modificó la cláusula tercera incorporando al monto contractual el desagregado de los componentes del proyecto.

Con fecha de 27 Noviembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 02 al Contrato N° 087-2013-GRSMPEHCBM/PS, para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en El Hospital Bellavista, Provincia



de Bellavista-Región San Martín" - Ítem N° 04; en este documento se estableció, entre otros, la mecánica operativa para la formulación del Expediente Técnico, donde se contemplan los plazos para la elaboración por EL CONTRATISTA, revisión por el Supervisor, levantamiento de observaciones y aprobación por parte de EL PROYECTO de los diferentes entregables.



1.4.

Con fecha 21 de enero de 2014, EL CONTRATISTA remitió a la Supervisión, mediante Carta N° 06-CSB/2014, el Tercer Informe correspondiente al Plan de Contingencia del Expediente Técnico, conforme a los plazos establecidos en el contrato modificado mediante Adenda N° 2.



1.5.

Con fecha 26 de Enero de 2014, la Supervisión remitió la carta N° 35-2014-CHSM/RL a EL CONTRATISTA, indicando que el Tercer Informe correspondiente al Plan de Contingencia del Expediente Técnico presentaba observaciones que debían ser subsanadas dentro de los 5 días calendarios, según lo establecido en la adenda N° 2 del Contrato.



1.6.

Con fecha 31 de Enero del 2014, las partes acuerdan mediante acta dejar constancia de la presentación ante la Supervisión del Levantamiento de Observaciones del Tercer Entregable del expediente técnico del Plan de Contingencia, dentro de los plazos establecidos en el Contrato modificado mediante Adenda N° 2; así como establecer la paralización del plazo establecido para la aprobación por parte de EL PROYECTO del Tercer Entregable del Expediente Técnico del Plan de Contingencia de la Obra a partir del 1 de febrero de 2014 hasta que la DIRESA - SM opine sobre su contenido.



1.7.

Con fecha 09 de Junio de 2014, la Supervisión remitió a EL CONTRATISTA, la carta N° 347-2014-CHSM/RL a través de la cual se trasladan las recomendaciones y requerimientos a la funcionalidad de los ambientes del Establecimiento de Contingencia propuesto por la DIRESA - SM, las cuales fueron producto de las revisiones realizadas en el taller de trabajo del 15 de Mayo del 2014 en las instalaciones de la DGEIM respecto de los cuales EL PROYECTO solicita su implementación.

1.8.

Los requerimientos que EL PROYECTO solicita se implementen en el citado Entregable producto de las recomendaciones de la DIRESA-SM; conllevan a tener que reformular el proyecto por lo que resulta necesaria la suscripción de una adenda con la cual se formalice la paralización acordada mediante el acta suscrita el 31 de enero de 2014 y a su vez se prorrogue los efectos de la misma hasta que EL CONTRATISTA adecúe al mencionado entregable las nuevas recomendaciones y requerimientos propuestos por la DIRESA y solicitados por EL PROYECTO, cuya implementación no se encontraba prevista en las condiciones originales del contrato, las cuales sin embargo EL CONTRATISTA acepta implementar.



**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan lo siguiente:



2.1

En vista que la implementación dispuesta por EL PROYECTO al Tercer Entregable del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, producto de las recomendaciones de la DIRESA - SM; conlleva a tener que reformular el proyecto y consensuar su desarrollo con ésta última demandado mayor plazo que el previsto, por lo que no es posible dar por finalizada la paralización del plazo de tres días que tiene EL PROYECTO



Handwritten signature and number '1' in blue ink.

partes acuerdan lo siguiente:



- a) Formalizar la paralización iniciada desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 9 de junio de 2014, previamente acordada mediante Acta de fecha 31 de enero de 2014.
- b) Prorrogar la precitada paralización hasta que EL CONTRATISTA presente el Tercer Entregable implementando las nuevas recomendaciones y requerimientos propuestos por la DIRESA y solicitadas por EL PROYECTO por el plazo de 90 días calendarios contados a partir de la suscripción de la presente adenda, para que el mismo remita a el Supervisor el Tercer Entregable del Expediente Técnico del Plan de Contingencia incorporando las implementaciones mencionadas, siendo el plazo de entrega el 07 de setiembre de 2014.

2.2 Modificar el literal c) del segundo acuerdo de la Adenda 02 que establece las condiciones para el inicio del plan de contingencia, en los términos siguientes:



c) Ejecución Plan de Contingencia, haberse:

- Entregado el terreno para la contingencia.
- Entregado el Expediente Técnico plan de contingencia, aprobado por el PEHCBM.
- Designado al Supervisor o Inspector.
- Entregado el adelanto establecido en el contrato.

2.3 Modificar el literal d) del segundo acuerdo de la Adenda 02 que establece las condiciones para el inicio de la ejecución de obra y equipamiento, en los términos siguientes:



d) Ejecución de obra y equipamiento, haberse:

- Entregado el terreno para la ejecución de la obra.
- Entregado el Expediente Técnico para la ejecución de la obra, aprobado por el PEHCBM.
- Designado al Supervisor o Inspector.
- Entregado el adelanto establecido en el contrato.



**CLAUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL**

Las partes manifiestan que los demás compromisos y obligaciones provenientes del Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS suscrito el 25 de octubre de 2013, se mantienen vigentes e inalterables, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda.

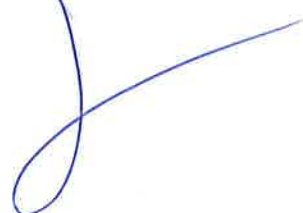
En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las partes lo firman en dos (02) ejemplares de idéntico tenor.

En la ciudad de Tarapoto, a los 9 días del mes de Junio de 2014.

  
**CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**  
 ING. JUAN CARLOS VELÁZQUEZ URREGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**GERENCIA GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL**  
**HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MATO**  
 Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca  
 GERENTE GENERAL



  
 1

**ADENDA 6**

1 J

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO

**ADENDA N° 06 AL CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGION SAN MARTIN" – ITEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**



*[Handwritten signature]*



Conste en el presente documento, la Adenda N° 06 del CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN" que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General Ing. Willer Javier Hidalgo Lecca, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado EL PROYECTO, y, de otra parte el CONSORCIO SALUD BELLAVISTA, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401, Miraflores, Lima, conformado por la Empresa Construcción y Administración S.A., con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Gerente General Sr. Jaime Eduardo Sánchez Bernal, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa Chung & Tong Ingenieros S.A.C., con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla del Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. Marco Alexander Tong Pizango, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. Julio William Chung Ríos, identificado con DNI N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A00001 y la Empresa SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Oficina 401, Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, quienes designaron como Representante Legal Titular del CONSORCIO SALUD BELLAVISTA al Sr. JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO, identificado con C.E. N° 000620478, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 25 de octubre de 2013, EL PROYECTO y EL CONTRATISTA, han suscrito el Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS para Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia Bellavista - Región San Martín", por el sistema de Suma Alzada, y la modalidad de llave en mano; a ejecutarse en un plazo de setecientos ochenta (780) días calendarios, de los cuales ciento cincuenta (150) días corresponden a la etapa de elaboración del estudio definitivo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





2. Con fecha de 27 Noviembre del 2013, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 087-2013-GRSMPEHCBM/PS, para Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en El Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - Ítem N° 04; en este documento se estableció, entre otros, la mecánica operativa para la formulación del Expediente Técnico, donde se contemplan los plazos para la elaboración por EL CONTRATISTA, revisión por el Supervisor, levantamiento de observaciones y aprobación por parte de EL PROYECTO de los diferentes entregables.

3. Con fecha 14 de marzo del 2014 entra en vigencia el Decreto Supremo N° 02-2014-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la incorporación del Anexo 03 "Sistema de Protección Sísmica, Específica para el caso de Establecimientos de Salud" a la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE".



4. El Ministerio de Salud mediante Oficio N° 2081-2014-SG/MINSA comunica al Presidente Regional de San Martín que mediante Circular N° 034-2014-DGIEM/MINSA se dispuso el cumplimiento inmediato y obligatorio del Decreto Supremo N° 02-2014-VIVIENDA, por parte de todas las entidades públicas y privadas del Sector Salud.

5. Mediante Carta N° 381-2014-CHSM/RL de fecha 20 de junio de 2014, la Supervisión comunica a EL CONTRATISTA, que mediante Carta N° 463-2014-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 16 de junio de 2014, EL PROYECTO establece que las modificaciones de las Normas Técnicas que regulan la construcción de establecimientos de salud, hacen necesario la incorporación, aplicación y cumplimiento del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, en el diseño estructural del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Salud en el Hospital de Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín".

SELLO DE

6. Mediante Carta de fecha 18 de julio de 2014, EL CONTRATISTA manifiesta a La Supervisión, que ha realizado con sus especialistas los mayores ajustes en cuanto a mayores costos correspondientes al pago de honorarios profesionales de los diferentes profesionales, incorporación de diseños específicos de los sistemas de aisladores sísmicos, personal de apoyo, costos operativos y otros; por tal motivo solicita un mayor monto de S/. 513,890.00 (Quinientos trece mil ochocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles) para la etapa de desarrollo del Expediente Técnico; asimismo, señala que el mayor costo y el mayor plazo en la etapa de ejecución de la obra, producto de la construcción del sistema de aisladores sísmicos de base, podrá ser determinada recién cuando se culmine la elaboración del Expediente Técnico de Obra. El mayor costo será cuantificado en el presupuesto de obra final y el mayor plazo será cuantificado con el cronograma de ejecución de obra.



7. Mediante Carta recibida el 8 de setiembre de 2014 EL PROYECTO notifica a EL CONTRATISTA la Resolución Gerencial N° 472-2014-GRSM-PEHCBM/GG a través del cual resuelven aprobar el adicional de Servicios de Consultoría por el monto de S/.192,419.99 para la adecuación e implementación en el expediente técnico del sistema de aisladores sísmicos de base.





En virtud de la implementación de los sistemas de aisladores sísmicos conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA en el Expediente Técnico de la Obra, resulta necesario la suscripción de una Adenda con el objeto de ampliar el plazo para la formulación de los Entregables conteniendo dicha implementación.

En mérito a lo señalado en la parte precedente, las partes, luego de evaluar la situación sobreviniente que afecta el desenvolvimiento de la relación contractual entablada acuerdan lo siguiente;

**SEGUNDO.- OBJETO:**

La presente adenda tiene por objeto ampliar el plazo pactado para la presentación de los entregables del Expediente Técnico de Obra, ampliación que específicamente se le otorga a EL CONTRATISTA para implementar el Sistema de Protección Sísmica en el Establecimiento de Salud de Bellavista a los entregables del Expediente Técnico de Obra, por lo que atendiendo a la normativa vigente se fija un plazo adicional de sesenta (60) días calendarios para la citada implementación, los cuales adicionados a los (60) días calendarios actualmente aprobados mediante la Adenda N° 2, para la elaboración del cuarto informe, constituyen un plazo total de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente adenda.



**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DE LA ADENDA N° 02:**

La presentación de los entregables de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra se modifica de la forma siguiente, en función, de la incorporación de los sistemas de aisladores sísmicos:



N°	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del contratista	Plazo de revisión del supervisor	Plazo del Contratista para subsanar observaciones	Plazo de aprobación por parte de la entidad
01	Primer Informe	APROBADO			
02	Segundo Informe	APROBADO			
03	Tercer Informe (I)	11 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
04	Cuarto Informe	109 d.c.	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.

El incumplimiento de plazos por parte del contratista generará la mora respectiva; asimismo, el incumplimiento por parte de la Entidad se considerará aprobado tácitamente.

**Primer Informe**

Aprobado







**Segundo Informe:**

Aprobado

**Tercer Informe:**

A los 11 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Adenda, se presentará:

- Anteproyecto de Arquitectura.
- Anteproyecto de Equipamiento.

**Cuarto Informe:**

A los 109 días calendarios de la aprobación del tercer informe contados a partir del día siguiente de la aprobación, se presentará:



- Planos de planta, cortes y elevaciones de la Arquitectura final.
- Planos de Equipamiento y Listado de Equipamiento.
- Planos completos de Arquitectura, con detalles constructivos y Memoria Descriptiva.
- Planos completos de Equipamiento y Memoria Descriptiva.
- Planos completos de todas las Especialidades.
- Estudio de Impacto Ambiental
- El Expediente Técnico a nivel definitivo: Planos de Arquitectura y todas las especialidades, en su versión final con detalles constructivos, así como el presupuesto de ejecución, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, etc., y todo lo indicado en las Bases y Términos de Referencia del concurso. Así mismo se deberá presentar la certificación ambiental y el CIRA.



**Forma de pago del Expediente Técnico de la Obra**

N°	PAGOS	FORMA DE PAGO
01	Primer Pago	20% del monto del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Primer Informe.
02	Segundo Pago	30% del monto del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Segundo Informe.
03	Tercer Pago	30% del monto del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Tercer Informe.
04	Cuarto Pago	20% del monto del Expediente Técnico de la Obra, a la Aprobación del Cuarto Informe.



**CUARTO**

En la etapa de elaboración del expediente técnico de obra, en el cómputo del plazo de 120 días acordado se excluyen los periodos establecidos para la revisión por parte del supervisor, levantamiento de observaciones y plazo de aprobación por parte de la Entidad.

**QUINTO.-**

El mayor costo derivado de la implementación de los sistemas de aisladores sísmicos en el Expediente Técnico de Obra ascenderá a la suma de S/. 192,419.99 (Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 99/100 Nuevos Soles).

**SEXTO.-**

Con la suscripción de la presente Adenda se deja sin efecto la presentación del Tercer Entregable del Expediente Técnico de Obra remitido mediante Carta S/N-CSB/2014 de fecha 26 de julio de 2014. Asimismo, las partes reconocen que el plazo para la presentación de los entregables correspondiente al período del 5 de agosto de 2014 a la fecha de suscripción de la presente adenda ha quedado paralizado, debido a que se encontraba pendiente la aprobación Resolución Gerencial N° 472-2014-GRSM-PEHCBM/GG remitida al contratista el 8 de setiembre de 2014 con la cual se autorizaba el adicional de consultoría para la implementación de los aisladores sísmicos en el Expediente Técnico de Obra.

**SÉTIMO.-**

Queda expresamente establecido que el mayor costo y el mayor plazo correspondientes a la ejecución de la obra, producto de la construcción del sistema de aisladores sísmicos de base, será determinada cuando se culmine la elaboración del Expediente Técnico de Obra. El mayor costo será cuantificado en el presupuesto de obra final y el mayor plazo será cuantificado con el cronograma de ejecución de obra.

**OCTAVO.-**

Se mantienen vigentes las demás estipulaciones del contrato que rige entre las partes, salvo aquellas expresamente modificadas por la presente adenda.

Ambas partes declaran que no tienen conocimiento, al momento de celebrar la presente adenda, de la existencia de irregularidad alguna que pueda afectar su validez o eficacia, expresando su plena conformidad en todos sus extremos, firmándola por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 9 días del mes de setiembre de 2014.

EL PROYECTO

GERENCIA GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca  
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO

**ADENDA 7**

1 J

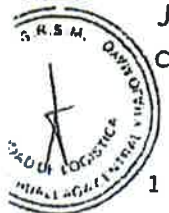
Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO

**ADENDA N° 07 AL CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGION SAN MARTIN" - ITEM N° 04**

**N° 087 - 2013-GRSM-PEHCBM/PS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2013-GRSM-PEHCBM/CE - I CONVOCATORIA**

Conste en el presente documento, la Adenda N° 07 del CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN" que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, con R.U.C. N° 20148168955 y domicilio en Av. Circunvalación s/n. ex Campamento Cooperholta, del Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; debidamente representado por su Gerente General Ing. **Wiler Javier Hidalgo Lecca**, identificado con DNI. N° 00905448, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRSM/PGR; en adelante denominado **EL PROYECTO**, y, de otra parte el **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, conformado por la Empresa **Construcción y Administración S.A.**, con RUC N° 20109565017, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109-Santiago de Surco-Lima, representada por su Gerente General Sr. **Jaime Eduardo Sánchez Bernal**, identificado con C.E. N° 000549307, según poder inscrito en la partida electrónica N° 02003740, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; la Empresa **Chung & Tong Ingenieros S.A.C.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. Del Pinar N° 180, Oficina 803-Urb. Chacarilla del Estanque-Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por sus Gerentes Sr. **Marco Alexander Tong Pizango**, identificado con DNI. N° 10006270 y Sr. **Julio William Chung Ríos**, identificado con DNI N° 09641510, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11337835, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A00001 y la Empresa **SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20523534590, con domicilio legal en Av. de Julio N° 757, Oficina 401, Miraflores-Lima, representada por su Apoderado Sr. **Juan Carlos Velásquez Urrego**, identificado con C.E. N° 000620478, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12365035, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asiento A0001, rectificado por el Asiento A0003, quienes designaron como **Representante Legal Titular del CONSORCIO SALUD**



Handwritten signature and the number 1.

**BELLAVISTA** al Sr. **JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO**, identificado con C.E. N° 000620478, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de Octubre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista suscribieron el Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, provincia de Bellavista – Región San Martín" por el Sistema de Suma Alzada y la modalidad de Llave en mano, por un monto de S/. 76'621,294.44 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de 780 días calendario.
2. Con fecha 13 de noviembre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, provincia de Bellavista – Región San Martín", acordando modificar la Cláusula Tercera: Monto Contractual; y en la cual desagregando el monto contratado, corresponde la suma de S/. 2'981,597.71 para la ejecución del Plan de Contingencia.
3. Con fecha 27 de noviembre del 2013, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, provincia de Bellavista – Región San Martín", acordando precisar los plazos y presupuestos de las diferentes etapas que conforman las actividades del contrato; y en la cual se desagrega el monto contratado de S/. 1'282,799.97 para la elaboración del Expediente Técnico, en dos presupuestos, el primero por S/. 149,079.89 que corresponde a la elaboración del expediente técnico del Plan de Contingencia, y la segunda corresponde a la suma de S/. 1'133,720.08 para la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
4. Con Oficio N° 648-2014-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 08 de Abril se remitió a la DIRESA el Tercer Informe (final) del Plan de Contingencia para su evaluación y opinión.
5. En reunión del 15 de Mayo, la DIRESA procedió a realizar la evaluación del proyecto, observando la DIRESA la funcionalidad del Establecimiento de Contingencia proyectado.
6. Con Oficio N° 2405-2014-DG-OPE-DIRES/SM del 20 de mayo del 2014 la Dirección Regional de Salud – San Martín traslada al PEHCBM el Informe N°



1

0018-OPE-DIRES/SM 2014, mediante la cual la Dirección de Planeamiento Estratégico recomienda que el Hospital de Contingencia debe contemplar el número de ambientes que permita seguir ofertando los servicios propios del hospital y mantener la capacidad de atención ante la imposibilidad de referenciar pacientes hacia el Hospital de Tarapoto como estuvo previsto inicialmente debido al retraso que viene sufriendo su construcción y a la limitada capacidad de atención con que cuenta su establecimiento de contingencia.

7. Mediante Carta N° 426-2014-GRSM-PEHCBM/GG del 27 de mayo del 2014 el PEHCBM comunica a la Supervisión disponga la implementación de las recomendaciones hechas por la DIRESA-SM en el diseño del Hospital de Contingencia.

8. Mediante Carta N° 347-2014-CHSM/RL del 06 de junio del 2014 la Supervisión comunica al Contratista la necesidad de implementar las recomendaciones hechas por la DIRESA-SM.

9. Con fecha 09 de junio del 2014, el PEHCBM y el Consorcio Salud Bellavista suscribieron la Adenda N° 05 al Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, provincia de Bellavista - Región San Martín", en el cual acuerdan que la implementación de las recomendaciones hechas por la DIRESA - SM demandará un mayor plazo, estableciéndose este en noventa (90) días calendario fijando como fecha para presentación del Expediente Técnico el 07 de setiembre del 2014.

10. Con Carta N° 019-CSB/2014 del 23 de Junio del 2014, el Consorcio Salud Bellavista, da a conocer que implementada las recomendaciones de la DIRESA - SM al Plan de Contingencia ha generado un incremento del 8.44 % respecto al Programa Médico Arquitectónico ofertado lo cual representara un mayor costo de inversión.

11. Mediante Carta N° 388-2014-CHSM/RL del 27 de junio del 2014, la Supervisión comunica que considera procedente la implementación hecha por el Contratista al proyecto de Arquitectura del Establecimiento de Contingencia generadas por las recomendaciones hechas por la DIRESA - SM.

12. Mediante Carta N° 021-CSB/2014 del 18 de julio del 2014 el Contratista comunica a la Supervisión que la implementación de las recomendaciones hechas por la DIRESA - SM demanda mayor área que las contratadas y por lo tanto corresponde reconocerle el mayor costo que este hecho implica.



1

13. Con fecha 03 de setiembre del 2014, la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 472-2014-GRSM-PEHCBM/GG aprueba la prestación adicional de Servicios de Consultoría N° 01, por el monto de S/.192,419.99 nuevos soles generada por la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-MINSA, con lo cual el monto contratado para el componente elaboración del Expediente Técnico de Obra se ve incrementado de S/. 1'133,720.08 al nuevo monto de S/. 1'326,140.07.



14. Mediante Carta N° 488-2014-CHSM/RL del 30 de setiembre del 2014 la Supervisión hace llegar a la Entidad el Expediente Técnico del Plan de Contingencia con su informe de parte, en el cual manifiesta que el área contratada se ha visto incrementada en 8.44% debido a la implementación de las recomendaciones de la DIRESA - SM, y que el mayor costo que ésta mayor área representa es proporcional al costo de las áreas contratadas inicialmente; asimismo manifiesta que el plazo real que demanda la ejecución de la obra se sustenta por el cronograma de obra elaborado en base a los metrados que conforman las partidas del expediente técnico, motivo por el cual expresa su conformidad sobre su contenido recomendando su aprobación.



15. Mediante Informe N° 0071-2014-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB-ASV, de fecha 07 de octubre del 2014; el Jefe de Proyecto comunica que habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial N° 2014-GRSM-PEHCBM/GG la prestación adicional de Servicios de Consultoría N° 01, por el monto de S/.192,419.99 nuevos soles generada por la implementación del Decreto Supremo N° 002-2014-MINSA; asimismo que la implementación de las recomendaciones de la DIRESA - SM al expediente técnico del Plan de Contingencia ha generado un incremento del 8.44% de área a construir y un mayor monto de S/.251,549.61; por lo que se hace necesario actualizar el monto contratado mediante el Acto Administrativo respectivo; así como el mayor tiempo que demanda la ejecución del Plan de Contingencia



16. Mediante Informe Técnico N° 001-2014-GRSM-PEHCBM/DEyP, de fecha 17 de octubre del 2014; el Director de Estudios y Proyectos comunica que habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial N° 2014-GRSM-PEHCBM/GG la prestación adicional de Servicios de Consultoría N° 01 y otorgado un plazo adicional de 60 días para su ejecución; y siendo que la implementación de las recomendaciones de la DIRESA al expediente técnico del Plan de Contingencia ha generado un incremento del monto y un mayor plazo que el inicialmente contratado; es que se hace necesario actualizar tanto el monto como el plazo contratado mediante el Acto Administrativo correspondiente.



Handwritten signature in blue ink.



17. Mediante Informe Legal N° 205-2014-GRSM-PEHCBM-OAL del 05 de noviembre del 2014, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que la situación imprevisible se presenta cuando la (DIRES-SM) mediante el Oficio N° 2405-2014-DG-OPE-DIRES/SM requiere que el Hospital de Contingencia debe continuar ofertando los actuales servicios que brinda el Hospital de Bellavista ante la imposibilidad de referenciar pacientes hacia el Hospital de Tarapoto dado el retraso que viene sufriendo en su construcción, considerando que ya debió haberse culminado en su construcción. Tal hecho evidencia el bien jurídico protegido como es la SALUD PUBLICA-VIDA HUMANA, concordante con lo regulado en el artículo 4 literal a) del D. Leg 1017 con el derecho reconocido en el artículo 7 de nuestra carta magna que señala "Todos tienen derecho a la protección de su salud". Asimismo manifiesta que no existe favorecimiento al contratista ni perjuicio a la entidad, dado que, la variación a las metas contratadas han sido plenamente sustentadas y realizadas a petición expresa del área usuaria -Dirección Regional de Salud de San Martín-, y que el costo de esta ha sido determinada en proporción directa a los precios inicialmente pactados; por lo que recomienda la elaboración y firma de la adenda correspondiente modificando los alcances de la cláusula primera del contrato, cláusula tercera de la adenda 1 y cláusula primera de la adenda 2, en los términos expresados por el Administrador de Contrato del hospital de Bellavista.

También señala que en los procesos de selección convocados para la ejecución de obras bajo la modalidad llave en mano que impliquen la elaboración del expediente técnico, los postores formulan su oferta económica en función al valor referencial calculado sobre la base de estudios preliminares, los que no contienen el desagregado de partidas metrados y precios que se detallan en todo presupuesto de obra contenido en un expediente técnico, dado que dicho expediente recién será elaborado por el contratista una vez iniciada la ejecución contractual, permitiendo la valorización de la obra cuando esta comience a ejecutarse; por lo que en el caso concreto es que recién a la



6  
1



culminación y aprobación del expediente técnico, se tendrá las cantidades, magnitudes y cualidades con la que se ejecutara y controlara la obra; cuyo requerimiento inicial han sido incrementadas a solicitud del área usuaria a través de la entidad, por lo que estas al ser incluidas en el expediente técnico no podría considerarse como un incremento de meta producto del requerimiento de la entidad al cual le corresponde reconocer el mayor costo que ésta representa.



18. En el fundamento 3.3 de la Opinión N° 068-2005/GTN se establece "De otro lado, de acuerdo al artículo 1776° de nuestro Código Civil, norma de la cual se ha extraído la figura de la contratación a suma alzada, "El obligado a hacer una obra por ajuste alzado tiene derecho a compensación por las variaciones convenidas por escrito con el comitente, siempre que signifiquen mayor trabajo o aumento en el costo de la obra. El Comitente, a su vez, tiene derecho al ajuste compensatorio en caso de que dichas variaciones signifiquen menor trabajo o disminución en el costo de la obra". En este sentido, considerando lo establecido en los principios que rigen la contratación estatal y el Código Civil, y apartándonos de lo señalado en anteriores opiniones en atención a las nuevas consideraciones anotadas para el caso del concurso oferta, cuando el expediente técnico definitivo contemple la necesidad de incrementar o disminuir necesariamente las actividades u obras a realizarse, y éstas sean aceptadas por las partes, deberá procederse al aumento o disminución del monto contratado para la ejecución de la obra, según corresponda. En el caso concreto, en tanto el contratista es el encargado de desarrollar el expediente definitivo, el cual es presentado a la Entidad, y en la medida que ésta lo apruebe, deberá efectuarse las adecuaciones correspondientes, sea que se disminuya el precio contratado o incrementado por la realización de obras estrictamente necesarias con el objeto de la obra", en ese sentido concluye "Se admite que el expediente técnico definitivo pueda tener variaciones en relación con los lineamientos



Handwritten signature in blue ink.

generales o requisitos mínimos del expediente del proceso, a efectos de mejorar o hacer más eficiente el expediente técnico".

19. Mediante el Informe legal N° 01-2014-MRSF, del 07 de noviembre del 2014, la Dr. María Raquel Speicher Fernández, en su calidad de asesor externa especializada señala en el numeral noveno lo siguiente:

"Ahora bien, considerando el aspecto central que motiva la consulta, y de la revisión de la normativa de contrataciones del Estado, complementada con las opiniones emitidas por el OSCE, corresponde precisar que sin perjuicio de las acciones de administración interna que implican autorizar una mayor área de ejecución, se aprecia que luego de suscrito el contrato y estando en etapa de ejecución contractual de la primera parte, constituida por la preparación y/o elaboración del expediente técnico, si podría proceder ampliar una mayor área, a pesar de no estar contemplado en el Perfil; ello en la medida que la causal que motiva la modificación no sea atribuible al contratista, puesto que para el caso de los contratos bajo la modalidad de llave en mano que incluyen la elaboración del expediente técnico, las personas de proyectista y contratista ejecutor de la obra, se integran en uno solo.

En este orden de ideas y a manera de corolario, se deberá de tener presente:

- 1.- Se debe acreditar técnicamente la necesidad de ampliar el área.
- 2.- Se debe acreditar que dicha ampliación de área es necesaria para cumplir con los objetivos o la finalidad del contrato.

Concluye en el sentido siguiente: "Por lo desarrollado, si sería posible ampliar una mayor área no contemplada originalmente en el Perfil, una vez verificados los aspectos previamente anotados, lo cual conllevará a la suscripción de la Adenda correspondiente, debiendo considerar las disposiciones previstas en la Ley de la materia.



Handwritten scribble or signature.



Handwritten signature in blue ink.



En mérito a lo señalado en la parte precedente, las partes, luego de evaluar la situación sobreviniente que afecta el desenvolvimiento de la relación contractual entablada acuerdan lo siguiente:



**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO**

La presente adenda tiene por objeto el mayor costo que representa el mayor ítem que se requiere en el Plan de Contingencia, producto de la implementación de las recomendaciones de la DIRESA – SM.

**CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO Y ADENDAS**

Modificar el monto contratado del Componente Elaboración del Expediente Técnico de Obra de S/. 1'133,720.08 al nuevo monto de S/. 1'326,140.07.

Modificar el monto contratado del Componente Ejecución del Plan de Contingencia de S/. 2'981,597.71 al nuevo monto de S/. 3'233,147.32; y su plazo de ejecución de sesenta (60) a ciento veinte (120) días calendarios.



Modificar el monto contratado total de S/. 76'621,294.44 al nuevo monto de S/. 77'065,264.00.



**CLAUSULA CUARTA.-**

Se mantienen vigentes las demás estipulaciones del contrato que rige entre las partes, salvo aquellas expresamente modificadas por la presente adenda. Ambas partes declaran que no tienen conocimiento, al momento de celebrar la presente adenda, de la existencia de irregularidad alguna que pueda afectar su validez o eficacia, expresando su plena conformidad en todos sus extremos, firmándola por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 07 días del mes de noviembre de 2014.

DIRECCION GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL  
HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

**EL PROYECTO**  
Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*  
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE  
CONSORCIO**

1 J

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO





2. **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio en AV. DEL PINAR N° 180, OFICINA 803, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SURCO, REPRESENTADA POR SUS GERENTES SR. **MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10006270 Y SR. **JULIO WILLIAM CHUNG RÍOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09641510, CUYOS NOMBRAMIENTOS Y FACULTADES OBRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **C&T**.
3. **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20523534590, con domicilio en AV. 28 DE JULIO N° 757, OFICINA 401, DISTRITO DE MIRAFLORES, REPRESENTADA POR SU APODERADO SR. **JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000620478 Y CUYO NOMBRAMIENTO Y FACULTADES OBRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12365035 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SAINC**.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES**

LOS OTORGANTES SE CONSTITUYERON EN CONSORCIO A EFECTOS DE PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 04-2013-GRSM-PEHCBM/CE, ÍTEM 4 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN", CONVOCADA POR EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, EN ADELANTE "LA OBRA". EL CONSORCIO EN CUESTIÓN SE DENOMINÓ "CONSORCIO SALUD BELLAVISTA", EN ADELANTE "EL CONSORCIO".  
 MEDIANTE ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013, EL COMITÉ ESPECIAL DECLARÓ NUESTRA PROPUESTA COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES INDICADA; ES POR ELLO QUE LOS OTORGANTES CONVIENEN EN FORMALIZAR ESTE CONSORCIO.

**TERCERO: DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO**

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES OTORGANTES CONVIENEN EN FORMALIZAR UN CONSORCIO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: ÍTEM 4 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN".

**CUARTO: DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

EL CONSORCIO CONSTITUIDO POR LAS PARTES PARA ESTOS EFECTOS SE DENOMINA **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, SIENDO EL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL DEL MISMO EL SIGUIENTE: AV. 28 DE JULIO 757, PISO 4, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA.

**QUINTO: DE LA CAPACIDAD DE LOS OTORGANTES**

LAS PARTES DECLARAN QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ESTANDO PLENAMENTE APTAS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y, POR LO TANTO, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.

**SEXTO: DEL REPRESENTANTE LEGAL**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DE EL CONSORCIO CONSTITUIDO AL SEÑOR **JUAN CARLOS VELÁSQUEZ URREGO**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000620478, CON DOMICILIO EN : AV. 28 DE JULIO 757, PISO 4, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA. ASIMISMO, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO AL SEÑOR **DANIEL GUSTAVO REYES HARKER**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 79293790, CON DOMICILIO EN AV. 28 DE JULIO 757, PISO 4, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS INDISTINTAMENTE, POR EL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR O ALTERNO, CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA.

**SETIMO: DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION**

7.1. LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO ESTABLECEN QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS EN EL CONSORCIO ES LA SIGUIENTE:

• CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	44.00 % =
• CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	12.00 % =
• SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU	44.00 % =
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>

*[Handwritten signature]*



Notaría  
**TUCCIO**

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado



ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" SE PRECISAN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE EL CONSORCIO: ==

**RESPECTO DE LA EJECUCION DE OBRA** =====  
**OBLIGACIONES DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.** % DE OBLIGACIONES

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 44%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 44%

**OBLIGACIONES DE CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** TOTAL 44%  
% DE OBLIGACIONES

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 12%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 12%

**OBLIGACIONES DE SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU** TOTAL 12%  
% DE OBLIGACIONES

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 44%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 44%

TOTAL 44%  
**TOTAL EJECUCION DE OBRA 100.00 %**

**RESPECTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** =====  
**OBLIGACIONES DE CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.** % DE OBLIGACIONES ==

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 0%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 0%

**OBLIGACIONES DE CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** TOTAL 0%  
% DE OBLIGACIONES

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 100%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN" 100%

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA

**JAIME TUCCIO VALVERDE**

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

AV NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-7781

E-mail: not\_tuccio@notariatuccio.net

Web: www.notariatuccio.net

TOTAL





**OBLIGACIONES DE SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU**

DE OBLIGACIONES

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SEPVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN" 0%
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, LEGALES, ENTRE OTRAS, REQUERIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN" 0%

<b>TOTAL</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>100.00 %</b>

- 7.2. CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN **EL CONSORCIO** SERÁ CONJUNTAMENTE Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE HASTA EL TÉRMINO DE **LA OBRA** ASUMIENDO LA TOTAL RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD, HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. -----
- 7.3. SE NOMBRA COMO **OPERADOR DE EL CONSORCIO** A **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU**, QUIEN SERÁ LA EMPRESA ENCARGADA DE FACTURAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA ENTIDAD CONTRATANTE. ----- TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO, SE FACULTA A **SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU** A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA FIRMA DE LOS CONTRATOS, COBRANZA Y DEMÁS. ASIMISMO, SE LE ENCARGA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA SUNAT PARA QUE **EL CONSORCIO** NO ESTÉ OBLIGADO A LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES DEL CONTRATO. -----

**OCTAVO: DE LA RESPONSABILIDAD** -----

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DECLARAN Y ASUMEN SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE HASTA LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO Y POR EL PERÍODO DE GARANTÍA ESTABLECIDO LEGALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMERJAN DE DICHO CONTRATO. -----

**NOVENO: DEL OTORGAMIENTO DE PODERES** -----

- 9.1 EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARÁ A **EL CONSORCIO** PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y, DE SER EL CASO, LAS CLÁUSULAS ADICIONALES, ACUERDOS, ADDENDAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO O CONEXO, QUE SEAN NECESARIOS Y SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL REFERIDO CONTRATO; ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO A REPRESENTAR PARA TODOS SUS EFECTOS A **EL CONSORCIO** ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- 9.2 EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTARÁ A **EL CONSORCIO** EN TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN COMERCIAL RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO EN TAL VIRTUD: -----
- a) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES EN REPRESENTACIÓN DE **EL CONSORCIO**. -----
  - b) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, EN TODO LO RELACIONADO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONSORCIO; PODRÁ DISPONER DE LOS FONDOS



Handwritten signature and the number '1'.



Notaría  
TUCCIO

Notario de Lima  
Dr. Jaime Tuccio Valverde  
Abogado

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO DE LIMA

- c) COMUNES DEL CONSORCIO PARA EL PAGO DEL PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS, SEGUROS, IMPUESTOS, SUSCRIBIR SUBCONTRATOS. -----
- GESTIONAR Y OBTENER PARA **EL CONSORCIO** LOS PAGOS A CARGO DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO DURANTE LOS PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA Y HASTA QUE SE PRODUZCA LA CONFORMIDAD FINAL DE LA RECEPCIÓN DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO E, INCLUSIVE, HASTA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. PARA GESTIONAR Y OBTENER LOS PAGOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ DESIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE EFECTÚE DICHS TRÁMITES MEDIANTE CARTA SIMPLE. -----
- d) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE LA SUNAT PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS ANTE DICHA DEPENDENCIA, INCLUSO PARA TRAMITAR EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), DE SER EL CASO. -----

9.3 EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL ENCARGADO DE DEFENDER LOS INTERESES DE **EL CONSORCIO** Y, EN CONSECUENCIA, ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, YA SEA EN EL ÁMBITO JUDICIAL INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES EN MATERIA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC., EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA INTERPONER DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, CONTESTAR Y/O RECONVENIR DEMANDAS DE TODA CLASE DE ACCIONES Y PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO PÚBLICO; INTERVENIR COMO TERCERO EN PROCESOS JUDICIALES; SOLICITAR Y EJECUTAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA, SER DESIGNADO DEPOSITARIO Y/O INTERVENTOR, SOLICITAR SECUESTRO DE BIENES; PROPONER Y/O DEDUCIR EXCEPCIONES; ABSOLVER Y/O FORMULAR CONTRADICCIONES Y/O OPOSICIONES; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, TACHAR Y/O OPONERSE A LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA CONTRAPARTE, PRESTAR DECLARACIÓN Y ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; ABSOLVER PLIEGOS INTERROGATORIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, RENDIR Y/O PRESTAR MANIFESTACIONES Y/O INSTRUCTIVAS Y/O DECLARATIVAS; RECONOCER Y/O EXHIBIR DOCUMENTOS; DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR, PRESTAR U OPONERSE A PRUEBA ANTICIPADA; FORMULAR TODA CLASE DE REMEDIOS Y/O RECURSOS, SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, EN ESPECIAL LOS DE OPOSICIÓN, REPOSICIÓN, NULIDAD Y QUEJA; SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO. -----

9.4 ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ASISTIR Y/O COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS COMO PARTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL, SEAN ESTAS ÚNICAS, DE CONCILIACIÓN Y FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROCESAL Y/O DE PRUEBAS, ESPECIALES Y/O DE CUALQUIER OTRA PREVISTA EN LA LEY, DILIGENCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, VISITAS INSPECTIVAS ORDENADAS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES, MUNICIPALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVAS QUE OTORGA LA LEY. PODRÁ DESISTIRSE DE LA ACCIÓN, DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN, DE ACTOS PROCESALES Y/O DE RECURSOS IMPUGNATIVOS; ALLANARSE A LA DEMANDA; SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER PRETENSIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL, INTEGRACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL O LA FORMALIZACIÓN DEL ARBITRAJE. -----

Av. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10  
E-mail: not\_tuccio@notariatuccio.net  
Web: www.notariatuccio.net

JAIME TUCCIO VALVERDE  
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA



Handwritten signature and number '1'.



TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN, CASACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN, RECLAMACIÓN, NULIDAD Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE RECURSOS, SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, EMITIDAS POR ENTIDADES ESTATALES, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES Y/O LOCALES Y, EN GENERAL, LAS QUE EMITAN FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O ENCARGOS.

9.5 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TRANSACCIONES Y/O CONCILIACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; EN LOS PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 61 DEL DECRETO LEY 25593, EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO 11-92-RE, EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 26636, LOS ARTÍCULOS 17, 20, 27 Y 29 DEL DECRETO LEGISLATIVO 910, EL DECRETO SUPREMO 20-2001-TR, LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA; Y, REPRESENTARÁ A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES ALUDIDAS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

**DÉCIMO: DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO**

EL CONSORCIO SE DISOLVERÁ POR LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, UNA VEZ QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS Y PAGADAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERE.

**UNDÉCIMO: DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADA ESPECIAL**

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES DESIGNAN COMO APODERADO ESPECIAL AL DR. CARLOS ALFREDO NUÑEZ CABALLERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07876625, QUIEN EJERCERÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 9.3, 9.4 Y 9.5 DE LA PRESENTE MINUTA.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY Y ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013.

FIRMADO: JAIME EDUARDO SANCHEZ BERNAL, POR: CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.; MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.; JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO, POR: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU, AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DRA. ROXANA AZAÑA PEREZ, CON REG. CAC N° 4959.

**CONCLUSION:**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE PERSONALMENTE HIZO, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO AL ENCONTRARLO CONFORME Y SUSCRIBIÉNDOLO SIN OBJECIONES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DE LA TOTALIDAD DE LA ESCRITURA; DE LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 5818164 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE C 5818171.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 59° INC. 1) DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 CERTIFICO QUE LAS FECHAS EN QUE FIRMA CADA UNO DE LOS OTORGANTES ES: --

- JAIME EDUARDO SANCHEZ BERNAL, POR: CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Handwritten signature and number '1' in blue ink.



**Notaría TUCCIO**  
 Jaime Tuccio Valverde  
 Abogado

**IOPKINS**  
 Viraflores  
 242 8332



- JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO, POR: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU, FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL EL DIA: VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

**ARTICULO 74°.-FACULTADES GENERALES.-**-----

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS, LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-----

**ARTICULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.-**-----

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.-----

FIRMADO: JAIME EDUARDO SANCHEZ BERNAL, POR: CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.; MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, POR: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.; JUAN CARLOS VELASQUEZ URREGO, POR: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU, ANTE MI JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.-----

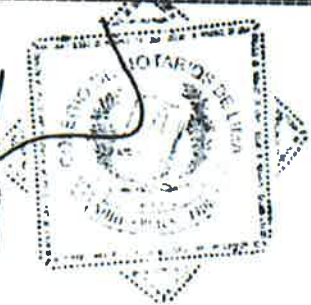
JAIME TUCCIO VALVERDE  
 NOTARIO DE LIMA



Notaría  
 TUCCIO

JAIME TUCCIO VALVERDE  
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

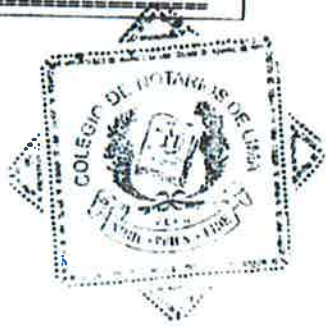
EXPIDO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO DEL KARDEX **18065** DE LA ESCRITURA PUBLICA CONSTANTE EN 07 HOJA(S) EXTENDIDAS EL **22 DE OCTUBRE DEL 2013**, QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO **2013** LA MISMA QUE ESTA SUSCRITA POR EL(OS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO; DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO EN CADA UNA DE LAS FOJAS Y SELLO, SIGNO Y FIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.

LIMA, 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

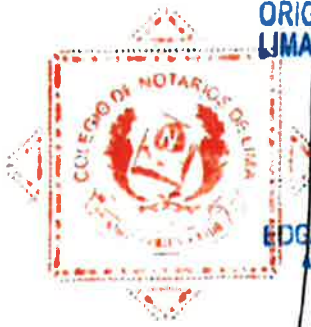


*[Handwritten signature]*

**JAIME TUCCIO VALVERDE**  
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE (04) FOJAS ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE  
LIMA: 24 OCT 2013



**EDGARDO HOPKINS TORRES**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



*[Handwritten signature]*

**RESOLUCION DE  
APROBACIÓN  
DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

1 J





# Resolución Gerencial

**N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG**

**Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015**

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO

El presente documento es  
copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

**VISTO:**

El Informe N° 256-2015-GRSM-PEHCBM/D.EST Y.P, de fecha 21.09.2015, de la Directora de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, y;

Marubene Livia Pérez Gonzáles

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 04-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de La Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - ÍTEM N° 04", al **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, con una propuesta económica de **S/. 76'621,294.44** nuevos soles.

Que, con fecha 25 de octubre del 2013, se suscribió el **Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS**, con el **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - ÍTEM N° 04", **bajo el sistema de contratación a suma alzada** y modalidad de ejecución contractual llave en mano, por un costo total de **S/. 76'621,294.44** nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 344-2015-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 31.08.2015, se aprobó la 2da. Etapa del Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín"-Ítem N° 04, **por el monto total de S/. S/. 94,432,096.87 nuevos soles, incluido IGV**, en el plazo de ejecución de 720 días calendario según el siguiente detalle:





# Resolución Gerencial

## N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

### Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO  
El presente documento es  
copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Marubene Lina Pérez González  
FEDATARIO

N°	Componentes	Total (S/.)
1	<b>Infraestructura</b>	-
	Estructuras	15,937,703.39
	Arquitectura	11,437,039.68
	Instalaciones Sanitarias	2,904,308.37
	Instalaciones Eléctricas	4,664,507.62
	Instalaciones Mecánicas	4,778,184.12
	Sistema de Comunicaciones	5,573,122.53
	<b>Costo Directo</b>	<b>45,294,865.71</b>
	Gastos Generales (15.00%)	6,794,229.86
	Utilidades (10.00%)	4,529,466.57
	<b>Sub Total</b>	<b>56,618,562.14</b>
	I.G.V. (18.00%)	10,191,344.78
	<b>Presupuesto Infraestructura</b>	<b>66,809,906.92</b>
2	<b>Supervisión de Ejecución de Obra</b>	<b>1,457,040.00</b>
3	<b>Equipamiento</b>	<b>18,773,536.43</b>
	I.G.V. (18.00%)	3,379,236.56
	<b>Presupuesto Equipamiento</b>	<b>22,152,772.99</b>
4	<b>Impacto Ambiental</b>	<b>212,091.53</b>
	I.G.V. (18.00%)	38,176.48
	<b>Presupuesto Impacto Ambiental</b>	<b>250,268.00</b>
5	<b>Ejecución Plan de Contingencia</b>	<b>0.00</b>
	I.G.V. (18.00%)	0.00
	<b>Presupuesto Plan de Contingencia</b>	<b>0.00</b>
6	<b>Expediente Técnico</b>	<b>1,328,140.07</b>
7	<b>Expediente Técnico Plan de Contingencia</b>	<b>149,079.89</b>
9	<b>Gastos Administrativos</b>	<b>2,286,869.00</b>
	<b>Total Expediente Técnico</b>	<b>94,432,096.87</b>

Que, mediante Informe N° 019-2015-GRSM-PEHCBM/APMSSHB/EEDA, de fecha 14.09.2015, el Administrador de Contrato manifiesta que los gastos administrativos del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín, se han calculado teniendo en cuenta la Alternativa N° 02 del PIP como se detalla en el siguiente cuadro:

1





# Resolución Gerencial

N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GC

Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO

El presente documento es  
copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Marubene Lidia Pérez Gonzáles  
FEDATARIO

## PRESUPUESTO PRE OPERATIVO ALTERNATIVA 02

ALTERNATIVA 02 DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)		COSTO PARCIALES (S/.)	
			SIN IMP.	CON IMP.	SIN IMP.	CON IMP.
Estudio Definitivo	Unidad	1.00	1,016,949	1,200,000	1,016,949	1,200,000
Obra Nueva	m2	10,474.05	4,050	4,779	42,418,331	50,053,631
Supervisión de Obra	Global	1.00	1,234,780	1,457,040	1,234,780	1,457,040
Equipamiento	Paquete	1.00	18,710,499	22,078,388	18,710,499	22,078,388
Capacitación	Unid.	1.00	610,169	720,000	610,169	720,000
Plan de Contingencia	Unid.	1.00	2,363,684	2,789,149	2,363,684	2,789,147
Estudio Ambiental	Unid.	1.00	212,092	250,268	212,092	250,268
<b>SUB TOTAL</b>					<b>66,566,504</b>	<b>78,548,474</b>
Gastos Administrativos	Global				606,695	715,900
Imprevistos	Global				1,331,330	1,570,969
<b>TOTAL</b>					<b>68,504,529</b>	<b>80,835,344</b>

Agrega en su Informe que, de acuerdo al detalle en el Presupuesto Pre Operativo -Alternativo 02 se tiene los ítem de gastos administrativos de S/. 715,900.00 y gastos imprevistos de S/. 1,570,969.00 nuevos soles, la suma de los gastos por imprevistos y los gastos administrativos han dado como resultado el ítem 09 de Gasto Administrativo en el cuadro aprobado por un monto de S/. 2,286,869.00 nuevos soles; sin embargo durante el proceso de elaboración de expediente técnico y la ejecución del plan de contingencia han surgido imprevistos que han sido afectados directamente al monto señalado y que debe ser reflejado en el ítem 9 de gastos administrativos por lo que detalla a continuación de acuerdo al ítem siguientes:

1. Se debe tener en cuenta que durante la elaboración del Expediente Técnico del Plan de Contingencia, surge la necesidad de incrementar las áreas de servicios por recomendación de la DIRESA, la cual está debidamente sustentada y ha modificado el contrato mediante adenda N° 07, esta necesidad ha sido afectada a gastos de imprevistos de acuerdo al detalle siguiente:







# Resolución Gerencial

## N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

### Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

 PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
 El presente documento es copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Mayor Prestación Elaboración de Expediente Técnico Plan de Contingencia	
Plan de Contingencia	S/. 2,981,597.71
Imprevisto por mayores áreas Plan de Contingencia	S/. 251,549.61
Total de Expediente Técnico Plan de Contingencia	S/. 3,233,147.32

 Rubene Lidia Pérez Gonzáles  
 FEDATARIO


- Por otro lado, refiere el Administrador de Contrato, que durante la ejecución del Plan de Contingencia, surge la necesidad de prestaciones adicionales por partidas que no han sido contempladas en el expediente técnico y que a su vez han sido necesarias su aprobación para el funcionamiento del sistema y el logro de los objetivos, por lo que estos pagos han sido afectados a Imprevistos.
- El cambio de alternativa para la ejecución de obra afectó la construcción del Plan de Contingencia debido a que esta alternativa obliga a la demolición de toda la Infraestructura antigua y la construcción de una Infraestructura nueva, por lo que se ejecutó el plan de contingencia en un terreno diferente en el cual surgió el imprevisto de la conexión de agua y desagüe para su funcionamiento, este trabajo se realizó mediante la modalidad de Asignación presupuestal N° 027 aprobada el 20 de Mayo del 2015, por un monto de S/. 91,755.35 Nuevos Soles.
- Por otro lado el diseño de la estructura usando aisladores sísmicos ha obligado a la Entidad el pago de Mayores prestaciones al contratista (S/. 192,419.99 nuevos soles) y mayores pagos a la supervisión para el seguimiento y control de esas mayores prestaciones (29,811.55 nuevos soles), estos gastos han sido afectados también a gastos por imprevistos.

De acuerdo a lo antes señalado, los gastos han sido afectados al ítem 9 del cuadro aprobado mediante R.G. N° 344-2015-GRSM-PEHCBM/GG, por tal motivo es necesario indicar que los gastos administrativos son de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Gerencial

N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO  
El presente documento es  
copia fiel del original

Tarapoto, 25, SEP 2015

Marubene Lina Pérez Gonzales  
FEDATARIO

Gastos Administrativos	S/. 715,900.00
Imprevistos	
Mayor prestación Elaboración de Expediente Técnico Plan de Contingencia	
Plan de contingencia	S/. 2,981,597.71
Imprevisto por mayores áreas Plan de Contingencia	S/. 251,549.61
Total de Expediente Técnico Plan de Contingencia	S/. 3,233,147.32
Pago de adicionales Plan de Contingencia	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 27,486.63
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 67,727.24
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/. 69,654.32
ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/. 37,944.86
ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 30,063.07
ADICIONAL DE OBRA N° 06	Improcedente
ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/. 10,071.89
Total Adicionales	S/. 242,948.01
Pago conexiones de redes de Agua y Desagüe	S/. 91,755.35
Pago de Consultoría por Aisladores Sismicos	S/. 192,419.99
Pago de Adicionales N° 01 Supervisión	29,811.55

Total de Gastos por Imprevistos

S/. 242,948.01

Saldo de Imprevistos

S/. 762,484.49

Total para Gastos Administrativos

S/. 1,478,384.49

Del informe del Administrador de Contratos, se advierte que existe un evidente error numérico que debe ser corregido, tanto en el componente Gasto Administrativo y el Monto Total de Expediente Técnico, error que es de estricta responsabilidad del Administrador de Contrato, al no haber calculado bien los presupuesto del referido PIP.

Que, mediante Informe N° 252-2015-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB/C.G.A de fecha 14.09.2015, el Jefe de Proyecto, da conformidad al Informe descrito en el párrafo precedente del Administrador de



# Resolución Gerencial

N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
El presente documento es copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Marubene Liza Pérez Gonzáles  
FEDATARIO



contrato, respecto al nuevo monto del PIP: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín", el cual asciende a S/. 93,623,612.36 Nuevos Soles Includo IGV; asimismo indica que el cálculo de los gastos administrativos corresponden a gastos realizados por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; por lo que no requiere opinión de la Supervisión del proyecto.



Que, mediante Informe N° 032-2015-GRSM-PEHCBM/D.EST.YP/E.I.HGCH.de fecha 21.09.2015, el Especialista I-Estudios de Inversión Opina favorablemente a la rectificación de la R.G N° 344-2015-GGRSM-PEHCBM/GG que aprueba la 2da Etapa del Expediente Técnico del PIP en mención, solicitada por el Administrador de Contrato y el Jefe de Proyecto, por tener el sustento suficiente, para considerarlo procedente; por lo que recomienda se rectifique la Resolución aludida, por el nuevo monto de S/. 93,623,612.36 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario.



Que, mediante el Informe N° 256-2015-GRSM-PEHCBM/D.EST Y.P, la Directora de Estudios y Proyectos hace suyo todos los informes que hacen referencia en los párrafos que le anteceden por lo que recomienda se rectifique la Resolución Gerencial N° 344-2015-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 31.08.2015, en el extremo del componente de Gastos Administrativos y el monto total del Expediente Técnico por el nuevo monto de S/.93,623,612.36 nuevos soles, incluido IGV.

Que, teniendo en cuenta el error material del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín"; y siendo éste responsabilidad del Administrador de Contratos al momento de elaborar adecuadamente los presupuestos del PIP en mención y a efectos de no generar confusiones en actos administrativos posteriores, resulta coherente modificar los extremos solicitados por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Con la facultad concedida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRSM/PCR, del 05.01.2015, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Estudios y Proyectos.





# Resolución Gerencial

## N° 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

### Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

#### SE RESUELVE

**Artículo primero.-** Modifíquese la Resolución Gerencial N° 344-2015-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 31.08.2015, en el extremo del **Componente de Gastos Administrativos** y en el monto total de la aprobación de la 2da. Etapa el Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín"- ítem N° 04, quedando establecido de la siguiente manera:

Aprobar la 2da. Etapa del Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín"- ítem N° 04, por el monto total de S/. 93,623,612.36 nuevos soles, incluido IGV, con plazo de ejecución de 720 días calendario según el siguiente detalle:

N°	Componentes	Total (S/)
1	<b>Infraestructura</b>	-
	Estructuras	18,937,703.39
	Arquitectura	11,437,039.68
	Instalaciones Sanitarias	2,904,308.37
	Instalaciones Eléctricas	4,664,507.82
	Instalaciones Mecánicas	4,778,184.12
	Sistema de Comunicaciones	5,573,122.53
	Costo Directo	45,294,865.71
	Gastos Generales (18.00%)	6,794,229.86
	Utilidades (10.00%)	4,529,486.57
	Sub Total	66,618,682.14
I.G.V. (18.00%)	10,191,344.78	
Presupuesto Infraestructura	66,809,926.92	
2	<b>Supervisión</b>	1,457,040.00
3	<b>Equipamiento</b>	
	Equipamiento Biomédico	18,773,536.43
	Sub Total	18,773,536.43
	I.G.V. (18.00%)	3,379,236.86
Presupuesto Equipamiento	22,152,772.99	
4	<b>Impacto Ambiental</b>	
	Impacto Ambiental	212,091.53
	Sub Total	212,091.53
	I.G.V. (18.00%)	38,176.48
Presupuesto Impacto Ambiental	250,268.00	
5	<b>Expediente Técnico Obra</b>	1,326,140.07
6	<b>Expediente Técnico Plan de Contingencia</b>	149,079.89
9	<b>Gastos Administrativos</b>	1,478,384.49
	<b>Total Expediente Técnico</b>	<b>93,623,612.36</b>

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO  
El presente documento es  
copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Marubene Lidia Pérez Gonzales  
FEDATA/40





# Resolución Gerencial

Nº 391 - 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 22 de Setiembre del 2015

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
Este presente documento es copia fiel del original

Tarapoto, 25 SEP 2015

Marubene Lidia Pérez Gonzales  
FEDATARIO

**Artículo segundo.-** Llámese la atención por escrito al Administrador de Contratos del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín", para que tenga mayor cuidado al momento de elaborar sus Informes.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese al Contratista y Supervisión.

Regístrese y Comuníquese



KMP



*Manuel Eduardo Vásquez Contreras*

Manuel Eduardo Vásquez Contreras  
Gerente General - PEHCBM

Handwritten signature in blue ink.



2. ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS.

1



# CONTRATO

1 8

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

Conste por el presente documento, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada legalmente en este acto por su Gerente General Regional Méd. YESPER SARAVIA DÍAZ, identificado con DNI N° 09915119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en adelante se le denominara "LA ENTIDAD"; y de otra parte el CONSORCIO TALUPA (integrado por: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20503563704; y, el Sr. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, con RUC N° 10101999039, identificado con DNI N° 10199903), con RUC N° 20602443494, con su representante común del consorcio Sr. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, identificado con DNI N° 10199903, con domicilio legal común del consorcio en Calle Las Turquezas Mz. M Lt. 5 Urb. Angélica Gamarra, Los Olivos - Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria D.S. N° 056-2017-EF
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de Noviembre del 2016, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.

Mediante Informe N° 211-2017-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 17 de Febrero de 2017, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los términos de referencia para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.

Con fecha 20 de Febrero del 2017, mediante Informe N° 046-2017.GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP-LTDB, la responsable de la Unidad de Mercado de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa sobre las indagaciones de mercado y asimismo presenta el resumen ejecutivo



CONSORCIO TALUPA  
Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD DEL SEACE  
**RECIBIDO**  
20 SEP 2017  
Hora 12:05

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra antes mencionado.



Mediante Memorando N° 149-2017-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 27 de Enero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.



Con fecha 20 de Febrero del 2017, mediante Formato N° 02., se solicita y se aprueba el Expediente de Contratación N° 02, para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", con código SNIP N° 83220.



Que, con fecha 21 de Febrero del 2017, mediante Carta N° 57-2017-G.R.AMAZONAS/CS, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases del Procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2017-GRA/CS-Primera Convocatoria; el mismo que fue aprobado mediante Memorando N° 194-2017-G.R.AMAZONAS/GGR de fecha 22 de Febrero de los corrientes.



Con fecha 19 de Julio de 2017, se realizó el acto público de presentación de Ofertas, Mediante acta de fecha 20 de Julio se realizó la Calificación y Evaluación de Ofertas; y finalmente mediante Acta de fecha 21 de Julio de los corrientes el Comité de Selección declaró desierto el Proceso de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS" con código SNIP N° 83220 al no haber propuestas válidas; el mismo que fue puesto en conocimiento a la Gerencia General mediante Informe N° 146-2017-G.R.AMAZONAS/CS, de fecha 04 de Agosto de 2017.



Que, con fecha 08 de Agosto del 2017, mediante Carta N° 267-2017-G.R.AMAZONAS/CS, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2017-GRA/CS-1 derivada del Proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-GRA/CS-Primera Convocatoria; el mismo que fue aprobado mediante Memorando N° 884-2017-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 08 de Agosto de los corrientes.



Con fecha 22 de Agosto de 2017, se realizó el acto público de presentación de Ofertas, Mediante acta de fecha 23 de Agosto se realizó la Calificación y Evaluación de Ofertas; y finalmente mediante Acta de fecha 24 de Agosto de los corrientes el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS.

CONSORCIO TALUP  
 Representante Legal  
 F. Aguado  
 REPRESENTANTE

Handwritten signature and number '7'.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1 PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS" con código SNIP N° 83220, al postor CONSORCIO TALUPA, cuyos detalles constan en los términos de referencia y demás documento integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 315-2017-G.R.AMAZONAS/CS, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Presidente del Comité de Selección hace llegar a la Oficina Regional de Administración el Procedimiento de Selección para la formalización del Contrato, y mediante proveído de la misma fecha se remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio el expediente de contratación, para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría antes citado.

Con fecha 14 de Setiembre de 2017, mediante Carta N° 001.CT.EDM.BAGUA, el postor ganador antes citado hace llegar los documentos respectivos para la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS**

EL CONSULTOR se encuentra integrado por:

- **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** 50% de Obligaciones  
Obligaciones Vinculadas y No Vinculadas al Objeto de la Convocatoria
  - OBLIGACIONES VINCULADAS**
    - Elaboración de Expediente Técnico.
  - OTRAS OBLIGACIONES**
    - Actividades Administrativas, Financieras, Organizacionales y Logísticos para la Elaboración del Proyecto.
- **EDUARDO RAÚL DEXTRE MORIMOTO** 50% de Obligaciones  
  - OBLIGACIONES VINCULADAS**
    - Elaboración de Expediente Técnico.
  - OTRAS OBLIGACIONES**
    - Actividades Administrativas, Financieras, Organizacionales y Logísticos para la Elaboración del Proyecto y armado de las Ofertas Técnica y Económica. 100%

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN



CONSORCIO TALUPA  
Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE L.J.

Handwritten signature and number '1'.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

AMAZONAS" con código SNIP N° 83220, cumpliendo estrictamente con lo establecido en La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.L. N° 1341, y el D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. N° 056-2017-EF.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 2'060,500.00 (Dos Millones Sesenta Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido el Impuesto General a la Venta, bajo el Sistema de Contratación Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (Soles), en forma periódica, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

PAGOS	PRESENTACION DE INFORME
25 %	A la aprobación del Segundo Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Tercer Entregable del Expediente técnico
15 %	A la aprobación del Cuarto Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Quinto Entregable del Expediente Técnico
15 %	A la aprobación del Segundo Entregable del Impacto Ambiental
15 %	A la Emisión de la Resolución de aprobación de Expediente Técnico Definitivo.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Amazonas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.



CONSORCIO TALU...  
 Representante Legal  
 Representante Legal

Handwritten signature and number '1'.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, lo que se computa desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al Código de la Cuenta Interbancario (CCI) N° 011-319-000100022790-18, del Banco BBVA Continental, cuyo titular es el CONSORCIO TALUPA.

Para efectos del pago de detracción se precisa que se hará a cargo en la Cuenta Banco de la Nación N° 00-057-074027, cuyo titular es el CONSORCIO TALUPA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, computados a partir de la notificación escrita del Gobierno Regional de Amazonas, a la entrega de terreno y/o al adelanto en efectivo, conforme a lo establecido en el expediente de contratación. En este plazo no se incluyen los periodos de revisión y levantamiento de observaciones.

Hecha la evaluación del Estudio Definitivo y si hubiera observaciones, EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios para levantar las observaciones.

**PRESENTACION DE INFORMES/ENTREGABLES**

N°	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del Consultor
1	Primer Entregable	05 días calendarios
2	Segundo Entregable	60 días calendarios
3	Tercer Entregable	45 días calendarios
4	Cuarto Entregable	45 días calendarios
5	Quinto Entregable	30 días calendarios
		180 días calendarios



CONSORCIO TALUPA

Estuardo Deste Morillo  
REPRESENTANTE



Handwritten signature and number '7' in blue ink.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077.2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO**

**I. PRIMER ENTREGABLE**

La primera entrega tendrá lugar a cinco (5) días después de los requisitos indicados en el ítem 16. a EL CONSULTOR. Se presentará el Plan de trabajo el cual consistirá en los siguientes documentos:

- Recursos necesarios.
- Programación de participación de los profesionales.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Ruta crítica.
- Pert – CPM

En caso de existir observaciones al primer entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

**SEGUNDO ENTREGABLE**

La segunda entrega tendrá lugar a los sesenta (60) días después de los requisitos indicados en el ítem 16. a EL CONSULTOR.

Se presentaran los Estudios previos y anteproyecto, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.

En caso de existir observaciones al segundo entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.

Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

**III. TERCER ENTREGABLE**

La Tercera entrega tendrá lugar Cuarenta y Cinco (45) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará el Expediente Técnico a Nivel planos y memorias por especialidad, este informe



CONSORCIO TAMP...  
 REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature and number 7





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Sub Gerencia de Estudios, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR. La tercera entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al segundo entregable. En caso de existir observaciones al tercer entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días. Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.



IV. CUARTO ENTREGABLE

La cuarta entrega tendrá lugar cuarenta y cinco (45) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior. Se presentará el Expediente Técnico a Nivel de Costos, Presupuestos y Metrados, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR. La cuarta entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al tercer entregable. En caso de existir observaciones al cuarto entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días. Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.



V. QUINTO ENTREGABLE

La quinta entrega tendrá lugar Treinta (30) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior. Se presentará el Expediente Técnico a Nivel de ejecución de obra, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR. La Quinta entrega no podrá ser presentada mientras existan observaciones al cuarto entregable. En caso de existir observaciones al quinto entregable, estas se presentarán al Consultor. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas. El supervisor dispondrá a su vez de un plazo de 5 días.



Se podrá realizar solo un ciclo adicional de formulación y levantamiento de observaciones.

Asimismo, si fuese el caso, el tiempo que demande la revisión y la aprobación del Proyecto por parte de la DIRESA y/o MINSA, estarán excluidos para el cómputo de plazo de la Elaboración del Expediente Técnico, no generando adicionales por elaboración de expediente técnico.

CONSORCIO TZEUPA, Representante Legal Común, Dextre Morimot

Handwritten signature and number 1





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE  
UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### VI. PRIMER ENTREGABLE

La primera entrega tendrá lugar Sesenta (60) días después de la aprobación del anteproyecto por la DGIEM.

Se presentaran los Estudios previos, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.



### VII. SEGUNDO ENTREGABLE

La segunda entrega tendrá lugar treinta (30) días después de emitida la aprobación de la entrega anterior.

Se presentará el Expediente Técnico ambiental y planos, este informe deberá presentarse a la Supervisión del Proyecto, a través de la Gerencia de Infraestructura, quién tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendarios para revisar, coordinar e informar el resultado de su evaluación al CONSULTOR.



## DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

### Volumen 01: Resumen Ejecutivo

- Índice general de la documentación
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Cronograma Gantt, por especialidades
- Programación PERT-CPM, por especialidades
- Cronograma valorizado, por especialidades
- Cronograma de utilización de: materiales, maquinarias, equipos y herramientas, por especialidades
- Listado del equipo mínimo del CONTRATISTA



### Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Cuadro comparativo del PMA- Programa arquitectónico propuesto- Normatividad.



CONSORCIO TALLERES  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA****ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

- Cuadro de PMA propuesto indicando muros y circulación.
- Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura (según las normas técnicas 600-02 y 600-07, que rigen las normas técnicas del control interno aprobada mediante resolución de Contraloría Nro. 072-98CG)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

**Volumen 03: Estructuras**

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo estructural - antisísmico.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

**Volumen 04: Instalaciones Sanitarias**

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos y Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)

**Volumen 05: Instalaciones Eléctricas, de Trasmisión de voz y datos y Comunicaciones**

- Memoria descriptiva



CONSORCIO TALUPA

Pablo Deste Morimoto  
REPRESENTANTE





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



**Volumen 06: Instalaciones Mecánicas**

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



**Volumen 07: Equipamiento**

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados
- 03 Cotizaciones por cada uno de los principales insumos, materiales, equipos y herramientas, con indicación de proveedores y fabricantes)



**Volumen 08: Seguridad**

- Memorias descriptivas
- Planos de Evacuación y Seguridad
- Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores, Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)



CONSORCIO TALLER  
Santiago Deste Montorio  
REPRESENTANTE





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

**Volumen 09: Planos**

- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Mecánicas.
- Sistema de Voz, Data y Comunicaciones.
- Equipamiento
- Seguridad.



**Volumen 10: Anexos:**

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio Geológico.
- Estudio de Riesgo Sísmico.
- Certificado Ambiental.
- Estudio Arqueológico y Obtención del CIRA.
- Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- Libre Disponibilidad del Terreno (Saneamiento Físico del Terreno).  Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica.  Estudio de canteras y fuentes de agua para la construcción.  Diseño de Mezclas de concreto.
- 03 cotizaciones como mínimo por insumo; materiales, maquinarias, equipos y herramientas.
- Programación Arquitectónica
- Plan de Equipamiento funcional.
- Documento de Opinión Técnica favorable de DGIEM.
- Declaración Jurada del Director del Hospital en referencia, indicando que el PIP se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que el mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento – total o parcial – de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.



**Volumen 11: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTIMACIÓN DE RIESGO**

- De acuerdo al SEIA

**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

- Estudios de campo (Estudio de suelos y topográfico)
- Presentaciones digitales



CONSORCIO TALLUPA

Francisco Dextre Mortimer  
REPRESENTANTE

Handwritten signature and number 7



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077.2017-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE  
UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

- Se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:
- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: tres (03) minutos.
- Tamaño y Resolución: Óptima calidad, Tamaño 1024 x 768 Pixeles, Resolución 300 PPP
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video en: Será entregado en Formato HD y CD ROM.

**ACTIVIDADES ANEXAS****1.1. TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

EL CONSULTOR deberá gestionar las factibilidades de Servicios y Suministros de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Telecomunicaciones y Combustible (GLP) desde el punto de alimentación fijada por los concesionarios.

**1.2. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS**

EL CONSULTOR deberá elaborar un informe a nivel de Estudio, para ello debe coordinar con el Instituto Nacional de Cultura a fin de obtener los resultados si en la zona de estudio existe o no la presencia de restos arqueológicos, hasta la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Este aspecto es importante puesto que en el desarrollo de la ingeniería debe quedar definido el trazo y ubicación de las infraestructuras, a fin de que en el desarrollo de la obra no sufra modificaciones por la presencia de restos arqueológicos.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

LA ENTIDAD, revisará el expediente técnico (Sub Gerencia de Estudios – Gerencia Regional de Infraestructura), de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:



**CONSORCIO TALUPA**

**Eduardo Dextre Mortini**  
REPRESENTANTE





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE  
UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

N°	ENTREGAS	Plazo de revisión del Supervisor y remisión al Consultor	Plazo de levantamiento de observaciones del consultor	Plazo Para Evaluación del Supervisor
1	Primer Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
2	Segundo Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
3	Tercer Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
4	Cuarto Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
5	Quinto Entregable	15 d.c.	10 d.c.	5
				25 d.c.

EL CONSULTOR, luego de la revisión del Informe y/o Entregable por parte del Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, deberá subsanar las observaciones (Si hubiese), formuladas por el evaluador, de acuerdo a los plazos establecidos.

Los plazos descritos en el presente cuadro, no constituyen parte del plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra.

### CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Amazonas.  
Provincia : Utcubamba  
Distrito : Bagua Grande  
Localidad : Sector San Luis, en el cruce de las vías Av. Túpac Katari con los jirones Los Nogales y Los Laureles.

### CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Teniendo Como base el esquema arquitectónico del estudio de pre inversión a nivel de Perfil, el CONSULTOR elaborará los expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra, para ello deberá contar con los suficientes recursos físicos, financieros y humanos.
- Deberá contar con la organización y tener capacidad técnica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

En su Oferta Técnica presentará una declaración jurada de recursos que utilizará para la



CONSORCIO TALUPA

Guillermo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA****ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**

elaboración del expediente técnico, considerando los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.



➤ Proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.



➤ Después de la suscripción del contrato, el consultor, durante los siguientes diez (10) días posteriores, realizará la revisión integral del perfil técnico viable, contrastando con la normatividad vigente, y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de estructuras, ensayos de resistencia del concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.



➤ Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Gobierno Regional Amazonas (Gerencia Regional de Infraestructura y OPI) de las omisiones y deficiencias del perfil técnico, que generen reformulaciones, actualizaciones y modificaciones, y otras acciones técnico-administrativas o legales, para la correcta elaboración del expediente técnico.



➤ Emitir un informe de la disponibilidad de las canteras, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes, y elaborar los estudios de canteras y diseños de mezclas de concreto que ha de utilizarse en el proyecto.



➤ Emitir un Plan de Trabajo estipulando las rutas críticas en barras Gantt y Pert CPM, para la elaboración del expediente Técnico, (después del quinto día de suscrito el contrato).

➤ Revisar el estado situacional del área en donde se ejecutará el proyecto.

➤ Revisar los antecedentes de la aprobación del estudio de pre inversión.

➤ Revisar la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente desde el 09 de enero 2016.

➤ Revisar la R. M. N° 660-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención",

➤ Revisar la Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N°015-2015 DGIEM, de fecha 19 de marzo 2015.

CONSORCIO TALUPA

Guillermo Dextre Marmoto  
R.L. SENIESTE





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

- Revisar DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA.
- Realizar el levantamiento de Campo – Informes topográficos y de estado situacional.
- Correcta elaboración del expediente técnico, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Los metrados del Expediente Técnico deberán ser sustentados por cada partida, con la planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el proyecto.
- Cumplimiento de los términos de referencia, contrato y normatividad vigente.
- Firmar en todas sus páginas del Expediente Técnico, conjuntamente con sus especialistas, inclusive de todos los ejemplares entregables.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

LA ENTIDAD, entregará a EL CONSULTOR, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (estudios de pre inversión, croquis, planos, etc.) en medios magnéticos de existir. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD, serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes. Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través del área de estudios y proyectos (Sub Gerencia de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios), donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por EL CONSULTOR.

Es obligación de EL CONSULTOR validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

Asimismo la entidad debe realizar la entrega de recursos y facilidades siguientes:

- Entregar el terreno.
- Supervisar mediante el equipo de evaluación los trabajos de campo y gabinete.
- Entregar los estudios de pre inversión existentes del proyecto por parte de Sub gerencia de Inversión Pública.

Pago oportuno una vez culminado los entregables y el servicio completo aprobado por la instancia correspondiente.



CONSORCIO TALUP

Dr. Eduardo Dettre Montoya  
PRESIDENTE





**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE  
UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

- La supervisión por parte de la Entidad estará a cargo de una persona natural o Jurídica contratada para dicho fin. Es decir, la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico será realizada por un Supervisor externo.
- La aprobación y conformidad de los productos entregables será dada por la Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, bajo coordinación permanente
- **EL CONSULTOR** está obligado a levantar las observaciones en cada fase de revisión como se indica en los plazos establecidos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PERSONAL PROPUESTO**

Para la ejecución de la prestación, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Oferta Técnica, y en los Términos de Referencia establecidos en las Bases Integradas, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, **EL CONSULTOR** deberá proponer a LA ENTIDAD con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de proceder a la aprobación correspondiente.

Cualquier solicitud en ese sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la oferta técnica de **EL CONSULTOR**.

**EL CONSULTOR**, cuenta con el siguiente personal:

- **Jefe del Proyecto:** Arquitecto, Eduardo Raúl Dextre Morimoto, con Registro N° 2839 del Colegio de Arquitectos del Perú.
- **Especialista en Arquitectura:** Arquitecto, Mario Sacarias Jara Dueñas, con Registro N° 2673 del Colegio de Arquitectos del Perú.
- **Especialista en Estructuras:** Ingeniero Civil, Edward Alberto Quiroz Rojas, con Registro N° 58633 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Ingeniero Sanitario, Santos Anyosa Lujan, con Registro N° 42115 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Ingeniero Electricista, Carlos Hipólito García Huayaney, con Registro N° 48866 del Colegio de Ingenieros del Perú
- **Especialista en Instalaciones Mecánicas:** Ingeniero Mecánico Electricista, Miguel Ángel



CONSORCIO TALUPA

Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE LEGAL





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

Pérez Cerna, con Registro N° 75847 del Colegio de Ingenieros del Perú

- Especialista en Redes de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones: Ingeniero Electrónico, Jorge Augusto Rioja Sipión, con Registro N° 46226 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Equipamiento Médico: Médico Cirujano, Samuel Fernando Torres Miranda, con Registro N° 10645 del Colegio de Médicos del Perú.
- Especialista en Seguridad en Defensa Civil: Arquitecto, José Marcial Urbina Perales, con Registro N° 15245 del Colegio de Arquitecto del Perú
- Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil, Teresa Vergaray Aliaga, con Registro N° 45256 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Medio Ambiente: Ingeniero Civil, Rubén Palacios Absi, con Registro N° 41721 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Suelos y Pavimentos: Ingeniero Civil, Manuel Emilio Catacora Nuñez Butrón, con Registro N° 048497 del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Especialista en Seguridad de Obra: Arquitecto, Eddie Filiberto Tafur Reina, con Registro N° 1049 del Colegio de Arquitecto del Perú.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, Términos de Referencia, la oferta ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS**

EL CONSULTOR entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 206,050.00 (Doscientos Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles) a través de la Carta Fianza N° 0011-0319-9800010480-16, de fecha 12 de Setiembre del 2017, emitida por Banco BBVA Continental, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a contratar, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, el mismo que tiene una vigencia hasta el 12 de Marzo de 2018.



CONSORCIO TALUPA  
Ing. Eduardo Dextre Mortimola  
RUC: 204123181001

Handwritten signature in blue ink.







**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077 -2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad, si pese al plazo otorgado EL CONSULTOR no cumpliere con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR**

EL CONSULTOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES**

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula y detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



*[Signature]*  
CONSORCIO TALUPA

*[Signature]*  
Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**Otras Penalidades**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculando en forma independiente a la penalidad por mora, para lo cual deberá utilizar la siguiente estructura:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Por inasistencia del Jefe de Proyectos a las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
4	La omisión de levantar los actas de las reuniones convocadas por la Supervisión.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
5	Por inasistencia del Jefe del Proyecto a reuniones solicitadas por LA ENTIDAD (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
6	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del [ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



CONSORCIO TALUPA

Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE

Handwritten signature and number '1'.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Subcontratar en forma parcial el servicio de consultoría, sin previa autorización de LA ENTIDAD.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe del (ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO TALUPA

*[Handwritten signature]*  
Guarido Dextre Montano  
REPRESENTANTE

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo, en conformidad con el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2013.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: FACULTAD PARA ELEVAR ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

CONSORCIO TALUPA
Domingo Dextre Morimoto
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature in blue ink





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-GRA/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS"**

la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD** : Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- **DOMICILIO DEL CONSULTOR** : Calle Las Turquezas Mz. M Lt. 05 Urb. Angélica Gamarra – Los Olivos - Lima,

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

Asimismo, **EL CONSULTOR**, proporciona la siguiente dirección electrónica para realizar el procedimiento administrativo de notificación durante la ejecución contractual, según el detalle siguiente:

- [edextrem1@gmail.com](mailto:edextrem1@gmail.com)

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad proceden a firmarlo por duplicado en la ciudad de Chachapoyas. **15 SET. 2017**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

MED. YESPER SARAVIA DIAZ  
Gerente General Regional

"LA ENTIDAD"

*[Signature]*  
"EL CONSULTOR"  
CONSORCIO TALUPA

*[Signature]*  
Eduardo Dextre Morimoto  
REPRESENTANTE LEGAL

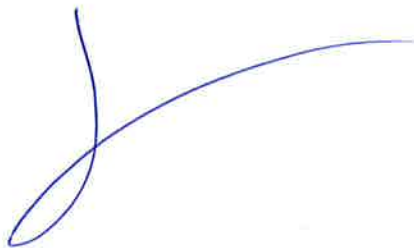


*[Handwritten signature]*



# CONTRATO DE CONSORCIO

7





**NOTARIA**  
*Luis Benjamin Gutiérrez Alvarado*  
 NOTARIO DE LIMA  
 Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores  
 Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a. **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, EN ADELANTE CHUNG & TONG, CON RUC 20503563704, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. 28 DE JULIO N° 757, PISO 10, MIRAFLORES, LIMA, PERU, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS GERENTES, SR. JULIO WILLIAM CHUNG RIOS CON DNI 09641510 Y SR. MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO CON DNI 10006270, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
- b. **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, EN ADELANTE DEXTRE, CON DNI N° 10199903, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LAS TURQUEZAS MZ. "M", LT. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA.

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS OTORGANTES, EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

LOS OTORGANTES MENCIONADOS HEMOS PARTICIPADO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2017-GRA/CS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-GRA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS", CONVOCADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL, HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, LA MISMA QUE QUEDÓ CONSENTIDA CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN**

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS OTORGANTES MENCIONADOS CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO TALUPA", EN ADELANTE "EL CONSORCIO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887; ASÍ COMO LOS DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL EN ADELANTE "LA ENTIDAD".

**CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN**

LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA OTORGANTE INTEGRANTE DEL "CONSORCIO", ES EL SIGUIENTE:

**OBLIGACIONES DE CHUNG & TONG INGENIEROS SAC:** 50 %  
**OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** LA



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887

Cel.: 996375608

Email: edextrem2@yahoo.es / edextrem1@yahoo.com



OBLIGACIONES VINCULADAS  
 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

OTRAS OBLIGACIONES

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

OBLIGACIONES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO:  
 OBLIGACIONES VINCULADAS  
 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

50%

OTRAS OBLIGACIONES  
 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y ARMADO DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

TOTAL DE OBLIGACIONES

100%

#### CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ASUMEN ANTE "LA ENTIDAD" LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE "LA OBRA".

#### CLÁUSULA QUINTA.- COMITÉ EJECUTIVO

EL ÓRGANO SUPREMO DE "EL CONSORCIO" SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) REPRESENTANTES DE CHUNG Y TONG:  
 TITULAR : MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, CON DNI N° 10006270  
 ALTERNO : JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, CON DNI N° 09641510
- B) REPRESENTANTES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO:  
 TITULAR : EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, CON DNI N° 10199903  
 ALTERNO : GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO CON DNI N° 40368324

#### CLÁUSULA SEXTA.- ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

LAS ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:

- 6.1. FIJAR LA POLÍTICA DEL CONSORCIO Y CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.
- 6.2. OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO CON "LA ENTIDAD".



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M". Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA  
 Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887  
 Cel.: 996375608  
 Email: edextrem2@yahoo.es / edextrem1@yahoo.com





- 6.3. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONOMICOS Y FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE HA DICTADO EL MINTRA.
- 6.4. SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- 6.5. ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASI COMO LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6. ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL "CONSORCIO TALUPA".
- 6.7. EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO REQUERIDO.
- 6.8. DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO DE CONSORCIO.
- 6.9. ESTABLECER EVENTUALMENTE UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARÁN LAS RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.
- 6.10. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN POR EL COMITÉ EJECUTIVO, TENDRÁN LA APROBACIÓN DE LOS OTORGANTES.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LAS PARTES DESIGNAN AL SEÑOR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10199903, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DE "EL CONSORCIO" Y AL SEÑOR MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10006270, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN ALTERNO DEL "CONSORCIO", QUIEN EN AUSENCIA O CIRCUNSTANCIA QUE IMPOSIBILITE LA PARTICIPACIÓN DE EL TITULAR, ACTUARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE ÚLTIMO, Y FIJAN SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE LAS TURQUEZAS MZ. "M", LT. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA.

EN ESTE SENTIDO, Y SOLO DE MANERA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA EL REPRESENTANTE LEGAL GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

#### FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

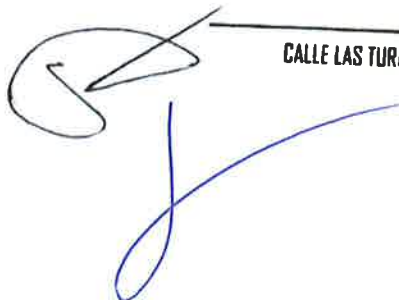
- A) FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO.  
 B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO.  
 C) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.  
 F) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE POSEA.



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M". Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA  
 Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887  
 Cel.: 996375608  
 Email: [edextrem2@yahoo.es](mailto:edextrem2@yahoo.es) / [edextrem1@yahoo.com](mailto:edextrem1@yahoo.com)

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

- A) ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y MILITARES.
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODA CLASE DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO, CUALQUIERA QUE FUESE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUESE EL MONTO DE LA DEMANDA QUE SE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL, PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDADO O TERCERISTA PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, DESISTIRSE DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONSERVAR INCÓLUMES LAS PRETENSIONES QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOLICITAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR, OFRECER CONTRACAUTELA.
- C) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE REPRESENTADO; EL CONSORCIO, ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍAS, JUZGADOS Y SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- D) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE, SUNAT, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS.
- E) REPRESENTAR AL CONSORCIO FRENTE A ESSALUD, SAT, SUNAT, PARA TODOS LOS TRÁMITES Y ACCIONES A QUE HUBIEREN LUGAR, PUDIENDO PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE FORMULARIOS, ESCRITOS Y/O RECURSOS. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SE PODRÁN EJERCER FRENTE AL TRIBUNAL FISCAL.
- F) SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO, MODIFICATORIAS, ADENDAS Y/O AMPLIACIONES Y CLÁUSULAS ADICIONALES A QUE HUBIERA LUGAR.
- G) PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES Y/O ACTA DE CONCILIACIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE INVITADO O DE INVITANTE.


CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M". Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - PUSOLIVOS - LIMA  
 Teléfono: (01) 523 423 / (01) 522 4887  
 Cel.: 996375608  
 Email: edextrem2@yahoo.es / edextrem1@yahoo.com

1



**CLÁUSULA OCTAVA - CONTABILIDAD**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "CONSORCIO TALUPA" LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, POR LO TANTO, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) ANTE LA SUNAT.

**CLÁUSULA NOVENA: MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO**

EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "LA ENTIDAD" PARA EL "CONSORCIO TALUPA" SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR DOS DE LOS REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO (UN REPRESENTANTE DE CHUNG Y TONG Y UN REPRESENTANTE DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO) QUE A CONTINUACIÓN SEÑALAMOS:

- A) REPRESENTANTES DE CHUNG Y TONG:  
 TITULAR : MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, CON DNI N° 10006270  
 ALTERNO : JULIO WILLIAM CHUNG RIOS, CON DNI N° 09641510
- B) REPRESENTANTES DE EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO:  
 TITULAR : EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, CON DNI N° 10199903  
 ALTERNO : GISELLA MIABELLA GONZALES LEVANO CON DNI N° 40368324

SON FACULTADES QUE EJERCERÁN MANCOMUNADAMENTE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO:

- A.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, VÍA CHEQUE Y OTRAS TRANSFERENCIAS Y POR CUALQUIER MEDIO DE PAGO, ASÍ TAMBIÉN PAGAR LAS ACRENCIAS QUE ESTE MANTENGA ANTE TODA ENTIDAD FINANCIERA DEL PERÚ.
- B.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS, GIRO DE CHEQUES Y RETIRO DE FONDOS, REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS DE LOS FONDOS QUE RECIBA EL CONSORCIO, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS BANCARIAS, ASÍ TAMBIÉN VÍA INTERNET.
- C.- SUSCRIBIR AVALES Y FIANZAS A FAVOR DEL CONSORCIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA.
- D.- DISPONER CUALQUIER SALDO POR COBRAR Y ACTIVOS DE TITULARIDAD DEL CONSORCIO.
- E.- EFECTUAR TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON DISPOSICIÓN DE DERECHOS DEL CONSORCIO SOBRE ACRENCIAS, DEUDAS Y PUDIENDO ESTABLECER FORMA Y MODO DE PAGO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA MATERIA DE DISPONIBILIDAD DE BIENES DEL CONSORCIO.
- F.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR ESTAS FACULTADES Y REASUMIRLAS O REVOCARLAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M", Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LIMA  
 Teléfono: (01) 523 1123 / (01) 522 4887  
 Cel.: 996375608

Email: [edextrem2@yahoo.es](mailto:edextrem2@yahoo.es) / [edextrem1@yahoo.com](mailto:edextrem1@yahoo.com)



**CLÁUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y APROBACION DEL BALANCE FINAL.

**DECIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES**

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 27444, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS QUE FUEREN APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

TODO LITIGIO O CONTROVERSIA, DERIVADOS O RELACIONADOS CON ESTE ACTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO MEDIANTE ARBITRAJE AD HOC.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2017.

**POR: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC**

MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO

DNI N° 10006270



ING. MARCO A. TONG PIZANGO  
DIRECTOR GERENTE

JULIO WILLIAM CHUNG RÍOS

DNI N° 09641510



ING. JULIO W. CHUNG RÍOS  
DIRECTOR GERENTE

**POR EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**

EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO

DNI N° 10199903

*Eduardo Dextre Morimoto*

Arquitecto

CAP 2839

**CERTIFICACIÓN AL DORSO** →



CALLE LAS TURQUEZAS Mz. "M". Lt. 5 - URB. ANGÉLICA GAMARRA - LOS OLIVOS - LIMA

Teléfono: (01) 528 1123 / (01) 522 4887

Cel.: 996375608

Email: [edextrem2@yahoo.es](mailto:edextrem2@yahoo.es) / [edextrem1@yahoo.com](mailto:edextrem1@yahoo.com)

**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A:

**MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **10006270**; **JULIO WILLIAM CHUNG RIOS**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **09641510**; QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE **CHUNG & TONG INGENIEROS SAC**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11337835** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

**EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **10199903**.  
ES (SON) AUTENTICA(S).

DOY FE.  
SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO.  
LOS OTORGANTES PASARON POR EL LECTOR BIOMETRICO.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.  
EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º.  
LIMA, DOCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

// JCN / SP // 25713 // 00752201700025713 //

*Luis Benjamin Gutierrez Adrianzen*

**LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN**  
**NOTARIO DE LIMA**



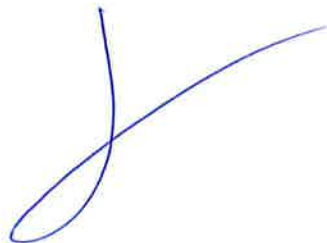
1

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCION DE  
APROBACIÓN  
DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

1





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

Chachapoyas, 25 Set 2019

**VISTO:**

El Informe N° 1412-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 24 de setiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley del Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 28 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2019 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, según Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución se registró con fecha 23 de setiembre de 2019 el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, cuya Unidad Formuladora es la Gerencia Regional de Infraestructura y Unidad Ejecutora de Inversiones es el Gobierno Regional Amazonas - Sede Central;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 045-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CS - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 077-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 15 de setiembre de 2017, entre el Gobierno Regional Amazonas y el Consorcio Talupa integrado por Chung & Tong Ingenieros SAC y el Sr. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, cuyo objeto del contrato es la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, por un monto de S/ 2'060,500.00 (Dos Millones Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles); incluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a suma alzada, estableciendo un plazo de ejecución de 180 días calendarios, computados a partir de la notificación escrita del Gobierno Regional de Amazonas, a la entrega del terreno y/o adelanto en efectivo, conforme a lo establecido en el expediente de contratación;

Que, con Carta N° 090-CT.354.BAGUA.GRA de fecha 22 de julio de 2019, el Sr. Eduardo Dextre Morimoto - Representante Legal del Consorcio Talupa, hace llegar el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Carta N° 440-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 25 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudios, hace llegar a la Sra. Sonia M. Carpio Cruzate - Representante Legal de la Empresa Ferp Ingeniería SAC el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, con Carta N° 017-SSA-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, la Sra. Sonia M. Carpio Cruzate - Representante Legal de la Empresa Ferp Ingeniería SAC, informa que luego de la evaluación final considera que el Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, se encuentra conforme;

Que, con Informe N° 122-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-RVZ de fecha 19 de setiembre de 2019, el Ing. Ricardo Vega Zamora - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer que la empresa Ferp Ingeniería SAC, después de la revisión realizada al Quinto Entregable (Expediente Técnico) del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, concluye que el





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N°064 -2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

encuentra conforme y tiene un monto de obra + equipamiento por el monto de S/ 115'773,418.53 (Ciento Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 53/100 Soles). Asimismo hace de conocimiento que después de los montos otorgados por el Consultor Consorcio Talupa, se ha calculado la inversión total del proyecto, el cual asciende al monto de S/ 123'028,497.88 (Ciento Veintitrés Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 88/100 Soles);

Que, con Informe N° 1401-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de fecha 20 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, elaboración del Formato N° 08 - A Registro en la Fase de Ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Informe N° 145-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-UEI-HOCB de fecha 23 de setiembre de 2019, el Ing. Heder Osbeth Caruajulca Bernal - Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza al Ing. Ruperto Ruiz Cabrera - Gerente Regional de Infraestructura, el Formato 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, dando a conocer que en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Artículo 29, Inicio y alcance de la fase de ejecución Numeral 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08 - A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, se procedió al llenado del Formato N° 08 - A, del proyecto en mención;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura con proveído de fecha 23 de setiembre de 2019, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Estudios, el Formato 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución, para las acciones pertinentes;

Que, la Sub Gerencia de Estudios con proveído de fecha 23 de setiembre de 2019, solicita al Responsable de la Unidad Formadora, realizar el Informe de Consistencia del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709;

Que, con Informe N° 267-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-UF de fecha 23 de setiembre de 2019, el Ing. Joslin Hipolito Estela Barrera - Responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer de cumplimiento con el Artículo 32° numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 determina que es procedente la aprobación de consistencia del expediente técnico, visto que se encuentra dentro de la concepción técnica y dimensionamiento en relación al perfil declarado viable y procede con el registro en el aplicativo de inversiones de la Sección A del Formato N° 08 - A: Registro en la Fase de Ejecución para el proyecto, por el monto de S/ 123'028,497.88, asimismo la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la Inversión Pública, conforme al numeral 12.4 del Artículo 12 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; por lo que se deberá elaborar la Resolución de Aprobación del proyecto en mención, posteriormente se deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el registro del apartado B y C del Formato N° 08 - B: Registro en la Fase de Ejecución para el proyecto, en cumplimiento al numeral 32.5 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con Informe del visto de fecha 24 de setiembre de 2019 la Sub Gerencia de Estudios otorga la conformidad, al Expediente Técnico del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2094709, elaborado por el Consorcio Talupa y evaluado por la Empresa Ferp Ingeniería SAC, solicitando se emita el acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico en mención;

Que, el inciso 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel







GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**

mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, establece que el Expediente Técnico es el conjunto de documento que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, revisado el contenido del Expediente Técnico remitido a esta Gerencia para su aprobación, se aprecia que cuenta con la documentación exigida en la normatividad precedente, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, aprobando el Expediente Técnico en mención;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 419-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 06 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas, Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 21 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS”**; con Código Único de Inversiones 2094709, por el monto de S/ 123'028,497.88 (Ciento Veintitrés Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 88/100 Soles), con presupuesto al mes de julio de 2019, cuyo desgajado se detalla a continuación:

DESCRIPCION	REGION			TOTAL
	DESEMBOLOSO	ADMINISTRA	MUNICIPIO	
<b>COSTO DIRECTO</b>				
GASTOS GENERALES DE OBRA	86,537,361.18			86,537,361.18
UTILIDAD 10.00%	5,777,852.69			5,777,852.69
SUB TOTAL	5,777,852.69			5,777,852.69
IGV 18%	98,113,066.56			98,113,066.56
	17,660,351.98			17,660,351.98
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>115,773,418.54</b>			<b>115,773,418.54</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				
UTILIDAD SUPERVISION 10.00%		2,610,102.60		2,610,102.60
SUB TOTAL		261,010.26		261,010.26
IGV SUPERVISION (18%)		2,071,112.04		2,071,112.04
		516,000.31		516,000.31
<b>GASTOS TOTAL DE SUPERVISION</b>		<b>3,587,913.37</b>		<b>3,587,913.37</b>
<b>GASTOS DE GESTION DE PROYECTO</b>				
PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO: ELABORACION Y EJECUCION		500,000.00		500,000.00
ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO		26,598.00		26,598.00
EXPEDIENTE TECNICO DEL EIA		2,060,500.00		2,060,500.00
EXPEDIENTE TECNICO CAPACITACION Y SENSIBILIZACION		114,000.00		114,000.00
PLAN DE CAPACITACION Y GESTION HOSPITALARIA		21,832.56		21,832.56
PLAN DE SENSIBILIZACION		581,340.00		581,340.00
PLAN DE MANTENIMIENTO		220,100.00		220,100.00
		351,065.81		351,065.81
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>115,773,418.54</b>	<b>7,255,079.34</b>		<b>123,028,497.88</b>

Modalidad de Ejecución Presupuestal : Indirecta

Plazo de Ejecución : 540 Días Calendarios

El mismo que consta de:



Handwritten signature and number '7'.





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064 -2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

### Volumen 01: Resumen Ejecutivo

- Ficha técnica y resumen ejecutivo
- Índice General
- Presupuesto Resumen
- Desagregado de Gastos Generales
- Lista de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Conograma GANTT por especialidad
- Programación PERT – CPM por especialidad
- Cronograma valorizado por especialidad
- Cronograma de utilización de materiales, maquinaria, equipo y herramientas
- Listado de equipamiento mínimo
- Anexos

### Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de arquitectura
- PMA – Normatividad
- PMA – Propuesto
- Cuadro acabados
- Memoria descriptiva de señalización
- Presupuesto de arquitectura y señalización
- Apu arquitectura
- Fórmula polinómica arquitectura
- Listado de insumos arquitectura
- Planilla de metrados arquitectura
- Cotizaciones arquitectura

### Volumen 03: Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones

### Volumen 04: Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos y planilla de metrados
- Cotizaciones

### Volumen 05: Instalaciones Eléctricas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios



7



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nº 061 -2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones

### Volumen 06: Trasmisión de Voz y Datos y Comunicaciones

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados
- Cotizaciones

### Volumen 07: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados
- Cotizaciones



### Volumen 08: Equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados



### Volumen 09: Seguridad

- Memorias descriptivas
- Planos de evacuación y seguridad
- Planos de señalización de seguridad
- Informe de estimación de riesgo.



### Volumen 10: Planos

- Obras preliminares
- Arquitectura
- Señalización
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones mecánicas.
- Sistema de voz y data
- Equipamiento
- Seguridad.



### Volumen 11: Anexos

- Estudios de suelos



18



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 064.-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

- Estudios topográficos

### **Volumen 12: Estudio de Impacto Ambiental**

- Resumen ejecutivo.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Ubicación y área de influencia del proyecto.
- Metodología.
- Descripción general del proyecto.
- Bases del Estudio.
- Descripción de la línea de base ambiental.
- Determinación de los impactos ambientales directos e indirectos.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de monitoreo ambiental.
- Plan de seguridad y salud ocupacional
- Plan de contingencia.
- Plan de cierre y/o abandono.
- Conclusiones y recomendaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en el Proyectista representado por el Consorcio Talupa y en la Empresa Ferp Ingeniería SAC, supervisor del Estudio Definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Gerencia Regional de Infraestructura  
ING. BUPERTO RUIZ CABRERA  
GERENTE REGIONAL



Handwritten signature in blue ink.

3. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO".

18



**CERTIFICADO DE  
CONFORMIDAD**

Handwritten signature



## COMFORMIDAD DE SERVICIO

EL GERENTE DE PROYECTO DE MOTA – ENGIL PERU S.A.

Visto, la Resolución Gerencial General Regional N° 503-2016-GGR-GR PUNO del 30 de setiembre de 2016 sobre la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO".

ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONTRATANTE	:	CONSORCIO MOTA – ENGIL
CONTRATISTA	:	CAYSA ASOCIADOS SAC
MONTO FINAL DEL CONTRATO	:	S/.1'158,621.49 (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Vente y Uno con 49/100 nuevos soles) incluido el I.G.V.
FECHA DE INICIO	:	17 de febrero de 2014
FECHA DE TÉRMINO	:	29 de setiembre de 2016

El referido establecimiento de salud dispone de las siguientes características técnicas:

- Diseño Estructural de concreto armado y Diseño Arquitectónico con acabados de acuerdo a las normas Técnicas de Infraestructura Hospitalaria del MINSA y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Diseño de las Instalaciones Sanitarias: Sistema de agua potable fría (redes y equipos de bombeo), sistema de agua blanda, sistema de agua caliente (calentador, redes y equipos de bombeo), sistema hidráulico contra incendio con equipo de bombeo, sistema de tratamiento de residuos sólidos, etc.
- Diseño de las Instalaciones Eléctricas: Diseño e instalación de grupo electrógeno de emergencia, sistema de alumbrado interior y exterior, sistema de fuerza (tomacorrientes y salidas de fuerza), sistema de energía estabilizada, diseño de sub estación eléctrica, etc.
- Instalaciones electro-mecánicas (ventilación, calefacción, deshumidificación, purificación de aire, aire acondicionado y refrigeración).
- Diseño de las Instalaciones Mecánicas: Ascensor, plantas de bombeo de aire comprimido, centrales de gases medicinales con tuberías de cobre, Presurtización adecuada e instalación de gases medicinales (oxígeno, bombas de vacío, etc.), etc.



- Instalaciones especiales (grupo electrógeno, descargas atmosféricas, sub estación eléctrica)
- Diseño de Comunicación: Distribución de salidas de sistema de llamadas, relojes, estaciones, teléfonos, sistema de salida voz y data, Diseño del sistema de alarma contra incendio, Cableado estructurado, etc.
- Diseño y Distribución del Equipamiento Biomédico y Hospitalario.
- Sistema de petróleo y GLP.
- Instalaciones de protección contra radiaciones (como rayos X).
- Equipamiento Tecnológico: Sistema HIS, Sistema RIS-PAK, Data Center, Video Vigilancia, Relojes Sincronizados, Video conferencia, control de accesos, Radio HF/VHF, Sistema de Detección de Alarma de Incendio, etc.

Por el presente documento, se otorga la constancia de conformidad a la Empresa CAYSA ASOCIADOS SAC con RUC N° 20508114096, quien ha elaborado el Expediente Técnico "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO". Sin incurrir en penalidades.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 03 de febrero de 2017

Atentamente,

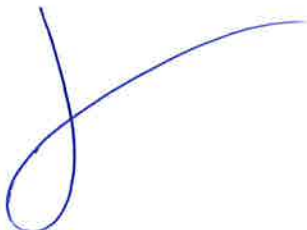
  
 MOTA-ENGIL PERU S.A.  
**Jorge Peña Lazo**  
GERENTE DE PROYECTO  
OBRA: HOSPITAL MACUSANI - PUNO





**CONTRATO**

1



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios (el "Contrato") que celebran:

En calidad de Comitente ("EL COMITENTE"):

- **MOTA-ENGIL PERU S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20100045517, con domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 2634, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, (que actúa en su calidad de empresa operadora del **CONSORCIO MOTA-ENGIL**) debidamente representada por sus apoderados señor Cesar José Canorio Vicuña, identificado con DNI N° 21122284 y por la señora Carmen Silvia Merino Rodríguez, identificado con DNI N° 06740314, según facultades inscritas en la partida electrónica N° 11101114 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

En calidad de Locador ("EL LOCADOR"):

- **CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20508114096, con domicilio para estos efectos en Calle La Punta 275, Urbanización Sol de La Molina, distrito La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, el Arquitecto Guillermo Carrasco Tupayachi, identificado con DNI N° 09376157, según facultades inscritas en la partida electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

El Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 El Consorcio Banco de Crédito del Perú S.A. - Pacífico Peruano Suiza - Telefónica Móviles S.A., en lo sucesivo "**EL CONSORCIO**", fueron adjudicados por el Gobierno Regional de Puno, en lo sucesivo el "**GRP**", para que se encarguen de financiar y ejecutar del Proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA-PUNO**", bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, regulado en la Ley N° 29230 (Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, normas complementarias y modificatorias, en lo sucesivo el "**PROYECTO**".
- 1.2 En consecuencia de lo anterior, **EL CONSORCIO** contrató a **EL COMITENTE**, con la finalidad que éste último ejecute la ingeniería, construcción y equipamiento del **PROYECTO**, en lo sucesivo el "**CONTRATO DE OBRA**", en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del **PROYECTO**, publicadas por el **GRP**, como parte del Proceso de Selección por Régimen Especial N° 01-2013-GR PUNO/ CE, en lo sucesivo los "**Términos de Referencia de las BASES INTEGRADAS**".
- 1.3 Dentro del conjunto de actividades que comprende el **CONTRATO DE OBRA** está previsto la elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO** y la obtención de su aprobación por parte del **GRP** (en lo sucesivo **LOS SERVICIOS**), ello como requisito previo e indispensable para la ejecución de las obras materia del **CONTRATO DE OBRA**. **LOS SERVICIOS** deben ejecutarse cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas generales y especiales del **PROYECTO**, y de acuerdo a lo indicado a en los Términos de Referencia de las **BASES INTEGRADAS** del mismo, a satisfacción de **EL COMITENTE** y el **GRP**.

GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI  
ARQUITECTO  
C.A.P. 0834





- 1.4 EL COMITENTE ha proporcionado a EL LOCADOR, para su estudio y evaluación, las BASES INTEGRADAS y demás documentos relacionados con la ejecución del PROYECTO y EL LOCADOR luego de haber analizado y estudiado los referidos documentos del PROYECTO, declara que cuenta con la capacidad técnica, económica, experiencia y personal propio calificado, para la realización de LOS SERVICIOS, de conformidad con los documentos del CONTRATO DE OBRA, a satisfacción de EL COMITENTE y el GRP.
- 1.5 Queda expresamente establecido que, EL COMITENTE es un Consorcio sin contabilidad independiente (sin RUC independiente), habiendo sido designada MOTA-ENGIL PERU S.A. como su operador, de acuerdo a las normas tributarias vigentes, lo cual ha sido comunicado a SUNAT. En tal sentido, las partes declaran conocer y aceptar lo indicado en el presente numeral, de modo tal que aceptan respecto a actividades propias de EL COMITENTE que deban ser realizadas por su Operador, en el aspecto laboral, tributario y de pagos, por ejemplo.

### **SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

- 2.1 Por medio del presente documento, EL COMITENTE contrata a EL LOCADOR y éste se obliga a realizar LOS SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 2.2 En vista que EL COMITENTE ha proporcionado a EL LOCADOR todos los detalles y especificaciones técnicas correspondientes al PROYECTO, las partes declaran y aceptan que EL LOCADOR será responsable por el desarrollo y entrega de todos los Estudios, memorias, especificaciones, planos definitivos de todas las especialidades y demás documentos técnicos que sean necesarios para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del PROYECTO y bajo los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y sus anexos.
- 2.3 Se precisa que el objeto del contrato así como el interés contractual de EL COMITENTE es que EL LOCADOR realice todas las actividades que sean necesarios para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO por parte del GRP.
- 2.4 En virtud de lo anterior, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia EL LOCADOR, aducirá desconocimiento de las características y especificaciones técnicas correspondientes al PROYECTO, para sustentar reclamo de cualquier naturaleza o el incumplimiento tardío, parcial o defectuoso de sus obligaciones que asume con la suscripción del presente contrato frente a EL COMITENTE.

### **TERCERO: PLAZO**

- 3.1 El presente contrato se encuentra vigente desde su suscripción hasta la entrega y la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO por parte del GRP, de conformidad con el Cronograma de Ejecución previsto por las partes en el presente contrato.
- 3.2 Sin perjuicio de lo anterior, EL LOCADOR ofrece y EL COMITENTE acepta, que LOS SERVICIOS se realizarán en tres (03) fases, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, de conformidad con el siguiente detalle:
- a. **Primera Fase:** En un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, EL LOCADOR se obliga a elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte del GRP del Primer Entregable, el cual comprende la



realización de los Estudios Básicos, Factibilidad de Servicios, Parámetros Urbanísticos y demás documentos técnicos previstos en las BASES INTEGRADAS, incluida la presentación y aprobación del Programa Médico-Arquitectónico Final (PMA) por parte de la Dirección Regional de Salud (DIRESA-PUNO) y el Anteproyecto Arquitectónico por parte de la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud (DGIEM).

- b. **Segunda Fase:** En un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente en que haya sido aprobado el Primer Entregable, EL LOCADOR se obliga a elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte del GRP del Segundo Entregable, el cual comprende la realización de todos los Planos Definitivos de Arquitectura y de todas las demás especialidades, previstos en los Términos de Referencia de las BASES INTEGRADAS del PROYECTO, incluida la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Vial del PROYECTO.
- c. **Tercera Fase:** En un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente en que haya sido aprobado el Segundo Entregable, EL LOCADOR se obliga a presentar y obtener la aprobación por parte del GRP de la versión final del Expediente Técnico del PROYECTO, el cual debe incluir todos los Estudios, Planos, Programas, Memorias y demás documentos técnicos previamente aprobados por el GRP en las fases anteriores, de conformidad con lo establecido en las BASES INTEGRADAS.

En ese sentido, EL LOCADOR se obliga a desarrollar y finalizar LOS SERVICIOS dentro de los plazos establecidos en el presente numeral (Hitos Contractuales). A efectos de tener un control interno en el desarrollo de LOS SERVICIOS, EL LOCADOR se compromete frente a EL COMITENTE a elaborar y presentar, bajo su cargo y costo, informes de situación que muestren el avance en el cumplimiento de los hitos contractuales y, de ser el caso, las holguras entre las fechas previstas para el cumplimiento de cada hito.

- 3.3. Si EL COMITENTE observa LOS SERVICIOS, informes, documentos y/o cualquier otra actividad realizada por EL LOCADOR, EL COMITENTE notificará a la brevedad posible el defecto y solicitará la corrección respectiva. En ese caso, EL LOCADOR contará con un plazo razonable para levantar la observación; caso contrario, de ser posible, EL COMITENTE podrá contratar a terceros el servicio por cuenta, costo y cargo de EL LOCADOR.
- 3.4. Las partes acuerdan que el plazo pactado podrá extenderse, en el caso que se produzca cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, por el cual LOS SERVICIOS no pudieran completarse dentro del plazo antes señalado, siempre y cuando EL CONSORCIO lo reconozca de la misma manera a EL COMITENTE. En el plazo pactado en la presente cláusula están incluidos los tiempos que requiera EL COMITENTE, EL CONSORCIO, el GRP y/o la Autoridad Competente para observar y aprobar del Expediente Técnico del PROYECTO.

#### **CUARTO: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 En contraprestación por la realización de LOS SERVICIOS, EL COMITENTE pagará a EL LOCADOR la suma de S/. 1'158,621.49 (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiuno y 49/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

El monto de la contraprestación se pacta a Suma Alzada y por lo tanto cubre todos y cada uno de los gastos y costos en que el LOCADOR tenga que incurrir para el cumplimiento del objeto del presente contrato y en general cualquier otro gasto o costo, directo o indirecto, fijo o variable, previsible o imprevisible, necesario para la realización de LOS SERVICIOS.



En consecuencia, es de exclusiva responsabilidad de EL LOCADOR efectuar y presentar el Expediente Técnico del PROYECTO, a satisfacción del GRP, a dentro del monto de la contraprestación pactada en el numeral 4.1, hasta su culminación y aprobación por parte del GRP.

4.2. La Contraprestación será pagada de la siguiente manera:

4.2.1 EL LOCADOR recibirá un adelanto, en efectivo, por el 20% (veinte por ciento) del monto de la Contraprestación pactada en la presente cláusula, incluido IGV. Para efectos del cobro del adelanto, EL LOCADOR debe presentar la respectiva factura y una carta fianza bancaria, a satisfacción de EL COMITENTE, que garantice la amortización del 100% de dicho adelanto. La carta fianza tendrá las siguientes características: solidaria, incondicional, irrevocable, indivisible, de ejecución automática a solo requerimiento de EL COMITENTE y sin beneficio de excusión, por un plazo de vigencia de cuatro (04) meses y renovable a solo pedido de EL COMITENTE.

El pago del adelanto deberá realizarlo EL COMITENTE en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles luego de la presentación de la factura y la carta fianza respectiva.

4.2.2 Luego de entregado el adelanto respectivo, el saldo del monto total de la contraprestación será pagada por EL COMITENTE de la siguiente manera:

- a. 30% luego que haya sido aprobado el Primer Entregable por parte del GRP.
- b. 40% luego que haya sido aprobado el Segundo Entregable por parte del GRP.
- c. 30% luego que se haya sido aprobado el Tercer Entregable por parte del GRP.

Sin perjuicio de lo anterior, EL COMITENTE deducirá, en forma automática y proporcional, en cada uno de los tres (3) últimos pagos, el 100% del adelanto pagado a EL LOCADOR.

4.2.3 Los pagos deberán ser aprobados por EL COMITENTE dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago, vencidos los cuales sin que se haya formulado observaciones, EL LOCADOR procederá a emitir y presentar su factura por el monto correspondiente.

En caso se haya aceptado la solicitud de pago dentro de los cinco (05) días hábiles, EL LOCADOR procederá a emitir y presentar su factura por el monto correspondiente, el cual deberá ser cancelado por EL COMITENTE dentro de los veinte y cinco (25) días calendarios de recibida de la factura correctamente emitida por EL LOCADOR.

#### **QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

Son obligaciones de EL LOCADOR, las siguientes:

5.1 Realizar LOS SERVICIOS de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y sus anexos. En ese sentido, EL LOCADOR no podrá apartarse de las especificaciones técnicas previstas en los Términos de Referencia de las BASES INTEGRADAS del PROYECTO sin la aprobación por escrito de EL COMITENTE. Si no se cuenta con detalles suficientes en dichas especificaciones, así como también en el caso de algún conflicto, error, omisión o discrepancia en la documentación, EL LOCADOR deberá solicitar de inmediato las aclaraciones correspondientes, notificando a EL COMITENTE, la falta de detalle, el conflicto, error, omisión o discrepancia.



- 5.2 Tratar en forma confidencial los documentos e informaciones que reciba para la prestación de LOS SERVICIOS, así como los que obtenga por su cuenta.
- 5.3 Entregar a EL COMITENTE los estudios, planos definitivos y demás entregables establecidos en los Términos de Referencia de las BASES INTEGRADAS del PROYECTO, en el presente contrato y sus anexos, dentro de los plazos previstos para cada uno de ellos y en los soportes respectivos.
- 5.4 Realizar LOS SERVICIOS, de forma ininterrumpida y cumpliendo con el alcance del mismo, previsto del presente contrato y sus anexos. En tal sentido, EL LOCADOR designará a un Encargado del Contrato, quien será la persona responsable de coordinar con El Personal de EL COMITENTE, el control, seguimiento y subsanación de LOS SERVICIOS.
- 5.5 Subsananar, bajo su costo y responsabilidad, cualquier servicio que no se ajuste a lo previsto en el presente contrato y sus anexos.
- 5.6 Liberar y dejar indemne a EL COMITENTE de cualquier reclamo arbitral, judicial o extrajudicial efectuado por cualquiera de las personas que EL LOCADOR tiene a su cargo, dado que no existe vínculo laboral entre EL COMITENTE y los trabajadores de EL LOCADOR, asumiendo todos los gastos y costos que tales reclamos generen.
- 5.7 No ceder, transferir y/o subrogar total o parcialmente, su posición contractual en el presente contrato ni cualquier derecho u obligación derivado del mismo, sin contar previamente la aceptación expresa y por escrito de EL COMITENTE.

GUILLEMO CARABASO / FIRMANTE  
 ARQUITECTO  
 CAP. 0634



**SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITENTE**

Son obligaciones de EL COMITENTE, las siguientes:

- 6.1 Prestarle las facilidades e información para llevar a cabo LOS SERVICIOS.
- 6.2 Pagar a EL LOCADOR la contraprestación pactada en la forma y monto acordados, siempre y cuando éste cumpla a cabalidad con los objetivos establecidos en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del presente contrato.

**SETIMO: CULMINACION DE LOS SERVICIOS Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO**

- 7.1 EL LOCADOR y EL COMITENTE levantarán un acta por escrito y en duplicado, luego de que el GRP apruebe el Expediente Técnico del PROYECTO, esta acta será suscrita por personas facultadas especialmente para ello. En la referida acta se dejara constancia al detalle de la verificación de las partes de lo realizado por EL LOCADOR y el plazo transcurrido.
- 7.2 Todas las observaciones que se formulen a LOS SERVICIOS antes de su aceptación por EL COMITENTE y GRP serán de cargo y costo de EL LOCADOR, así mismo el plazo para tal levantamiento no generará modificación del monto de la contraprestación prevista en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 7.3 Luego de aprobado el Expediente Técnico del PROYECTO y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, EL LOCADOR formulará la respectiva liquidación del contrato, la cual, una vez presentada por escrito y documentadamente a EL COMITENTE, será sometida a



revisión y en su caso, aprobada.

- 7.4 La recepción de LOS SERVICIOS a satisfacción de EL COMITENTE y el GRP, no enerva la obligación de EL LOCADOR de responder por el resultado de LOS SERVICIOS ni de su obligación de absolver cualquier consulta u observación de EL COMITENTE respecto de LOS SERVICIOS, en la etapa de construcción del PROYECTO.

**OCTAVO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es uno de locación de servicios, previstos en los Artículos 1764 y siguientes del Código Civil. Por tanto, EL LOCADOR no tiene relación laboral alguna con EL COMITENTE, ni mucho con las empresas que lo conforman, siendo únicamente la relación que los une la que emerge de este contrato y sus cláusulas.

**NOVENO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1 Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones de la otra, si es que ante el requerimiento por escrito de una parte, la otra no procediese a subsanar el incumplimiento, en un plazo a ser fijado por la parte que acusa el incumplimiento, en todo caso dicho plazo de subsanación no podrá ser mayor a diez (10) días calendario y estará en función a la naturaleza del incumplimiento.

- 9.2 Luego del requerimiento y si no aconteciere la subsanación del incumplimiento, para efectos de la resolución, bastará que la parte afectada remita una comunicación notarial en la que se impute la causal de incumplimiento.

- 9.3 Sin perjuicio de otras causales de resolución indicadas en otras cláusulas del presente contrato, son causales de resolución de este contrato los siguientes:

9.3.1 Incumplimiento de EL LOCADOR:

- a. El incumplimiento injustificado por EL LOCADOR del plazo para la culminación de LOS SERVICIOS respecto los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.
- b. En caso EL LOCADOR subcontrate todo o parte de LOS SERVICIOS, apartándose de lo pactado en el presente contrato.
- c. La falta de entrega a EL COMITENTE de los estudios, planos definitivos y demás entregables establecidos en las BASES INTEGRADAS del PROYECTO, en el presente contrato y sus anexos, dentro de los plazos previstos para cada uno de ellos y en los soportes respectivos.
- d. El incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones previstas en los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula quinta presente contrato.

9.3.2 Incumplimiento de EL COMITENTE:

- a. El Incumplimiento de la obligación de pago en la forma y oportunidad previstas en el contrato.

- 9.4 Ocurred la resolución del contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, deberá procederse a la liquidación de las cuentas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la fecha de resolución. Esta liquidación deberá comprender:

- a. En caso de resolución por incumplimiento de EL LOCADOR, los entregables aprobados por el GRP que le sean útiles a EL COMITENTE, serán valorizados y pagados a EL LOCADOR. En dicho caso, la cancelación de dichos documentos se

COLLENO CARRANCO TIPANACH  
 ARQUITECTO  
 CIP. 0834



efectuará dentro de los treinta (30) días calendario de aprobados por el GRP.

**DÉCIMO: DOMICILIOS**

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, por lo que cualquier comunicación se tendrá por bien hecha si son dirigidas a las direcciones señaladas en dicha introducción sin más constancia que el cargo de recepción.

Si alguna de las partes quisiera modificar su domicilio deberá comunicar su nueva dirección a la otra, siempre en la ciudad de Lima, mediante Carta Notarial, cambio que surtirá efecto a los diez (10) días calendarios de recibida por la otra parte dicha carta. Mientras no sea así se tendrán por bien hechas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas a los domicilios originales.

**DÉCIMO PRIMERO: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 11.1 El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, sin tomar en consideración las leyes que rigen los conflictos entre leyes.
- 11.2 Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente convenio o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.3 El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez, designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el Tribunal dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.4 El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El laudo que dicte el Tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el Poder Judicial.
- 11.5 De ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la cláusula precedente, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y TOTALIDAD DEL CONTRATO**

Queda expresamente establecido que:

- 12.1 Las estipulaciones del presente contrato podrán ser excluidas, complementadas, cambiadas o modificadas, únicamente mediante documento escrito debidamente firmado por las personas que figuran en la introducción del presente contrato o, en su caso, por personas con poder vigente debidamente acreditado a la otra parte.
- 12.2 El presente contrato contiene todo lo acordado entre las partes, y reemplaza toda negociación, entendimiento y/o acuerdo previo entre ellas, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- 12.3 En caso de discrepancia entre lo señalado en el presente contrato y su(s) anexo(s) prevalecerá el contrato, primando este último sobre su(s) anexo(s).





**DÉCIMO TERCERO: ANEXOS**

13.1 El presente contrato contiene los siguientes anexos que forman parte integrante de aquél:

**ANEXO 1: TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROYECTO.**

13.2 Todos los anexos que se adjuntan al presente contrato o a los que se hace referencia en este documento, forman parte integrante del presente contrato. Los anexos del presente contrato tienen por objeto servir de complemento a los términos y condiciones del mismo, y se interpretarán de manera conjunta con aquél. No obstante, ante la eventualidad de que surgiera alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad y/o inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato y aquéllos contenidos en cualquiera de los anexos, que disminuya, reduzca y/o atente de alguna manera contra los derechos de EL COMITENTE, el presente contrato prevalecerá y primará sobre cualquiera de dichos anexos.

**DÉCIMO CUARTA: PENALIDAD**

GILBERTO CARHUASCO TIVARICH  
ARQUITECTO  
C.A.P. 18834



14.1 Si EL LOCADOR no cumpliera con sus obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos quedará automáticamente constituido en mora, sin ser necesario para EL COMITENTE exigir formalmente el cumplimiento de la obligación. En ese sentido, las partes acuerdan que ante cualquier demora en la realización de LOS SERVICIOS, por causas imputables a EL LOCADOR, éste se obliga a pagar a EL COMITENTE una suma equivalente al dos punto cinco por mil (2.5/1000) del monto total de la contraprestación pactada en la cláusula cuarta, por cada día de atraso, con un tope del diez por ciento (10%) del monto total de dicha contraprestación. EL COMITENTE queda autorizado a cobrar la penalidad por mora, descontando directamente su importe de cualquier suma que le deba abonar a EL LOCADOR por cualquier concepto.

14.2 El cálculo para los días de demora se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de cada obligación a cargo de EL LOCADOR (Hito Contractual), fijado en el presente contrato y sus anexos. La fracción de día será considerada como día completo. El cobro de la penalidad prevista en esta cláusula no perjudica el derecho de EL COMITENTE de resolver este contrato en caso subsista el incumplimiento.

15.1 Queda expresamente convenido que la penalidad por mora pactada en la presente cláusula está destinada a compensar a EL COMITENTE exclusivamente por la demora en el cumplimiento de las obligaciones de EL LOCADOR establecidas en el presente contrato y sus anexos, por lo que EL COMITENTE podrá exigir el cumplimiento de la obligación principal y la indemnización de cualquier daño o perjuicio derivados de su incumplimiento o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2014.

\_\_\_\_\_  
MOTA-ENGIL PERU

\_\_\_\_\_  
MOTA-ENGIL PERU

\_\_\_\_\_  
EL LOCADOR

DNI 09376157



1

4. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES; EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION; ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.



# CONTRATOS Y FACTURAS

1 8

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



Gobierno Regional de Arequipa

**CONTRATO N° 018-2017-GRA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA con RUC N° 20498390570 con domicilio en Av. Unión No. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata, a quien se le denominará "LA ENTIDAD", representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Carlos Erik Ramírez Gonzales, con DNI N° 41810887, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2016-GRA/PR, y delegándole facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016-GRA/PR, y de otra parte la empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20508114096, debidamente representada por su Gerente General Sr. Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI N° 40875710, con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y señalando como domicilio legal Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ocho (08) de febrero de 2017, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 136-2016-GRA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" se compromete a cumplir con lo requerido conforme Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos mínimos contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 136-2016-GRA y de acuerdo a su propuesta técnica y económica declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 298,200.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prueba y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

4.1.- Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por el servicio prestado del objeto señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

4.2.- LA ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en DOS ARMADAS, por valorizaciones periódicas:

- Primer Pago: 50% del monto total a la conformidad del primer entregable, consistente en la aprobación de la entidad competente del Ministerio de Salud.
- Segundo pago: 50% del monto total a la conformidad del segundo entregable, consistente en la aprobación del expediente técnico por acto resolutivo.

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Factura.

EL CONTRATISTA, señala como Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-238-000009678050-77 del BANCO SCOTIABANK, a efectos que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 126° del Reglamento, en los contratos periódicos de suministro de bienes o prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza la retención del 10% del monto contractual, que se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (08) días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la conformidad de la prestación.

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones la Entidad debe comunicarle a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación otorgándose las penalidades respectivas.



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Carrasco Sarriso  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

**CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista será no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, según el siguiente detalle:

PENALIDADES		
N°	INFRACCIONES	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT

*[Handwritten signature]*



CAYSA ASOCIADOS  
Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
Gerente General

*[Large handwritten signature]*





Gobierno Regional de Arequipa

2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia. bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 % UIT
3	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta las mismas que deberán ser dentro del plazo ofertado.	0.5% UIT

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta de EL CONTRATISTA; asimismo, este último se encuentra obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que vaya en contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento o, en su defecto el inciso 45.2) del artículo 45° de la Ley. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional y de derecho, el mismo que se realizara bajo la organización, administración, Reglamento y normas complementarias de la Cámara de Comercio de Arequipa; sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio Arbitral

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9) del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

17.1.-Para la prestación de los servicios, EL CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el cambio de personal a LA ENTIDAD con quince (15) días de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente.

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

- quince (15) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 17.2.- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD.
- 17.3.- En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 17.4.- EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose LA ENTIDAD el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 17.5.- EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquier trabajador del servicio, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD. Inmediatamente EL CONTRATISTA propondrá a LA ENTIDAD el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 17.6.- EL CONTRATISTA propone el siguiente personal para el servicio de consultoría el mismo que se procede a detallar a continuación:
- ✓ Ing. ROGER EDMUNDO SALAZAR GAVELAN, como Especialista en Instalaciones Sanitarias.
  - ✓ Ing. JAIME TRUJILLO VIDA, como Especialista en Instalaciones Eléctricas.
  - ✓ Ing. JORGE LUIS SUCA MEZA, como Especialista en Instalaciones Mecánicas.
  - ✓ Ing. PEDRO PACHERREZ ACARO, como Especialista en Comunicaciones.



**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante l ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En este sentido, LAS PARTES contratantes declaran la aceptación en el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento; y asimismo, dejan expresa constancia, que en su celebración no ha mediado, error, dolo, coacción, violencia, intimidación, ni vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Arequipa, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2017.



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"





**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

JR. LA PUNTA NRO. 275 URB. SOL DE LA MOLINA LIMA - LIMA - LA MOLINA  
TEL: 685-1819 EMAIL: [ipcarrasco@caysaasociados.com](mailto:ipcarrasco@caysaasociados.com)  
Cuenta Diferenciación Ibc. Nación: 005-064252

**R.U.C. 20508114096**

**FACTURA**

**001 - Nº 000452**

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 2014

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL ADEQUIPA

Dirección: AV. UNIDAD N°200 URB. CERRO VALLEJO - BAÑADO PAZA - ADEQUIPA

R.U.C. N° 20498390570

Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PRO. CANCELACION SEGUNDO Y TERCER PASO (50%) FORMACION EXPEDIENTE TECNICO DE INICIACIONES MANEJOS, EJECUCION MEDIDAS Y COMUNICACIONES DEL HOSPIED MANTEN. CAMPOS PINT. CERRO CONDADO ADEQUIPA REF. CONTRATO N° OIR-204-GE4 (12-03-2012)		
	SON: CIENTO CUARENTAY NUEVE MIL Y OCHOCIENTOS		
		SUB-TOTAL	126,355.00
		I.G.V. 18 %	22,741.07
		TOTAL	149,100.00



**CANCELADO**

Lima, ..... de ..... de 20.....

FIRMA

*[Handwritten Signature]*

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

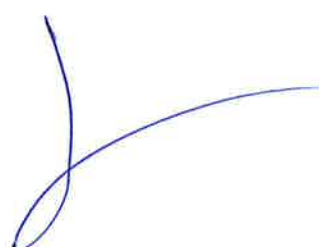
EMISOR



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181832202731027
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14910.00
Fecha y hora de pago	22/03/2018 16:23:44
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000452
Número de operación	

1






# CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Jr. La Punta Nro 275 Urb. Sol De La Molina Lima - Lima - La Molina  
T (01) 655 1819 C 993 404288 / 992 706189  
caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

**FACTURA**

001 - N° 000384

Señor(es):

Dirección:

R.U.C. N°

Guía de Remisión N°

Fecha:

## CANT. DESCRIPCION

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
	DA Tramo Paso de los Externos		
	Tramos Externos Hospital		
	Mantenimiento de la obra		
	Tramo Externos Hospital		
	Mantenimiento de la obra		
	Tramo Externos Hospital		
	Mantenimiento de la obra		
	Tramo Externos Hospital		
	Mantenimiento de la obra		

SON:

CANCELADA

..... F I R M A ..... Lima, ..... de ..... del 20 .....

TOTAL PERU NEGOCIOS SAC RUC N° 2054400124 SERIE 003 DEL 2011 AL 450 AUT. 1106832203 FI 25112015

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

SUB-TOTAL	
IGV. %	
TOTAL	

EMISOR



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181751602018037
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20500114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20490390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monte del depósito	S/.14910.00
Fecha y hora de pago	16/05/2017 16:14:51
Periodo Tributario	201705
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000304
Número de operación	

Handwritten marks: a vertical line and a large signature.





Gobierno Regional de Arequipa

**CONTRATO N° 019-2017-GRA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Arequipa con RUC N° 20498390570 con domicilio en Av. Unión No. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata, a quien se le denominará "LA ENTIDAD", debidamente representada por la Jefe de la Oficina Regional de Administración Encargada CPCC. Justa Rufina Mamani Palomino, identificada con D.N.I. N° 29281515, nombrado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2017-GRA/GGR y delegándole facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016-GRA/PR, y de otra parte la empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20508114096, debidamente representada por su Gerente General Sr. Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI N° 40875710, con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y señalando como domicilio legal Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ocho (08) de febrero de 2017, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 137-2016-GRA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", se compromete a cumplir con lo requerido conforme Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos mínimos contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 137-2016-GRA y de acuerdo a su propuesta técnica y económica declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 242,500.00 (Diecios Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prueba y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

4.1.- Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por el servicio prestado del objeto señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

4.2.- LA ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en DOS ARMADAS, por valoraciones periódicas:

- Primer Pago: 50% del monto total a la conformidad del primer entregable, consistente en la aprobación de la entidad competente del Ministerio de Salud.
- Segundo pago: 50% del monto total a la conformidad del segundo entregable, consistente en la aprobación del expediente técnico por acto resolutivo.



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Factura.

EL CONTRATISTA, señala como Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-238-000009678050-77 del BANCO SCOTIABANK, a efectos que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 126° del Reglamento, en los contratos periódicos de suministro de bienes o prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza la retención del 10% del monto contractual, que se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (08) días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la conformidad de la prestación.

#### CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones la Entidad debe comunicarle a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarriso  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

**CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista será no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Dónde:**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, según el siguiente detalle:

PENALIDADES		
Nº	INFRACCIONES	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
Gerente General



*[Handwritten signature]*



1



Gobierno Regional de Arequipa

2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 % UIT
3	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta las mismas que deberán ser dentro del plazo ofertado.	0.5% UIT

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta de EL CONTRATISTA; asimismo, este último se encuentra obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que vaya en contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento o, en su defecto el inciso 45.2) del artículo 45° de la Ley. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional y de derecho, el mismo que se realizara bajo la organización, administración, Reglamento y normas complementarias de la Cámara de Comercio de Arequipa; sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio Arbitral

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9) del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

17.1.-Para la prestación de los servicios, EL CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el cambio de personal a LA ENTIDAD con quince (15) días de anticipación, el mismo que deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General



Handwritten signature and initials.





Gobierno Regional de Arequipa

quince (15) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

17.2.- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD.

17.3.- En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

17.4.- EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose LA ENTIDAD el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

17.5.- EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquier trabajador del servicio, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD. Inmediatamente EL CONTRATISTA propondrá a LA ENTIDAD el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

17.6.- EL CONTRATISTA propone el siguiente personal para el servicio de consultoría el mismo que se procede a detallar a continuación:

- Arq. ENRIQUE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, como Especialista en Equipamiento Hospitalario.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En este sentido, LAS PARTES contratantes declaran la aceptación en el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento; y asimismo, dejan expresa constancia, que en su celebración no ha mediado, error, dolo, coacción, violencia, intimidación, ni vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Arequipa, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2017.



Handwritten blue scribble or mark.



  
 "LA ENTIDAD"  
 CPCC. Justa Ruffina Mamaní Palomino  
 Jefe de la Oficina Regional de  
 Administración (e)

  
  
 Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
 Gerente General  
 "EL CONTRATISTA"  


Handwritten blue scribbles and marks at the bottom of the page.



**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
**CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA**

Jr. La Palma Nro. 275 Urb. Sol De La Molina Lima - La Molina  
T. (01) 655 1819 C. 993 492688 / 992 706189  
caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

**FACTURA**

001 - N° 000398

Señor(es): SOPHERNO DEGRADAL DE AREQUIPA  
Dirección: AV. UNION 1100 URB. CERRO VALLEJO - AREQUIPA  
R.U.C. N° 20048390970 Guía de Remisión N° \_\_\_\_\_ Fecha: 22/07/2015

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01	CANCELACION 2° PAGO (50%) CONTRATAS 01019-2017-604 (20-02-2017) POR FOMU		
	ADICION EXPEDIENTE TECNICO DE FOMU		
	REMIENTE AL PROYECTO: MEMORANDO		
	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SUPLEN		
	DEL ESTABLECIMIENTO DE SUJOS MUDITA		
	CAMPOS DIAZ - TRONO MUMBO		
SON.			

SUB-TOTAL	100 000
IG.V %	15 000
TOTAL	115 000

**CANCELADA**

..... F I R M A ..... Lima, ..... de ..... del 20 .....

TOTAL PERU NEGOCIOS SAC RUC N° 2054490128 SERIE 03 DEL 3514 450 AUT 1196532923 FI 25112015  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

EMISOR



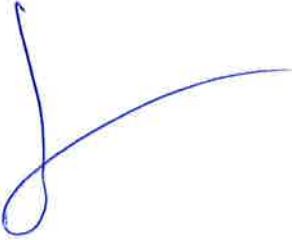
Handwritten mark resembling a checkmark or arrow.

Large handwritten signature or scribble.

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	1817C2802986827
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	0005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498380570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.12125.00
Fecha y hora de pago	28/12/2017 16:55:04
Periodo Tributario	201709
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000398
Número de operación	

7






**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
**CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA**

Jr. La Punta Nro 275 Urb. Sol De La Molina Lima - La Molina  
T. (01) 655 1819 C. 993 494268 / 992 706189  
caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

**FACTURA**

001 - N° 000383

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Dirección: AV. UNION N° 700 - URB. CEJAR VALLEJO - AREQUIPA

R.U.C. N° 20498200570 Guía de Remisión N° \_\_\_\_\_ Fecha: 21/11/2015

**DESCRIPCIÓN**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
01	PRIMER PAGO 50% POR EXPEDIENTE TECNICO EMPLANTAMIENTO HOSPITAL MARITZA CAMPOS DIAZ, SEGUN CLASIFICACION CUARTA CONFIATO N° 019-2012-603 DEL 20/FEBR/2012, Y ADEUDA DE 21.21		
SONI ENTREGA DE 200 BOLAS			

**CANCELADA**

SUB-TOTAL	12,210.00
I.G.V. %	1,953.57
TOTAL	14,163.57

EMISOR

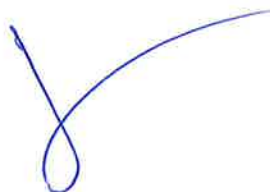
..... F I R M A ..... Lima, ..... de ..... del 20 .....  
TOTAL PERÚ NEGOCIOS S.A.C. RUC N° 2054409129 SERIE 001 DEL 351 AL 450 AUT 1196332033 01.03.11.2015  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LES. 940**

Número de constancia	181781201639187
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20490390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1212.50
Fecha y hora de pago	12/05/2017 14:50:47
Periodo Tributario	201705
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000383
Número de operación	

1






Gobierno Regional de Arequipa

**CONTRATO N° 020-2017-GRA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Arequipa con RUC N° 20498390570 con domicilio en Av. Unión No. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata, a quien se le denominará "LA ENTIDAD", debidamente representada por la Jefe de la Oficina Regional de Administración Encargada CPCC. Justa Rufina Mamani Palomino, identificada con D.N.I. N° 29281515, nombrado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2017-GRA/GGR y delegándole facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016-GRA/PR, y de otra parte la empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20508114096, debidamente representada por su Gerente General Sr. Luis Guillermo Carrasco Sarrío, identificado con DNI N° 40875710, con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y señalando como domicilio legal Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ocho (08) de febrero de 2017, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 138-2016-GRA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" se compromete a cumplir con lo requerido conforme Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos mínimos contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 138-2016-GRA y de acuerdo a su propuesta técnica y económica declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 386,900.00 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prueba y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

4.1.- Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por el servicio prestado del objeto señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

4.2.- LA ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en DOS ARMADAS, por valorizaciones periódicas:

- Primer Pago: 50% del monto total a la conformidad del primer entregable, consistente en la aprobación de la entidad competente del Ministerio de Salud.
- Segundo pago: 50% del monto total a la conformidad del segundo entregable, consistente en la aprobación del expediente técnico por acto resolutorio.



8

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
Gerente General



7





Gobierno Regional de Arequipa

**CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista será no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Dónde:**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

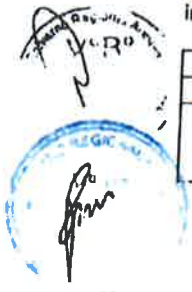
**CLAUSULA DECIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, según el siguiente detalle:

PENALIDADES		
Nº	INFRACCIONES	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0 % x k



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Carrasco Sarmio  
Gerente General



Handwritten signature and scribbles at the bottom center



Gobierno Regional de Arequipa

Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el cambio de personal a LA ENTIDAD con quince (15) días de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los quince (15) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 17.2.- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no Inrograrán gastos adicionales a LA ENTIDAD.
- 17.3.- En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 17.4.- EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose LA ENTIDAD el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 17.5.- EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquier trabajador del servicio, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD. Inmediatamente EL CONTRATISTA propondrá a LA ENTIDAD el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 17.6.- EL CONTRATISTA propone el siguiente personal para el servicio de consultoría el mismo que se procede a detallar a continuación:

➤ Arq. GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI, como Especialista en Arquitectura.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante l ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En este sentido, LAS PARTES contratantes declaran la aceptación en el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento; y asimismo, dejan expresa constancia, que en su celebración no ha mediado, error, dolo, coacción, violencia, intimidación, ni vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Arequipa, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2017.

"LA ENTIDAD"

CPCC. Justa Rufina Mamaní Palomino  
Jefe de la Oficina Regional de  
Administración (e)

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General

"EL CONTRATISTA"



8



1





**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
 CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Jr. La Punta Nro. 276 Urb. Sol De La Molina Lima - Lima - La Molina  
 T. (01) 655 1819 C. 993 484268 / 992 708189  
 caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

**FACTURA**

001 - NP 000382

Señor(es):

*Gobierno Regional Arequipa*

Dirección:

*Av. Unión N° 200 - Urb. Torre Vilip - Arequipa*

R.U.C. N°

*20415590270*

CANT.

Guía de Remisión N°

Fecha: *09 / 04 / 17*

**DESCRIPCIÓN**

	P. UNIT	IMPORTE
<i>Retiro pago sobre PRE Expediente Técnico Hospital bettera Campesino Dni. 1 según checklist enviada contrato N° 000 09 04 del 20 10 2017</i>		

SON:

*165,140.68*

SUB - TOTAL

*165,140.68*

IGV 18 %

*29,725.32*

TOTAL

*194,865.99*

F I R M A ..... Lima, ..... de ..... del 20 .....

*Abel*

TOTAL PERÚ NEGOCIOS S.A.S. RUC N° 2054489071 SEDE PU 093 3121 686 - AV. LUMBERG Nº 1100 EL TAMBORÍ

CONTROL ADM.



*Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.*

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181742002213727
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19345.00
Fecha y hora de pago	20/04/2017 15:09:02
Periodo Tributario	201704
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000382
Número de operación	

1






# CAYSA ASOCIADOS S.A.C. CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Jr. La Punta Nro 275 Urb Sol De La Molina Lima - La Molina  
T. (01) 655 1819 C. 999 494288 / 992 706189  
caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

FACTURA

001 - N° 000397

Señor(es):

SOBERANO REGIONAL DE AREQUIPA

Dirección:

AV. UNION N° 200 URB. CESAR VALLEJO - AREQUIPA

R.U.C. N°

20498300530

Guía de Remisión N°

Fecha 22 / SET / 15

DESCRIPCION

IMPORTE

P. UNIT.

CANT.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01	CANCELACION 200060 (50%)		
	CONTINÚO 10010-2017-660 (20-00-10)		
	PAR FORMACION EXPEDIENTE TECNICO		
	DE CONSULTORIA Y SEGUIMIENTO		
	DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AM		
	PLAZON SERVICIOS DE SUP. EFICIENTE		
	CONTRATO DE SERVICIOS DE SUP. EFICIENTE		

SON:

CANCELADA CINCUENTA Y NUN

SUB-TOTAL

IGV 10 %

TOTAL

F I R M A ..... Lima, ..... de ..... del 20 .....

TOTAL PERÚ NEGOCIOS S.A.C. RUC N° 3054489120 SERIE 001 DEL 301 AL 450 AUT 1196320230 E1 25 11 2015

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	1817C2803119468
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19345.00
Fecha y hora de pago	28/12/2017 17:21:06
Periodo Tributario	201709
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000397
Número de operación	

18





Gobierno Regional de Arequipa

**CONTRATO N° 037-2017-GRA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS PARA LA META "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA con RUC N° 20498390570 con domicilio en Av. Unión No. 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata, a quien se le denominará "LA ENTIDAD", representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Carlos Erik Ramírez Gonzales, con DNI N° 41810887, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2016-GRA/PR, y delegándole facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2016-GRA/PR, y de otra parte la empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20508114096, debidamente representada por su Gerente General Sr. Luis Guillermo Carrasco Sarrio, identificado con DNI N° 40875710, con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y señalando como domicilio legal Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha primero (01) de marzo de 2017, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 139-2016-GRA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS PARA LA META "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, CERRO COLORADO", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS PARA LA META "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, CERRO COLORADO" se compromete a cumplir con lo requerido conforme Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos mínimos contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 139-2016-GRA y de acuerdo a su propuesta técnica y económica declaraciones juradas, cartas, y certificados emitidos por la empresa y que forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 298,200.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prueba y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

4.1.- Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por el servicio prestado del objeto señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

4.2.- LA ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en DOS PAGOS PARCIALES, según el detalle siguiente:

- Primer Pago: 50% del monto total a la conformidad del primer entregable, consistente en la aprobación de la entidad competente del Ministerio de Salud.
- Segundo pago: 50% del monto total a la conformidad del segundo entregable, consistente en la aprobación del expediente técnico por acto resolutivo.

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Factura.

EL CONTRATISTA, señala como Código de Cuenta Interbancaria el N° 009-238-000009678050-77 del BANCO SCOTIABANK, a efectos que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 126° del Reglamento, en los contratos periódicos de suministro de bienes o prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza la retención del 10% del monto contractual, que se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

**CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones la Entidad debe comunicarle a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLAUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA**

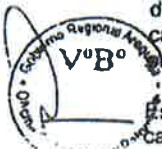
EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Carrasco Sarrío  
Gerente General





Gobierno Regional de Arequipa

El plazo de responsabilidad del contratista será no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OTRAS PENALIDADES**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, según el siguiente detalle:

PENALIDADES		
Nº	INFRACCIONES	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 de la UIT
2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 de la UIT
3	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta las mismas que deberán ser dentro del plazo ofertado.	0.5 de la UIT

Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
Luis Guillermo Caifrasco Sarrío  
Gerente General



Handwritten signature and checkmark



Gobierno Regional de Arequipa

### CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta de EL CONTRATISTA; asimismo, este último se encuentra obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que vaya en contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.

### CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento o, en su defecto el inciso 45.2) del artículo 45° de la Ley. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9) del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLAUSULA DECIMO SEXTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

16.1.- Para la prestación de los servicios, EL CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el cambio de personal a LA ENTIDAD con quince (15) días de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los quince (15) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

16.2.- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogerán gastos adicionales a LA ENTIDAD.

16.3.- En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

Luis Guillermo Cañasco Sarrío  
Gerente General







Gobierno Regional de Arequipa

- 16.4.- EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose LA ENTIDAD el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 16.5.- EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquier trabajador del servicio, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD. Inmediatamente EL CONTRATISTA propondrá a LA ENTIDAD el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 16.6.- EL CONTRATISTA propone el siguiente personal para el servicio de consultoría el mismo que se procede a detallar a continuación:
- Ing. RICARDO ICAZA ANDRADE, como Especialista en Estructura.
  - Ing. OCTAVIO ANTONIO CUBA IPARRAGUIRRE, como Especialista en Seguridad.
  - Ing. MARIANELA HERNÁNDEZ UBILLUS, como Especialista en Costos, Metrados y Presupuesto.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle La Punta N° 275 Urbanización Sol de La Molina distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En este sentido, LAS PARTES contratantes declaran la aceptación en el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento; y asimismo, dejan expresa constancia, que en su celebración no ha mediado, error, dolo, coacción, violencia, intimidación, ni vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Arequipa, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2017.



  
"LA ENTIDAD"

 CAYSA ASOCIADOS S.A.

  
Luis Guillermo Carrasco Sarri,  
Gerente General

"EL CONTRATISTA"



7 y



**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

JR. LA PUNTA NRO. 275 URB. SOL DE LA MOLINA LIMA - LIMA - LA MOLINA  
TELE: 655-1619 EMAIL: ipcarraco@caysaasociados.com  
Cuenta Dedución Ico. Nación: 005-064282

R.U.C. 20508114096

**FACTURA**

001 - Nº 000451

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 2017

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dirección: AV. UNION N° 200 - VERSEAR VALLEJO - PAUCARPATO - A DESQUIPA

R.U.C. N° 20498390570

Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	POA SEGUNDO Y ULTIMO PISO (50%) POR MUNCION EX DE DIENTE TECNICO DE ESTRUCTURAS, SEGURIDAD Y METRADO PAESOPORTOS DEL HOSPITAL MARITZA CAMPOS N° 2 - CERRO COLORADO-AREQUIPA REFERENCIA CONTRATO N° 037-2017-ERL (16-03-2017)		
SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO Y 900 SOLES			



FIRMA

CANCELADO

Lima, ..... de ..... de 20.....

SUB-TOTAL	126,353.93
I.G.V. 18 %	22,744.07
TOTAL	149,100.00

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.





21/5/2019

Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LES. 940**

Número de constancia	181810902082414
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	0005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14910.00
Fecha y hora de pago	09/01/2018 16:07:06
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000451
Número de operación	

Handwritten signature in blue ink.





**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
CONSULTORIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Jr. La Punta Nro 275 Urb. Sol De La Molina Lima - Lima - La Molina  
T (01) 655 1819 C 993 494268 / 992 706189  
caysa.asociados@gmail.com

R.U.C. N° 20508114096

**FACTURA**

001 - Nº 000385

Señor(es): *Edgardo Rafael Arce*

Dirección: *Av. La Molina*

R.U.C. N° *2049999000*

Guía de Remisión N°

Fecha: *11/11/2015*

**DESCRIPCION**

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	IMPORTE
<i>1</i>	<i>Remo para el proyecto de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		
<i>1</i>	<i>Trabajo de saneamiento de la obra</i>		

SON:

**CANCELADA**



F I R M A

Lima, ..... de ..... del 20 .....  
TOTAL PERU NEGOCIOS S.A.C. RUC N° 20541889128 SERIE 001 DEL 351 AL 450 AUT. 1198332023 EL 25.11.2015  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

SUB-TOTAL

I.G.V %

TOTAL

EMISOR

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181751602016147
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00005064252
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20508114096
Nombre/Razón Social del Proveedor	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20498390570
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14910.00
Fecha y hora de pago	16/05/2017 16:14:25
Periodo Tributario	201705
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000385
Número de operación	

7 8



# RESÚMEN DE PAGOS

7 y



**RESUMEN DE PAGOS**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.

**DATOS GENERALES**


**PROYECTO**  
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.

**CONTRATISTA**  
CAYSA ASOCIADOS SAC

**CONTRATO DE CONSULTORÍA**  
CONTRATO N° 018-2017  
CONTRATO N° 019-2017  
CONTRATO N° 020-2017  
CONTRATO N° 037-2017

ITEM	CONCEPTO / DESCRIPCION	NRO COMPROBANTE (FACTURA)	TOTAL FACTURADO
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	FACT. 001-452	SI/ 149,100.00
		FACT. 001-384	SI/ 149,100.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	FACT. 001-398	SI/ 121,250.00
		FACT. 001-383	SI/ 121,250.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	FACT. 001-382	SI/ 193,450.00
		FACT. 001-397	SI/ 193,450.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ESTRUCTURA, SEGURIDAD, METRADOS Y PRESUPUESTOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO	FACT. 001-451	SI/ 149,100.00
		FACT. 001-385	SI/ 149,100.00
<b>TOTAL A FAVOR DE CAYSA ASOCIADOS SAC:</b>		<b>SI/</b>	<b>1,225,000.00</b>

1




**REPORTE DE  
ESTADO DE  
CUENTA**

3

3

7 8

Representante Legal Continuo  
VºBº  
CONFORCIN





Desde 01-ABR-2017 Al 29-ABR-2017

RUC. 20100043140

Pág. 1 de 2

**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
 JR. LA PUNTA 275 URB. SOL DE LA MOLINA  
 LA MOLINA - LIMA 12  
 LIMA - LIMA  
 005814

DOI : 20508114096  
 OFICINA : AGENCIA LA MOLINA  
 SECTORISTA : ELENA CHAVEZ  
 TELEFONO : 2116000 anexo 33079  
 CONSULTA : 311-8000 (4) 24x7 días

00026976

CUENTA CORRIENTE M.N. NUEVOS SOLES No. 000-9678050				CCI:009-238-000009678050-77			
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 31 de Marzo del 2017				0.00
04/04	04/04	784	TRANSF - CARRASCO SARRIO, LUIS ROBERTO	4851054009		500.00	500.00
04/04	04/04	238	COMISION MANT. CUENTA	0009678050	11.70		488.30
04/04	04/04	048	GASTOS CONSULTA ULT.MOV.	0500620002	3.00		485.30
04/04	04/04	048	RETIRO EFECTIVO	0907000000	480.00		0.30
12/04	12/04	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-382		135,415.00	135,420.30
12/04	12/04	266	PAGO DE CHEQUE	0036132465	11,000.00		124,420.30
12/04	12/04	048	PAGO DE CHEQUE	0036132457	2,800.00		121,620.30
12/04	12/04	048	PAGO DE CHEQUE	0036132458	2,800.00		119,480.30
12/04	12/04	048	CHEQUE RECIBIDOR	0036132463	2,800.00		116,920.30
12/04	12/04	048	CHEQUE RECIBIDOR	0036132464	2,800.00		114,420.30
12/04	12/04	048	CHEQUE RECIBIDOR	0036132465	5,000.00		109,420.30
12/04	12/04	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	0036132456	1,800.00		107,920.30
12/04	12/04	244	PAGO DE CHEQUE	20178401ME	45.00		107,875.30
12/04	12/04	244	PAGO DE CHEQUE	0036132461	1,948.00		105,927.30
12/04	12/04	244	PAGO DE CHEQUE	0036132459	9,800.00		96,927.30
12/04	12/04	244	PAGO DE CHEQUE	0036132460	4,300.00		92,627.30
12/04	12/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0036132462	1,000.00		91,627.30
12/04	12/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	7180003940	1,000.00		90,627.30
12/04	12/04	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0120178412	2.06		90,625.25
15/04	15/04	065	PAGO DE CHEQUE	0220178412	6.75		89,618.50
15/04	15/04	065	PAGO DE CHEQUE	0036132463	6,281.00		84,357.50
15/04	15/04	238	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0036132454	2,000.00		82,357.50
15/04	15/04	238	PAGO DE CHEQUE	7180005084	1,000.00		81,357.50
15/04	15/04	063	PAGO DE CHEQUE	0036132468	16,738.00		64,627.50
15/04	15/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0036132466	7,500.00		57,127.50
17/04	17/04	048	PAGO DE CHEQUE	0120178416	1.80		57,125.70
17/04	17/04	048	PAGO DE CHEQUE	0036132472	3,680.00		53,445.70
17/04	17/04	238	PAGO DE CHEQUE	0036132473	5,200.00		48,245.70
17/04	17/04	048	PAGO DE CHEQUE	0036132469	1,910.00		46,335.70
17/04	17/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0036132475	2,600.00		43,735.90
17/04	17/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	7180008382	1,800.00		42,235.90
18/04	18/04	500	CHEQUE CANJE	0120178417	0.00		42,235.30
18/04	18/04	048	RETIRO EFECTIVO	0036132470	10,820.00		31,815.30
18/04	18/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0907000000	1,800.00		30,115.30
18/04	18/04	305	PAGO DE CHEQUE	0120178418	0.56		29,114.75
18/04	18/04	283	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0036132474	2,400.00		27,714.75
18/04	18/04	283	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7180005008	1,500.00		26,214.75
18/04	18/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	7180005008	80.00		26,164.75
19/04	19/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120178419	0.15		26,164.60

Continúa...



CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

048043915 - 004

00026976

Pág 1 de 2

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



2009003505104344000120064090793050



Estado de Cuenta

Desde 01-ABR-2017 Al 29-ABR-2017

RUC. 20100043140

Pag. 2 de 2

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
20/04	20/04	238	PAGO DE CHEQUE	0036132476	1,300.00		24,864.60
20/04	20/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170420	0.05		24,864.55
21/04	21/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003943	1,500.00		23,364.55
21/04	21/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170421	0.05		23,364.50
22/04	22/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003890	1,500.00		21,864.50
22/04	22/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003890	1,500.00		20,364.50
22/04	22/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003890	40.00		20,324.50
22/04	22/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170422	0.10		20,324.40
24/04	24/04	305	PAGO DE CHEQUE	0036132477	1,500.00		18,824.40
24/04	24/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0008391	1,500.00		17,324.40
24/04	24/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170424	0.10		17,324.30
25/04	25/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003945	500.00		16,824.30
25/04	25/04	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0003945	1.50		16,822.80
26/04	26/04	280	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0000665	200.00		16,622.80
26/04	26/04	280	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0000665	1.50		16,621.30
26/04	26/04	280	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0000665	300.00		16,321.30
26/04	26/04	280	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0000665	1.50		16,319.80
26/04	26/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003945	1,000.00		15,319.80
26/04	26/04	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0003945	1.50		15,318.30
26/04	26/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170426	0.05		15,318.25
27/04	27/04	225	RETIRO EFECTIVO	0907000000	4,000.00		11,318.25
27/04	27/04	225	GASTOS CONSULTA ULT.MOV.	0500620002	3.00		11,315.25
27/04	27/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170427	0.20		11,315.05
28/04	28/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0009502	1,500.00		9,815.05
28/04	28/04	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0009502	1.50		9,813.55
28/04	28/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170428	0.05		9,813.50
29/04	29/04	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960015	24.00		9,789.50
29/04	29/04	001	EXCESO OPERACIONES VENTANILLA	0999960015	18.00		9,771.50
29/04	29/04	091	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005714	1,500.00		8,271.50
29/04	29/04	091	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0005714	1.50		8,270.00
29/04	29/04	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0004118	300.00		7,970.00
29/04	29/04	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0004118	1.50		7,968.50
29/04	29/04	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170429	0.05		7,968.45
<b>Saldo Final al 29 de Abril del 2017</b>					<b>127,946.55</b>	<b>135,915.00</b>	<b>7,968.45</b>

	IMPUESTO EN M. ORIGINAL
Impuesto a los Débitos	5.60
Impuesto a los Créditos	6.75
Total General	12.35

Handwritten signature in blue ink.





Desde 01-MAY-2017 Al 31-MAY-2017

RUC. 20100043140

Pag. 1 de 3

### CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

JR. LA PUNTA 275 URB. SOL DE LA MOLINA  
LA MOLINA - LIMA 12  
LIMA - LIMA  
005443

DOI : 20508114096  
OFICINA : AGENCIA LA MOLINA  
SECTORISTA : ELENA CHAVEZ  
TELEFONO : 2116000 anexo 33079  
CONSULTA : 311-8000 (4) 24x7 días

00026769

Estimado cliente,

A partir del 15 de Diciembre de 2015 la nueva denominación de la unidad monetaria del Perú es el "Sol" y su símbolo es "S/". En ese sentido, y según lo informado en la Circular N° 027-2016-BCRP, solo se podrán girar cheques con la denominación anterior hasta el 31 de diciembre de 2017. Los cheques con la denominación anterior, girados a partir del 1 de enero de 2018 serán rechazados. Por lo anteriormente indicado, sugerimos ir gestionando la sustitución de sus chequeras que cuenten con la denominación anterior"

### CUENTA CORRIENTE M.N. SOLES No. 000-9678050

CCI:009-238-000009678050-77

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 30 de Abril del 2017				7,988.45
02/05	02/05	305	RETIRO EFECTIVO	0907000000	1,000.00		6,988.45
02/05	02/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003948	300.00		6,688.45
02/05	02/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003948	200.00		6,488.45
02/05	02/05	238	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005086	600.00		5,888.45
02/05	02/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170502	0.05		5,888.40
03/05	03/05	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20170502ME	45.00		5,843.40
03/05	03/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003940	1,000.00		4,843.40
03/05	03/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170503	0.05		4,823.35
04/05	04/05	017	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0006835	600.00		4,223.35
08/05	08/05	238	PAGO DE CHEQUE	0036132479	600.00		3,623.35
08/05	08/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0009505	1,200.00		2,423.35
08/05	08/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170506	0.05		2,223.30
08/05	08/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0002820	700.00		1,523.30
08/05	08/05	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005072	800.00		1,023.30
08/05	08/05	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-383		95,787.50	96,810.80
08/05	08/05	928	PORTES	4963717727	6.80		96,804.00
08/05	08/05	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0820170508	4.75		96,799.25
08/05	08/05	649	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0004334	700.00		96,099.25
10/05	10/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003943	500.00		95,599.25
10/05	10/05	086	CHEQUE RECIBIDOR	0036132480	850.00		94,749.25
11/05	11/05	219	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0006874	500.00		94,249.25
11/05	11/05	219	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0006874	1.50		94,248.05
11/05	11/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132482	5,000.00		89,248.05
11/05	11/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132481	7,500.00		81,748.05
11/05	11/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003944	1,000.00		80,748.05
11/05	11/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0003944	1.90		80,746.15
11/05	11/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170511	0.65		80,745.50
12/05	12/05	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005074	700.00		80,045.50
12/05	12/05	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	71N0005074	1.50		80,044.00
12/05	12/05	048	CHEQUE RECIBIDOR	0036132481	6,500.00		73,544.00
12/05	12/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132487	2,500.00		71,044.00
12/05	12/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132490	1,000.00		70,044.00
12/05	12/05	048	CHEQUE RECIBIDOR	0036132482	2,500.00		67,544.00
12/05	12/05	238	PAGO DE CHEQUE	0036132483	5,000.00		62,544.00
12/05	12/05	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-385		104,370.00	166,914.00



Continúa...

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

045543915 - 904

00026769

Pág 1 de 3

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



2006007509104054008130064090713050

Handwritten signature



RUC: 20100043140

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
12/05	12/05	928	PORTES	4963718860	6.80		166,907.90
12/05	12/05	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-384		104,370.00	271,277.90
12/05	12/05	928	PORTES	4963718861	6.80		271,271.40
12/05	12/05	286	PAGO DE CHEQUE	0036132486	8,000.00		263,271.40
12/05	12/05	702	CHEQUE RECIDOR	0036132488	20,585.12		242,686.28
12/05	12/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170612	2.20		242,684.08
12/05	12/05	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220170612	10.40		242,673.68
13/05	13/05	238	PAGO DE CHEQUE	0036132484	4,655.00		238,018.68
13/05	13/05	238	PAGO DE CHEQUE	0036132483	1,500.00		236,518.68
13/05	13/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132484	8,800.00		228,018.68
13/05	13/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100008395	1,200.00		226,818.68
13/05	13/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7100008395	1.80		226,817.18
13/05	13/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170613	0.70		226,816.48
15/05	15/05	067	PAGO DE CHEQUE	0036132489	1,080.00		225,736.48
15/05	15/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0397859172	1,800.00		224,236.48
15/05	15/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550417	3.80		224,232.68
15/05	15/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0397859861	1,180.00		223,052.68
15/05	15/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550418	3.80		223,048.88
15/05	15/05	644	PAGO DE CHEQUE	0036132485	25,330.00		197,728.88
15/05	15/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132501	2,000.00		195,728.88
15/05	15/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132500	20,000.00		175,728.88
15/05	15/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170615	2.50		175,726.38
15/05	15/05	500	CHEQUE CANJE	0036132488	8,684.20		167,142.78
15/05	15/05	305	PAGO DE CHEQUE	0036132497	6,800.00		160,342.78
15/05	15/05	017	PAGO DE CHEQUE	0036132904	13,284.00		147,248.78
15/05	15/05	238	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100005088	780.00		146,548.78
15/05	15/05	238	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7100005088	1.80		146,547.28
15/05	15/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170616	1.38		146,545.93
15/05	15/05	500	CHEQUE CANJE	0036132502	24,300.00		122,245.93
17/05	17/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0398828801	1,800.00		120,745.93
17/05	17/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550096	3.80		120,742.43
17/05	17/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0398832252	2,287.00		118,455.43
17/05	17/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550188	3.80		118,451.63
17/05	17/05	014	PAGO DE CHEQUE	0036132505	800.00		117,651.63
17/05	17/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132506	9,000.00		108,651.63
17/05	17/05	048	DEPOSITO EN EFECTIVO	0500010049		2,000.00	110,651.63
17/05	17/05	280	PAGO DE CHEQUE	0036132897	6,900.00		104,051.63
17/05	17/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170517	2.10		104,049.63
17/05	17/05	801	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220170517	0.18		104,049.73
18/05	18/05	800	CHEQUE CANJE	0036132503	13,500.00		90,549.73
18/05	18/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170618	0.65		90,549.08
20/05	20/05	091	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100005718	1,880.00		88,049.08
20/05	20/05	091	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7100005718	1.90		88,047.58
20/05	20/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170620	0.05		88,047.53
22/05	22/05	225	PAGO DE CHEQUE	0036132478	250.00		88,797.53
22/05	22/05	273	CHEQUE RECIDOR	0036132509	24,300.00		64,497.53
22/05	22/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132508	1,000.00		63,497.53
22/05	22/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132510	2,000.00		61,497.53
22/05	22/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170622	1.38		61,496.18
23/05	23/05	266	PAGO DE CHEQUE	0036132513	4,000.00		57,496.18
23/05	23/05	266	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100008361	1,500.00		55,996.18
23/05	23/05	266	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7100008361	1.88		55,994.68
23/05	23/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170623	0.25		55,994.43
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0401167225	954.00		56,040.43
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550344	3.80		56,036.93
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0401167453	3,000.00		52,036.93
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550350	3.80		52,033.43
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0401167585	2,700.00		49,333.43
24/05	24/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550352	3.80		49,329.63
24/05	24/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132514	1,000.00		48,329.63
24/05	24/05	238	PAGO DE CHEQUE	0036132518	3,300.00		45,029.63
24/05	24/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100003945	500.00		44,529.63



Continúa...

Desde 01-MAY-2017 Al 31-MAY-2017

RUC. 20100043140

Pag. 3 de 3

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
24/05	24/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0003945	1.50		44,528.43
24/05	24/05	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000000000		19,483.02	64,011.45
24/05	24/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170524	0.45		84,011.00
24/05	24/05	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220170524	0.95		84,010.05
26/05	26/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132517	1,000.00		63,010.05
26/05	26/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0401371028	2,700.00		60,310.05
26/05	26/05	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550936	3.50		60,306.55
26/05	26/05	238	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005081	500.00		59,806.55
26/05	26/05	238	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005081	1.50		59,805.05
26/05	26/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170526	0.15		59,804.90
29/05	29/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0000998	500.00		59,304.90
29/05	29/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0000998	1.50		59,303.40
29/05	29/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0006551	1,500.00		57,803.40
29/05	29/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0006551	1.50		57,801.90
29/05	29/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0006551	720.00		57,081.90
29/05	29/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0006551	1.50		57,080.40
29/05	29/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170529	0.05		57,080.35
31/05	31/05	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960017	24.00		57,056.35
31/05	31/05	001	EXCESO OPERACIONES VENTANILLA	0999960017	40.00		57,016.35
31/05	31/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132522	7,000.00		50,016.35
31/05	31/05	305	PAGO DE CHEQUE	0036132518	600.00		49,416.35
31/05	31/05	305	PAGO DE CHEQUE	0036132519	2,500.00		46,916.35
31/05	31/05	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0003941	500.00		46,416.35
31/05	31/05	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0003941	1.50		46,414.85
31/05	31/05	048	PAGO DE CHEQUE	0036132523	1,500.00		44,914.85
31/05	31/05	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170531	0.50		44,914.35
			<b>Saldo Final el 31 de Mayo del 2017</b>		<b>289,064.62</b>	<b>326,010.52</b>	<b>44,914.35</b>

	IMPUESTO EN M. ORIGINAL
Impuesto a los Débitos	13.10
Impuesto a los Créditos	16.20
Total General	29.30





Desde 01-SET-2017 Al 30-SET-2017

RUC. 20100043140

Pag. 1 de 2

**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
 JR. LA PUNTA 275 URB. SOL DE LA MOLINA  
 LA MOLINA - LIMA 12  
 LIMA - LIMA  
 004089

00025788

DOI : 20508114086  
 OFICINA : AGENCIA LA MOLINA  
 SECTORISTA : ELENA CHAVEZ  
 TELEFONO : 2116000 anexo 33079  
 CONSULTA : 311-8000 (4) 24x7 días

Estimado Cliente:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 02 de noviembre del 2017 se aplicará una comisión de 2.00% por Cancelación Anticipada aplicable al monto pre pagado de Préstamos Empresariales al Vencimiento y en Cuotas menores a 12 meses otorgados solo a nuestros clientes Persona Jurídica

CUENTA CORRIENTE M.N. NUEVOS SOLES No. 000-9678050		CCI:009-238-000009678050-77					
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 31 de Agosto del 2017				19,932.20
02/09	02/09	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20170801ME	45.00		19,937.20
04/09	04/09	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100008070	600.00		19,337.20
05/09	05/09	500	CHEQUE CANJE	0036132538	18,800.00		437.20
05/09	05/09	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100003942	420.00		17.20
05/09	05/09	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170805	0.90		16.30
21/09	21/09	784	TRANSF - CARRASCO SARRIO, LUIS ROBERTO	4651054662		500.00	516.30
21/09	21/09	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100003942	480.00		36.30
25/09	25/09	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-397		174,105.00	174,141.30
26/09	26/09	928	PORTES	4963717402	6.80		174,134.50
25/09	25/09	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-398		109,125.00	283,259.50
26/09	26/09	928	PORTES	4963717403	6.80		283,253.30
26/09	26/09	266	PAGO DE CHEQUE	0036132540	15,000.00		268,253.30
26/09	26/09	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170826	0.75		268,252.55
26/09	26/09	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220170826	14.15		280,230.40
27/09	27/09	305	CHEQUE RECIBIDOR	0036132541	7,350.00		280,888.40
27/09	27/09	305	RETIRO EFECTIVO	0807000000	52,000.00		208,888.40
27/09	27/09	107	PAGO DE CHEQUE	0036132544	1,000.00		207,888.40
27/09	27/09	048	PAGO DE CHEQUE	0036132543	2,500.00		205,388.40
27/09	27/09	048	PAGO DE CHEQUE	0036132547	2,370.00		203,018.40
27/09	27/09	107	CHEQUE RECIBIDOR	0036132550	24,300.00		178,718.40
27/09	27/09	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170827	4.40		178,714.00
28/09	28/09	500	CHEQUE CANJE	0036132553	10,989.00		167,725.00
28/09	28/09	500	CHEQUE CANJE	0036132549	6,300.00		161,425.00
28/09	28/09	266	CHEQUE RECIBIDOR	0036132542	3,000.00		160,425.00
28/09	28/09	702	CHEQUE RECIBIDOR	0036132551	20,585.12		137,839.88
28/09	28/09	048	PAGO DE CHEQUE	0036132545	2,500.00		135,339.88
28/09	28/09	048	PAGO DE CHEQUE	0036132556	16,974.00		118,365.88
28/09	28/09	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100003942	500.00		117,865.88
28/09	28/09	238	PAGO DE CHEQUE	0036132554	1,000.00		116,865.88
28/09	28/09	238	PAGO DE CHEQUE	0036132552	510.00		116,355.88
28/09	28/09	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170828	2.90		116,352.98
28/09	28/09	048	PAGO DE CHEQUE	0036132560	15,000.00		101,352.98
29/09	29/09	266	PAGO DE CHEQUE	0036132551	3,000.00		98,352.98
29/09	29/09	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7100001783	1,800.00		96,552.98
29/09	29/09	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120170829	0.95		96,552.03

Continúa...

CAYSA ASOCIADOS S.A.C. 048943915 - 804 00025788 Pág 1 de 2

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al Nº 311-8000 (Lima) o 0801-1-8000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



2008004502104494006130064190703050



Estado de Cuenta

Desde 01-SET- 2017 Al 30-SET-2017

RUC. 20100043140

Pag. 2 de 2

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
30/09	30/09	001	COMISION MANT. CUENTA Saldo Final al 30 de Setiembre del 2017	0899960015	24.00 206,884.17	283,730.00	96,828.03 96,828.03

	IMPUESTO EN M. ORIGINAL
Impuesto a los Débitos	
Impuesto a los Créditos	9.90
Total General	14.15
	24.05

Handwritten signature and number '1' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink over a circular stamp.





Desde 01-ENE-2018 Al 31-ENE-2018

RUC. 20100043140

Pag. 1 de 3

**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
 JR. LA PUNTA 275 URB. SOL DE LA MOLINA  
 LA MOLINA - LIMA 12  
 LIMA - LIMA  
 003069

00024956

DOI : 20508114096  
 OFICINA : AGENCIA RAUL FERRERO  
 SECTORISTA : EDUARDO VERTIZ  
 TELEFONO : 2116000 anexo 31307  
 CONSULTA : 311-8000 (4) 24x7 días

CUENTA CORRIENTE M.N. NUEVOS SOLES No. 000-9678050		CCI:009-238-000009678050-77					
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 31 de Diciembre del 2017				5,212.28
02/01	02/01	306	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005070	1,000.00		4,212.28
02/01	02/01	615	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0008396	1,000.00		3,212.28
02/01	02/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180102	0.10		3,212.18
03/01	03/01	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180102ME	46.00		3,167.18
03/01	03/01	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	0001-00451		134,190.00	137,357.18
03/01	03/01	928	PORTES	4963876528	6.50		137,350.68
03/01	03/01	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220180103	6.70		137,343.98
04/01	04/01	238	PAGO DE CHEQUE	0040069230	900.00		136,843.98
04/01	04/01	048	PAGO DE CHEQUE	0040069224	1,500.00		135,343.98
04/01	04/01	266	PAGO DE CHEQUE	0040069228	40,368.00		94,975.98
04/01	04/01	238	PAGO DE CHEQUE	0040069222	650.00		94,325.98
04/01	04/01	044	CHEQUE RECIBIDOR	0040069229	6,300.00		88,025.98
04/01	04/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180104	2.35		88,023.63
05/01	05/01	306	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005072	800.00		87,223.63
05/01	05/01	048	CHEQUE RECIBIDOR	0040069232	32,400.00		54,823.63
05/01	05/01	242	PAGO DE CHEQUE	0040069233	10,000.00		44,823.63
05/01	05/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180105	2.10		44,821.53
05/01	05/01	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005073	900.00		43,921.53
08/01	08/01	238	CHEQUE RECIBIDOR	0040069236	3,000.00		40,921.53
08/01	08/01	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0005073	900.00		40,021.53
08/01	08/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180108	0.15		40,021.38
08/01	08/01	318	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0001200	900.00		39,121.38
08/01	08/01	318	RETIRO EFECTIVO	0907000000	1,000.00		38,121.38
08/01	08/01	318	COMISION OPERACION INTERPLAZA	0907000000	7.50		38,113.88
09/01	09/01	048	PAGO DE CHEQUE	0040069235	500.00		37,613.88
09/01	09/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180109	0.05		37,613.83
10/01	10/01	318	RETIRO EFECTIVO	0907000000	1,000.00		36,613.83
10/01	10/01	318	COMISION OPERACION INTERPLAZA	0907000000	7.50		36,606.33
10/01	10/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180110	0.05		36,606.28
11/01	11/01	305	RETIRO EFECTIVO	0907000000	1,600.00		35,006.28
11/01	11/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180111	0.05		35,006.23
12/01	12/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	71N0003940	1,000.00		34,006.23
12/01	12/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180112	0.05		34,006.18
13/01	13/01	048	RETIRO EFECTIVO	4581020000	9,200.00		24,806.18
13/01	13/01	048	RETIRO EFECTIVO	4581020000	2,500.00		22,306.18

Representante Legal  
 VºBº  
 CONSORCIO

Continúa...

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	048643915 - 004	00024956	Pág 1 de 3
------------------------	-----------------	----------	------------

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



200005505104514005130064090813050



Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
13/01	13/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	260.30		22,045.88
13/01	13/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	82.90		21,962.98
13/01	13/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	279.00		21,683.98
13/01	13/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	240.23		21,443.75
13/01	13/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	166.00		21,277.75
13/01	13/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180113	0.55		21,277.20
15/01	15/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0002640	500.00		20,777.20
15/01	15/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	138.54		20,638.66
15/01	15/01	928	TRANSFERENCIA VIA CCE	0092380000		2,124.00	22,762.66
15/01	15/01	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220180115	0.10		22,762.56
16/01	16/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0003942	1,500.00		21,262.56
16/01	16/01	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0441683015	360.00		20,902.56
16/01	16/01	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550683	3.50		20,899.06
16/01	16/01	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0441705606	3,240.00		17,659.06
16/01	16/01	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550738	3.50		17,655.56
16/01	16/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180116	0.20		17,655.36
17/01	17/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	200.00		17,455.36
18/01	18/01	238	PAGO DE CHEQUE	0040069237	630.00		16,825.36
18/01	18/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	127.00		16,698.36
19/01	19/01	238	PAGO DE CHEQUE	0040069238	2,500.00		14,198.36
19/01	19/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	576.30		13,622.06
19/01	19/01	305	PAGO DE CHEQUE	0040069239	300.00		13,322.06
19/01	19/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180119	0.10		13,321.96
20/01	20/01	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005070	1,000.00		12,321.96
20/01	20/01	305	PAGO DE CHEQUE	0040069240	350.00		11,971.96
20/01	20/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	171.00		11,800.96
20/01	20/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180120	0.05		11,800.91
22/01	22/01	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005071	1,000.00		10,800.91
22/01	22/01	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005071	1.50		10,799.41
22/01	22/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	101.72		10,697.69
22/01	22/01	014	PAGO DE CHEQUE	0040069242	990.00		9,707.69
22/01	22/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	98.00		9,609.69
22/01	22/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180122	0.05		9,609.64
23/01	23/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	78.00		9,531.64
24/01	24/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	50.00		9,481.64
24/01	24/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	50.00		9,431.64
24/01	24/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	31.00		9,400.64
24/01	24/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	40.00		9,360.64
24/01	24/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	25.00		9,335.64
25/01	25/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	269.63		9,066.01
25/01	25/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	188.99		8,877.02
25/01	25/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	45.80		8,831.22
25/01	25/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	8.00		8,823.22
25/01	25/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0006244	500.00		8,323.22
25/01	25/01	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0006244	1.50		8,321.72
26/01	26/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	80.00		8,241.72
26/01	26/01	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005071	1,000.00		7,241.72
26/01	26/01	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005071	1.50		7,240.22
26/01	26/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180126	0.05		7,240.17
27/01	27/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	40.00		7,200.17
27/01	27/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	92.18		7,107.99
27/01	27/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003307	90.62		7,017.37
27/01	27/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0008397	1,000.00		6,017.37
27/01	27/01	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0008397	1.50		6,015.87
27/01	27/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180127	0.05		6,015.82
29/01	29/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	322.00		5,693.82
29/01	29/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	127.22		5,566.60
29/01	29/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	23.70		5,542.90
29/01	29/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	33.00		5,508.90
30/01	30/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	33.50		5,476.40
30/01	30/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	80.00		5,396.40
30/01	30/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	40.00		5,356.40

Continúa...

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
30/01	30/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	57.35		5,299.05
30/01	30/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	29.50		5,269.55
30/01	30/01	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	000001-453		31,840.00	37,109.55
30/01	30/01	928	PORTES	4963871890	6.50		37,103.05
30/01	30/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0004112	1,000.00		36,103.05
30/01	30/01	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0004112	1.50		36,101.55
30/01	30/01	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0004112	500.00		35,601.55
30/01	30/01	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0004112	1.50		35,600.05
30/01	30/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180130	0.05		35,600.00
30/01	30/01	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0220180130	1.55		35,598.45
31/01	31/01	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960016	24.00		35,574.45
31/01	31/01	001	EXCESO OPERACIONES VENTANILLA	0999960016	10.00		35,564.45
31/01	31/01	280	PAGO DE CHEQUE	0040069244	10,000.00		25,564.45
31/01	31/01	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	300.00		25,264.45
31/01	31/01	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180131	0.50		25,263.95
<b>Saldo Final al 31 de Enero del 2018</b>					<b>148,102.33</b>	<b>168,154.00</b>	<b>25,263.95</b>

	IMPUESTO EN M. ORIGINAL
Impuesto a los Débitos	
Impuesto a los Créditos	6.50
Total General	8.35
	14.85

Handwritten signature in blue ink.





Desde 01-MAR-2018 Al 31-MAR-2018

RUC. 20100043140

Pag. 1 de 3

**CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**  
 JR. LA PUNTA 275 URB. SOL DE LA MOLINA  
 LA MOLINA - LIMA 12  
 LIMA - LIMA  
 002952

DOI : 20508114096  
 OFICINA : AGENCIA RAUL FERRERO  
 SECTORISTA : EDUARDO VERTIZ  
 TELEFONO : 2116000 anexo 31307  
 CONSULTA : 311-8000 (4) 24x7 días

00024789

Estimados Clientes,

A continuación le detallamos las nuevas comisiones que regirán a partir del mes de Mayo 2018:

- Mantenimiento mensual de la Plataforma Telebanking: S/ 300.00 ó US\$ 105.25.
- Mantenimiento mensual Host to Host de Pagos: S/ 350.00 ó US\$ 125.00.
- Mantenimiento mensual de Servicio de Interconexión Host to Host de Recaudación: S/ 350.00 ó US\$ 125.00.
- Mantenimiento mensual Multibanking (MT101): S/ 350.00 ó US\$ 125.00.
- Por Órdenes de Pago Multibanking (MT101): S/ 10.00 ó US\$ 3.50.
- Envío de estados de cuenta vía SWIFT MT940: S/ 260.00 ó US\$ 91.25.
- Tarifa del Servicio Paycoll: S/ 6.50 ó US\$ 2.30 por operación

Asimismo, le detallamos las nuevas comisiones que regirán a partir del mes de Junio 2018:

- Depósito Interplaza 0.50% Min. S/ 7.50 Máx. S/ 180.00 ó 0.50% Min. US\$ 2.65 Máx. US\$ 63.20
- Carta de instrucción será S/ 40.00 ó US\$ 14.05
- Pago Proveedores vía CCE otra plaza en medios virtuales Comisión Scotiabank: 0.10% Min. S/ 2.50 Máx. S/ 20.00 ó 0.10% Min. US\$ 0.90 Máx. US\$ 7.00
- Pago Proveedores vía CCE plaza exclusiva en medios virtuales Comisión Scotiabank: 0.10% Min. S/ 2.50 Máx. S/ 20.00 ó 0.10% Min. US\$ 0.90 Máx. US\$ 7.00
- Transferencias Internacionales - medios virtuales: hasta US\$ 3,000.00 - US\$ 15.00, desde US\$ 3,000.01 hasta US\$ 10,000.00 - US\$ 28.00, desde US\$ 10,000.01 a más - US\$ 50.00
- Transferencias Internacionales - medio físico: hasta US\$ 1,000.00 - US\$ 26.00, desde US\$ 1,000.01 hasta US\$ 3,000.00 - US\$ 30.00, Más de US\$ 25,000 0.125% Min. US\$ 62.00 Máx. US\$ 125
- Comisión Aladi para Cartas de Crédito, Cobranzas Documentarias y Transferencias Internacionales: 0.06%

CUENTA CORRIENTE		M.N. SOLES No. 000-9678050		CCI:009-238-00009678050-77			
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 28 de Febrero del 2018				22,769.30
01/03	01/03	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180227ME	55.00		22,714.30
01/03	01/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	71.51		22,642.79
01/03	01/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	150.00		22,492.79
01/03	01/03	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0003947	1,500.00		20,992.79
01/03	01/03	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0003947	1,500.00		19,492.79
01/03	01/03	183	PAGO DE CHEQUE	0040069273	500.00		18,992.79
01/03	01/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	46.09		18,946.70
01/03	01/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	69.90		18,876.80
01/03	01/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180301	0.10		18,876.70
02/03	02/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	30.00		18,846.70
02/03	02/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	100.00		18,746.70
02/03	02/03	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	0450592786	1,600.00		17,146.70
02/03	02/03	784	PAGO DE SUNAT EN LINEA TRN	4651550390	3.50		17,143.20
02/03	02/03	735	DEBITO - RETIRO EFECTIVO	5IW1003301	400.00		16,743.20
02/03	02/03	735	COMIS RETIRO EFECTIVO OTR. RED	4977621569	10.00		16,733.20
02/03	01/03	930	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180227ME	55.00		16,678.20
02/03	02/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	159.60		16,518.60
02/03	01/03	930	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180227ME		55.00	16,573.60
02/03	02/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180302	0.05		16,573.55
03/03	03/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	19.00		16,554.55
03/03	03/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	34.20		16,520.35
05/03	05/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0005078	500.00		16,020.35
05/03	05/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	164.90		15,855.45
05/03	05/03	266	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0006361	1,500.00		14,355.45
05/03	05/03	266	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0006361	350.00		14,005.45
05/03	05/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180305	0.05		14,005.40
06/03	06/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0005079	800.00		13,205.40
06/03	06/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	42.70		13,162.70
07/03	07/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0005070	1,000.00		12,162.70
07/03	07/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180307	0.05		12,162.65
08/03	08/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	59.70		12,102.95
09/03	09/03	017	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IN0006830	500.00		11,602.95
09/03	09/03	034	DEPOSITO EN EFECTIVO	0500010107		2,124.00	13,726.95

Continúa...

CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	046643915 - 004	00024789	Pág 1 de 3
------------------------	-----------------	----------	------------

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



2006001502104634007130064190813050



Desde 01-MAR-2018 Al 31-MAR-2018

RUC. 20100043140

Pag. 2 de 3

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
09/03	09/03	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS				
10/03	10/03	735	DEBITO - COMPRAS	0220180309	0.10		13,726.85
10/03	10/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	60.00		13,666.85
12/03	12/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	60.00		13,617.96
12/03	12/03	238	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	5IW2003304	40.00		13,568.95
12/03	12/03	735	DEBITO - COMPRAS	7IÑ0005082	500.00		13,068.95
13/03	13/03	305	PAGO DE CHEQUE	5IW2003307	82.00		12,986.87
13/03	13/03	735	DEBITO - COMPRAS	0040069275	290.00		12,736.87
13/03	13/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	32.60		12,704.37
13/03	13/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003307	290.00		12,444.77
13/03	13/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	266.00		12,178.77
14/03	14/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	66.00		12,112.87
14/03	14/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	180.00		11,932.87
14/03	14/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	19.60		11,943.37
14/03	14/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	11.00		11,932.37
14/03	14/03	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	5IW2003307	59.50		11,872.87
14/03	14/03	204	PAGO DE CHEQUE	7IÑ0006241	890.00		11,372.87
14/03	14/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0040069274	2,000.00		9,372.87
15/03	15/03	735	DEBITO - COMPRAS	0120180314	0.10		9,372.77
15/03	15/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	47.20		9,325.57
15/03	15/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	83.60		9,272.87
15/03	15/03	048	DEPOSITO EN EFECTIVO	5IW2003307	18.60		9,264.07
15/03	15/03	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0500010044		1,000.00	10,264.07
16/03	16/03	735	DEBITO - COMPRAS	0228180316	0.05		10,254.02
16/03	16/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	40.00		10,214.02
16/03	16/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	109.00		10,106.02
16/03	16/03	871	RETIRO C.EXPRESS POS	5IW2003303	58.00		10,047.02
16/03	16/03	034	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	4972186621	500.00		9,547.02
16/03	16/03	034	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005438	100.00		9,447.02
16/03	16/03	735	DEBITO - COMPRAS	7IÑ0005438	1.80		9,445.52
17/03	17/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	14.40		9,431.12
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	180.00		9,281.12
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	164.13		9,116.99
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003301	649.99		8,467.00
18/03	18/03	284	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	5IW2003305	24.70		8,442.30
18/03	18/03	284	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0001834	1,000.00		7,442.30
18/03	18/03	284	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0001834	1.80		7,440.80
18/03	18/03	284	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0001834	1,000.00		6,440.80
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	7IÑ0001834	1.80		6,439.30
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	273.00		6,165.70
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	130.00		6,032.70
18/03	18/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	26.90		6,005.80
18/03	18/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	5IW2003308	95.65		5,910.15
20/03	20/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0128180319	0.10		5,910.05
20/03	20/03	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005078	1,000.00		4,910.05
20/03	20/03	928	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES	7IÑ0005078	1.60		4,908.55
20/03	20/03	928	PORTES	000001-452		132,997.20	137,905.75
20/03	20/03	280	DEPOSITO EN EFECTIVO	4963718662	6.80		137,899.25
20/03	20/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0500010088		9,000.00	146,899.25
20/03	20/03	001	IMPUESTO A LOS CREDITOS	0128180320	0.05		146,899.20
21/03	21/03	034	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0228180320	7.05		146,892.15
21/03	21/03	034	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005433	1,000.00		145,892.15
21/03	21/03	286	CHEQUE RECIBIDOR	7IÑ0005433	1.50		145,890.65
21/03	21/03	305	PAGO DE CHEQUE	0040069279	5,000.00		140,890.65
21/03	21/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0040069281	5,000.00		135,890.65
22/03	22/03	735	DEBITO - COMPRAS	0120180321	0.50		135,890.10
22/03	22/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	233.50		136,656.80
23/03	23/03	048	PAGO DE CHEQUE	5IW2003306	67.15		135,599.45
23/03	23/03	735	DEBITO - COMPRAS	0040069282	14,420.00		121,179.45
23/03	23/03	430	PAGO DE CHEQUE	5IW2003305	220.00		120,950.45
23/03	23/03	044	CHEQUE RECIBIDOR	0040069284	2,050.00		118,300.45
23/03	23/03	034	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	0040069283	7,350.00		110,950.45
				7IÑ0005431	500.00		110,450.45

Representante Legal  
VºBo  
CONSORCIO

Continúa...

Continuación

FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
23/03	23/03	034	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005431	1.50		110,448.95
23/03	23/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180323	1.15		110,447.80
24/03	24/03	057	PAGO DE CHEQUE	0040069278	1,000.00		109,447.80
24/03	24/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003306	174.60		109,273.20
24/03	24/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180324	0.05		109,273.15
26/03	26/03	220	PAGO DE CHEQUE	0040069288	9,000.00		100,273.15
26/03	26/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	1,147.00		99,126.15
26/03	26/03	305	PAGO DE CHEQUE	0040069286	1,600.00		97,526.15
26/03	26/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003308	37.50		97,488.65
26/03	26/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005072	1,200.00		96,288.65
26/03	26/03	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005072	1.50		96,287.15
26/03	26/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180326	0.60		96,286.55
27/03	27/03	305	RETIRO EFECTIVO	4581020000	2,000.00		94,286.55
27/03	27/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180327	0.10		94,286.45
28/03	28/03	500	CHEQUE CANJE	0040069291	8,100.00		86,186.45
28/03	28/03	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180327ME	55.00		86,131.45
28/03	28/03	238	MANT.TARJ.VIRTUAL EMPRESARIAL	20180327ME	55.00		86,076.45
28/03	28/03	305	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0005074	500.00		85,576.45
28/03	28/03	305	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0005074	1.50		85,574.95
28/03	28/03	388	RETIRO EFECTIVO	4581020000	15,000.00		70,574.95
28/03	28/03	048	PAGO DE CHEQUE	0040069292	2,500.00		68,074.95
28/03	28/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180328	1.25		68,073.70
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003304	104.00		67,969.70
31/03	31/03	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960015	24.00		67,945.70
31/03	31/03	001	EXCESO OPERACIONES VENTANILLA	0999960015	6.00		67,939.70
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	98.28		67,841.42
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003309	40.00		67,801.42
31/03	31/03	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0009505	1,500.00		66,301.42
31/03	31/03	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0009505	1.50		66,299.92
31/03	31/03	515	RETIRO EFECTIVO SOLES - CA	7IÑ0009505	500.00		65,799.92
31/03	31/03	515	COMISION RETIRO C. AUTOMATICO	7IÑ0009505	1.50		65,798.42
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003302	68.00		65,730.42
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	122.00		65,608.42
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003303	199.70		65,408.72
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	99.30		65,309.42
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003307	100.01		65,209.41
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003307	27.47		65,181.94
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003300	21.16		65,160.78
31/03	31/03	735	DEBITO - COMPRAS	5IW2003305	100.00		65,060.78
31/03	31/03	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120180331	0.05		65,060.73
<b>Saldo Final al 31 de Marzo del 2018</b>					<b>102,884.77</b>	<b>145,176.20</b>	<b>65,060.73</b>

	IMPUESTO EN M. ORIGINAL
Impuesto a los Débitos	4.25
Impuesto a los Créditos	7.20
<b>Total General</b>	<b>11.45</b>



**RESOLUCION DE  
APROBACION  
DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

7 8



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



*Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura*  
**Nº 0343-2017-GRA/GRI**

**VISTO:** La Carta Nº 026-2017-CAYSA/GRA, de fecha 05.09.2017 de la Empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C.; Informe Nº 1363-2017-GRA/SGFPI, de fecha 06.09.2017 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión; Informe Nº 043-2017-GRA/GRI/SGFPI-JLMP, de fecha 07.09.2017 del Evaluador del Proyecto; Informe Nº 237-2017-GRA-GRSLP-DJAM, de fecha 07.09.2017 del Ing. Daniel Alvarado Morales; Memorandum Nº 2904-2017-GRA/GRSLP, de fecha 07.09.2017 de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe Nº 1678-2017-GRA/SGFPI, de fecha 13.11.2017 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión; Carta Nº 26-2017-GRA/SGFPI/VLQ, de fecha 15.11.2017 del Ing. Vladimir Laura Quispe; Carta Nº 039-2017-CAYSA/GRA, de fecha 29.11.2017 de la Empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C.; Informe Nº 1785-2017-GRA/SGFPI, de fecha 30.11.2017 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión; Carta Nº 03-2017-JCPZ, de fecha 21.07.2017 del Ing. Jose Carlos Perca Zegarra; Carta CA ING RAC 002-17, de fecha 06.09.2017 del Ing. Renzo Alvarez Cárdenas; Carta Nº 003-2017-GRA-GRSylP-APAR-TIC-MASSSEMCD, de fecha 08.09.2017 del Ing. Adolfo Pablo Ascanio Rafael; Carta Nº 019-2017-IC-OUVA, de fecha 07.09.2017 del Ing. Oscar Velarde Aro; Carta Nº 002-09-TGIB-AQP-2017, de fecha 07.09.2017 del Ing. Teofilo Gregorio Izaquirre Bonifacio; Carta Nº 07-ECNM-2017, de fecha 07.09.2017 del Ing. Edilberto Cruz Nina; Carta Nº 0029-2017-LJAP-CIP-125926, de fecha 07.09.2017 del Ing. Luis Arce Peralta; Carta Nº 002-2017-ING/NEJP/GRA, de fecha 07.09.2017 de la Ing. Nadie Juarez Pacheco; Carta Nº 017-2017-A-WABC, de fecha 07.09.2017 del Arq. Wilber Antonio Benique Calisaya; Carta Nº 001-2017-JKS/GRA, de fecha 11.08.2017 del Arq. Jorge Kaliman Strater; Carta Nº 002-2017-JKS/GRA, de fecha 21.08.2017 del Arq. Jorge Kaliman Strater; Informe Nº 386-2017-GRA-GRSLP-DJAM, de fecha 01.12.2017 del Ing. Daniel Alvarado Morales; Memorandum Nº 4038-2017-GRA/GRSLP, de fecha 01.12.2017 de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Díaz del Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Arequipa", con Código Unificado Nº 2322531, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, en su Artículo 35º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicación y de servicios básicos de ámbito regional;

Que, el Proyecto de Visto viene siendo promovido por el Gobierno Regional de Arequipa, a fin de lograr su ejecución;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones



técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que mediante Informe Técnico N° 086-2016-GRA/OPI, de fecha 30.06.2016, se declara la Viabilidad del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Díaz del Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Arequipa”, con código SNIP N° 359457;

Que mediante Informe Técnico N° 135-2017-GRA/GRI/SGFPI, de fecha 07.09.2017, se realiza la Verificación de Viabilidad correspondiente a modificaciones no sustanciales – aumento en los metrados del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Díaz del Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Arequipa.

Que, mediante los Oficios N° 007 y 290-2017-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que el expediente técnico del Anteproyecto Arquitectónico y del Equipamiento Integral del PIP en alusión, ha sido evaluado, encontrándolo favorable técnicamente para el desarrollo del proyecto definitivo.

Que, mediante el Memorandum N° 4038-2017-GRA/GRSLP de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga conformidad al expediente técnico del proyecto citado en los vistos de la presente resolución.

Que, el informe de Visto establece que el presupuesto de inversión total del expediente técnico es de S/ 144,818,729.33 Soles, se ha verificado que cumple con los requerimientos técnicos y normativos necesarios, formando parte del mismo los documentos siguientes:

Memoria Descriptiva  
Anexo Fotográfico  
Especificaciones Técnicas  
Presupuesto  
Desagregado de Gastos Generales  
Planilla de Metrados  
Análisis de Costos Unitarios  
Fórmula Polinómica  
Listado de Insumos  
Programación de Obra  
Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra  
Anexos

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 10-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D.L. 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura  
**N° 0343-2017-GRA/GRI**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA", Código Unificado N° 2322531, que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario.

El presupuesto de inversión total del Expediente Técnico asciende a: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 SOLES (144,818,729.33)**, y la meta señalada es:

- Construcción de una nueva infraestructura hospitalaria.
- Adquisición de equipamiento hospitalario (biomédico, complementario, instrumental, médico, equipamiento electromecánico, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, etc.) y sistemas de tecnología de información y comunicación.
- Programa de Capacitación al Personal Asistencial y Administración, Programa de Promoción y Sensibilización de los Servicios de Salud y Programa de Gestión Hospitalaria.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Presupuesto de Inversión Total del Expediente Técnico según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES (10 %)	S/	97,166,427.71
UTILIDAD (7%)	S/	9,716,642.77
IGV (18%)	S/	6,801,649.94
MONTO A CONTRATAR	S/	20,463,249.68
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	134,147,970.10
SUPERVISIÓN DEL EXP. TÉCNICO	S/	1,905,288.00
SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/	187,647.00
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRACIÓN	S/	4,024,439.10
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	S/	140,030.90
PROGRAMA DE GESTION HOSPITALARIA	S/	125,735.25
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CAPACITACIÓN, GESTION Y PROGRAMACIÓN	S/	85,219.60
PLAN DE CONTINGENCIA	S/	17,549.29
SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA	S/	552,442.40
GESTION DE RIESGO	S/	22,097.70
GESTION DE PROYECTO	S/	2,345,41.00
TOTAL INVERSION	S/	1,264,900.00
	S/	144,818,729.33

**ARTICULO 3º.** La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, efectuará el seguimiento de la ejecución de la obra del Proyecto citado en el artículo Primero de la presente resolución.



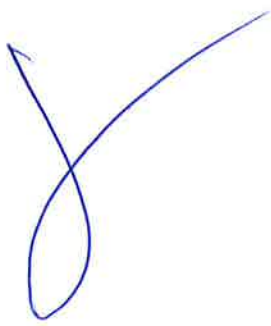
*Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa al primer (01) día del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
ING. JOHNNY CHACÓN ADCO  
*(e) Gerente Regional de Infraestructura*

ALFARI  
C.C. ARCHIVO  
DOC. REG: 903686  
EXP.: 48733

1



Representante Legal Común  
Vº Bº  
CONSORCIO




5. ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO - PUNO".

7



**CONTRATO**

7



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I

CONTRATO N° 4600051302  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I (1899P00141)  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN PUNO EN  
EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y DEPARTAMENTO DE PUNO"

Conste por el presente documento un contrato, que celebran de una parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750, con domicilio en el jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Gerente de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, señora **ERICKA IVONNE GUTIERREZ PAREDES**, identificado con DNI N° 07630540, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1065-PE-ESSALUD-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, y por el Jefe de División de la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, señor **LUIS MARTÍN ZAMORA CHAVEZ**, identificado con DNI N° 08166385, según Resolución de Gerencia General N° 477-GG-ESSALUD-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y, de la otra parte la empresa **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 6, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el señor **MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO**, identificado con DNI N° 10006270, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX) y la empresa **CAYSA ASOCIADOS S.A.C.**, con RUC N° 20508114096, con domicilio legal en Calle Francisco Zurbarán N° 107, Dpto. 201, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el señor **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, identificado con DNI N° 40875710, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX), conformando el **CONSORCIO DENOMINADO - CONSORCIO PROYECTO PUNO**, con domicilio legal en Calle Francisco Zurbarán N° 107, Dpto. 201, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, identificado con DNI N° 40875710, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el comité de selección, otorgó la buena pro del Concurso Público N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I (1899P00161) - **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra "Creación de la Unidad de Atención Renal Ambulatoria - Essalud en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima y Departamento de Lima"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno - EsSalud, en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno".

El trabajo comprende los siguientes componentes:

- Formulación del Programa Arquitectónico.
- Elaboración del Estudio Definitivo (documentación carácter técnico y/o económico) que permitan la adecuada ejecución de una obra.

CONSORCIO PROYECTO PUNO  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Representante Legal





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-1

- Elaboración de los estudios preliminares y complementarios que conforman el Estudio Definitivo.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'239,152.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en concordancia con indicado en el numeral 5.11 y 5.16 – Productos o Entregables de los términos de referencia, de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	20% del monto de la Propuesta del Expediente Técnico, a la conformidad del Primer Entregable – Primer Informe Parcial por parte de la ENTIDAD.
Segundo Pago	20% del monto de la Propuesta del Expediente Técnico, a la conformidad del Segundo Entregable – Segundo Informe Parcial por parte de la ENTIDAD
Tercer Pago	50% del monto de la Propuesta del Expediente Técnico, a la conformidad del tercer entregable – Tercer Informe Parcial por parte de la ENTIDAD
Cuarto Pago	10% del monto de la Propuesta, a la aprobación del Informe de liquidación y licencia de obra

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

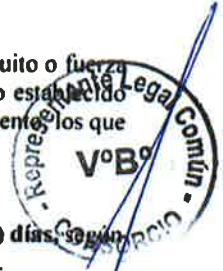
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de en el plazo de doscientos cuarenta (240) días, según el siguiente detalle y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, según lo establecido en las Bases. El trabajo se ejecutará en los siguientes plazos máximos:

CONSOREJO PROYECTO PUNO  
 Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
 Representante Legal





SEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I

- Fase 1:** Elaboración de los Estudios Preliminares y Desarrollo de primer entregable. : 70 días calendario
  - Fase 2:** Desarrollo del Estudio Definitivo compatibilizado a nivel de Ejecución de Obra. : 60 días calendario
  - Fase 3:** Desarrollo del Estudio Definitivo a nivel de Ejecución de Obra (completo Compatibilizado Inc. Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto) : 110 días calendario
- Plazo total : 240 días calendario d.c. Días calendario**

FASE	META	PLAZO DE EJECUCION POR METAS	PLAZO TOTAL (*) y (**)
FASES	FASE 1	Estudios preliminares y primer entregable	240 d.c.
	FASE 2	Desarrollo de planos por especialidades	
	FASE 3	Desarrollo de planos compatibilizados a nivel de obra incluye detalles, Desarrollo del Estudio Definitivo a nivel de ejecución de obra	

- \* No están incluidos los tiempos de revisiones, levantamiento de observaciones, aprobaciones realizados por la supervisión y conformidad por LA ENTIDAD.
- \*\* Incluyen los plazos de aprobación de las licencias, permisos y demás documentos técnicos solicitados en el entregable final: expediente de media tensión para el suministro eléctrico. ITF de consumidor directo de combustible de OSINERGMIN, Estudio de Impacto Ambiental, etc.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

EL CONTRATISTA, entregó al perfeccionamiento del contrato complementario la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- ✓ De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>
- ✓ S/ 423,915.20 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Quince con 20/100 Soles), a la Carta Fianza N° 0022497, emitida por AVLA PERÚ Compañía de Seguros S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.  
<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CONSORCIO PROYECTO NIÑO  
Luis Guillermo Carrasco Sarro  
Representante





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/MGCL-I**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios de Inversión, previo informe favorable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS<sup>3</sup>**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por UN (1) AÑO después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

<sup>3</sup> En base a la abrogación N° 30 en que se precisa como definición de Vicios Ocultos: Los vicios ocultos se presentan cuando la prestación adolece de defectos cuya existencia es anterior o concomitante al momento en el que la Entidad emite la conformidad y que no pudieron ser detectados en dicha oportunidad, siempre que dichos defectos no permitan que el bien, servicio u obra sea empleado de conformidad con los fines de la contratación.

Una deficiencia del expediente técnico podría considerarse un vicio oculto cuando, luego de culminado el contrato de consultoría de obra, se advierten defectos en el expediente técnico que no podían ser apreciados a simple vista o empleando la diligencia ordinaria y que impiden que la Entidad pueda utilizarlo adecuadamente.

CONSORCIO PROYECTO PUNO  
 Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
 Representante Legal







PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO Nº 14-2018-ESSALUD/GCL-1

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES		PENALIDAD (respecto al monto del Contrato)	PROCEDIMIENTO
1	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN</b> Cuando no cumple con entregar el calendario de estudio y/o cronograma de actividades detallado, en los plazos solicitados.	Por ocurrencia	0.10%xM	Informe de Supervisión
2	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO</b> Cuando el Consultor incumpla el Plan de Trabajo conciliado con la ENTIDAD. En este caso la multa será por informe de Supervisión y por día de incumplimiento.	Por ocurrencia y por día	0.15%xM	Informe de Supervisión
3	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el Consultor entregue la documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos. En este caso la multa será por cada trámite documentario	Por ocurrencia	0.10%xM	Informe de Supervisión
4	<b>ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS U OBSERVACIONES SOBRE OCURRENCIAS EN SERVICIO</b> Cuando el Consultor no cumpla con absolver o elevar a la Supervisión/ENTIDAD dentro del plazo indicado en los Términos de Referencia o cuando lo solicite la Supervisión/ENTIDAD expresamente. La multa será por cada día incumplido.	Por día	0.10%xM	Informe de Supervisión
5	<b>GERENCIA DEL PROYECTO</b> Cuando el Gerente de Proyecto no asista a más de una reunión programada y coordinada.	Por ocurrencia	0.25/1000xM	Informe de Supervisión
6	<b>ESPECIALISTAS TITULARES DEL PROYECTO</b> Cuando el Proyectista (profesional planteado en la propuesta técnica) no asista a más de una reunión programada y coordinada.	Por día y por persona	0.2/1000xM	Informe de Supervisión
7	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	Por ocurrencia	0.5/1000xM	Informe de Supervisión

CONSORCIO PROYECTO PUNO  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Representante Legal





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I

N°	PENALIDADES		PENALIDAD (respecto al monto del Contrato)	PROCEDIMIENTO
	experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.			

**M: Monto del Contrato**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, deberá guardar confidencialidad de la información que **LA ENTIDAD** le proporcione dentro del marco del presente servicio y no podrá hacer uso de dicha información para beneficio propio o de terceros, aún después de haberse concluido el presente servicio.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del expediente técnico es de carácter reservado y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD**.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos y conocimiento que **EL CONTRATISTA** obtenga directamente de **LA ENTIDAD** o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la elaboración del expediente técnico, son de carácter confidencial. **EL CONTRATISTA** no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

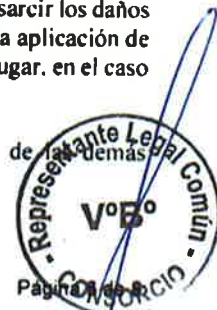
Todo el trabajo realizado por **EL CONTRATISTA** pasará a formar parte de la propiedad intelectual de **LA ENTIDAD** contratante en forma automática.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO PROYECTO PUNO  
Luis Guillermo Carrasco Sarino  
Representante Legal





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO Nº 14-2010-ESSALUD/GCL-I**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP<sup>1</sup>.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>1</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSORCIO PROTECTO PUNO  
Luis Guillermo Carrasco Sarro  
Representante Legal





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
ESSALUDSEGURO SOCIAL DE SALUD  
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-I**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE "LA ENTIDAD"**: Av. Arenales N° 1402, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA"**: Calle Francisco Zurbarán N° 107, Dpto. 201, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

"LA ENTIDAD"  
ERICKA IVONNE GUTIERREZ PAREDES  
Sub-Gerente de Adquisiciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL  
ESSALUD

CONSORCIO PROYECTO PUNO  
Luis Guillermo Carrasco Sarrio  
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"



# ADENDA 1

1 8





SEGURO SOCIAL DE SALUD CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-1

1ª ADENDA AL CONTRATO N° 4600051502 CONCURSO PÚBLICO N° 14-2018-ESSALUD/GCL-1 (1899F00141) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN PUNO EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y DEPARTAMENTO DE PUNO"

Conste por el presente documento la 1ª Adenda, que celebran de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750, con domicilio en el jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Gerente de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, señora ERICKA IVONNE GUTIERREZ PAREDES, identificado con DNI N° 07630540, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1065-PE-ESSALUD-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, y por el Jefe de División de la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, señor LUIS MARTÍN ZAMORA CHAVEZ, identificado con DNI N° 08166385, según Resolución de Gerencia General N° 477-OG-ESSALUD-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y, de la otra parte la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20503563704, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 757, Piso 6, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el señor MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, identificado con DNI N° 10006270, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11337835 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX) y la empresa CAYSA ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20508114096, con domicilio legal en Calle Francisco Zurbarán N° 107, Dpto. 201, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el señor LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO, identificado con DNI N° 40875710, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11618068 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX), conformando el CONSORCIO DENOMINADO - CONSORCIO PROYECTO PUNO, con domicilio legal en Calle Francisco Zurbarán N° 107, Dpto. 201, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO, identificado con DNI N° 40875710, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES) DEL CONTRATO PRINCIPAL

DICE: (...) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra "Creación de la Unidad de Atención Renal Ambulatoria - EsSalud en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima y Departamento de Lima" (...)

DEBE DECIR: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno - EsSalud, en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno".

CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN En todo lo demás que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del Contrato principal N° 4600051502, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2018.

Las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

Signature of Ericka Ivonne Gutierrez Paredez. ERICKA IVONNE GUTIERREZ PAREDES Sub Gerente de Adquisiciones GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL ESSALUD

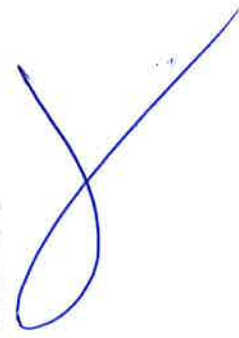
Signature of Luis Guillermo Carrasco Sarrio. CONSORCIO PROYECTO PUNO Luis Guillermo Carrasco Sarrio Representante Legal

Signature of Luis Martín Zamora Chavez. LUIS MARTÍN ZAMORA CHAVEZ Jefe de División Sub Gerencia de Adquisiciones GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA ESSALUD

"EL CONTRATISTA"

# CONTRATO DE CONSORCIO

1



Representante Legal Común  
Vº Bº  
CONSORCIO



**SEÑOR NOTARIO:**

SÍRVASE USTED LEGALIZAR LAS FIRMAS DE UN CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRA LA EMPRESA CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., CON RUC N° 20503563704 INSCRITA EN LA PARTIDA N°11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS SEDE LIMA, REPRESENTADO POR SU GERENTE EL SR. MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10006270; CON DOMICILIO EN LA AV. 28 DE JULIO N° 757, PISO 6, DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "CHUNG & TONG"; Y LA EMPRESA CAYSA ASOCIADOS S.A.C. CON RUC N° 20508114096 DEBIDAMENTE REPRESENTA POR SU GERENTE LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO CON DNI 40875710, INCRITA EN LA PARTIDA N° 11618068, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO ZURBARÁN 107 DPTO. 201, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "CAYSA", EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

LOS OTORGANTES SUSCRIBIERON PROMESA FORMAL DE CONSORCIO A EFECTOS DE PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 014-2018-ESSALUD/GCL-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE PUNO - ESSALUD, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

MEDIANTE ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL COMITÉ ESPECIAL DECLARÓ NUESTRA PROPUESTA COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO ANTES INDICADO.

**CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN**

LOS OTORGANTES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL CONTRATO ASOCIATIVO EN CUESTIÓN DENOMINADO "CONSORCIO PROYECTO PUNO", EN ADELANTE "EL CONSORCIO", SIENDO EL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL DEL MISMO EL SIGUIENTE: CALLE FRANCISCO ZURBARÁN 107 DPTO. 201, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA - PERÚ.

DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, CONTRATO A SUSCRIBIR CON ESSALUD, EN ADELANTE "LA ENTIDAD".

**CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO ESTABLECEN QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS EN EL CONSORCIO ES LA SIGUIENTE:

1 8

Calle Francisco Zurbarán 107 - Departamento 201 - Distrito de San Borja - Lima







•	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	80.00 %
•	CAYSA ASOCIADOS S.A.C.	20.00 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" SE PRECISAN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE EL CONSORCIO:

**OBLIGACIONES DE CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. 80% DE OBLIGACIONES**

- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE PUNO – ESSALUD, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

**OTRAS OBLIGACIONES**

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y LOGÍSTICAS PARA LA LABOR DE CONSULTORÍA

**TOTAL: 80.00 %**

**OBLIGACIONES DE CAYSA ASOCIADOS SAC 20% DE OBLIGACIONES**

- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE PUNO – ESSALUD, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

**OTRAS OBLIGACIONES**

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES Y LOGÍSTICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES.

Calle Francisco Zurbarán 107 - Departamento 201 - Distrito San Pedro



TOTAL:	20.00 %
<b>TOTAL CONSULTORÍA:</b>	<b>100.00%</b>

#### CLÁUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ASUMEN ANTE "LA ENTIDAD" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE FRENTE A LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DEL TÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA 012-2017-OSCE.

FRENTE A TERCEROS, LOS CONSORCIADOS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 447 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. NO SE PACTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMITE EJECUTIVO

EL ÓRGANO SUPREMO DE "EL CONSORCIO" SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

##### A) REPRESENTANTES DE CHUNG Y TONG

TITULAR : MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO DNI N° 10006270

ALTERNO : CHRISTIAN JESUS ARCAYA TONG DNI N° 40266735

##### B) REPRESENTANTES DE CAYSA ASOCIADOS S.A.C.

TITULAR : GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI DNI N° 09376157

ALTERNO : LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO DNI N° 40875710

#### CLÁUSULA SEXTA: ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:



Calle Francisco Zurbarán 107 - Departamento 201 - Distrito San Jorge LIMA

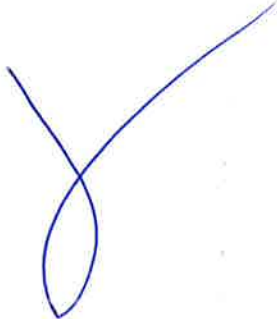
- 6.1 FUAR LA POLITICA DE "EL CONSORCIO" Y CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.
- 6.2 OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA CON "LA ENTIDAD".
- 6.3 LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE HA DICTADO EL MINTRA.
- 6.4 SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- 6.5 ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASI COMO LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6 ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE "EL CONSORCIO".
- 6.7 EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.8 DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO DE CONSORCIO, SALVO ACUERDO DISTINTO DE LAS PARTES..
- 6.9 ESTABLECER EVENTUALMENTE UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARÁN LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.

#### CLÁUSULA SEPTIMA - REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN TITULAR DE "EL CONSORCIO", AL SEÑOR ARQUITECTO, LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO CON DNI 40875710, Y AL ING. CHRISTIAN JESUS ARCAJA TONG IDENTIFICADO CON DNI Nº 40266735 COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUNES ALTERNO Y FUAN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL CONSORCIO" EN CALLE FRANCISCO ZURBARÁN 107 DPTO. 201, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA.

EN ESTE SENTIDO, Y SÓLO DE MANERA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1



Calle Francisco Zurbarán 107 - Departamento 201 - Distrito San Borja LIMA

  
 Representante Legal Común  
 VºBº  


**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

- A) FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO.
- B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE "EL CONSORCIO".
- C) SUSCRIBIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE PUNO - ESSALUD, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"
- D) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS
- E) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE POSEA.

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

- A) ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y MILITARES.
- B) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO, CUALQUIERA QUE FUESE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO,

TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUESE EL MONTO DE LA DEMANDA QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL, PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDADO O TERCERISTA PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, DESISTIRSE DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONSERVAR INCÓLUMES LAS PRETENSIONES QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOLICITAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR, OFRECER CONTRACAUTELA.

Calle Francisco Zurbarán 107-Departamento 201-Distrito San Borja



C) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE "EL CONSORCIO" ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍAS, JUZGADOS Y SIN LÍMITE DE FACULTADES.

D) REPRESENTAR AL CONSORCIO FRENTE A ESSALUD, SAT, SUNAT, PARA TODOS LOS TRÁMITES Y ACCIONES A QUE HUBIEREN LUGAR, PUDIENDO PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR TODO TIPO DE FORMULARIOS, ESCRITOS Y/O RECURSOS. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SE PODRÁN EJERCER FRENTE AL TRIBUNAL FISCAL.

E) REPRESENTAR FRENTE A LA SUNAT PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS.

F) SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO, MODIFICATORIAS, ADENDAS Y/O AMPLIACIONES Y COMPLEMENTARIAS A QUE HUBIERA LUGAR, FRENTE A LA ENTIDAD.

G) PRESENTAR Y/O SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES Y/O ACTA DE CONCILIACIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE INVITADO O DE INVITANTE.

H.- OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE; RUC.

#### CLÁUSULA OCTAVA - CONTABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL "CONSORCIO PROYECTO PUNO" LLEVARÁ UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE HABIÉNDOSELE ASIGNADO EL NÚMERO DE RUC N° 20603870728.

#### CLÁUSULA NOVENA - MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO

EL MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "LA ENTIDAD" PARA EL "CONSORCIO PROYECTO PUNO" SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR LOS DOS PRIMEROS REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, QUE COINCIDENTEMENTE REPRESENTAN ; EL PRIMERO A CAYSA Y EL SEGUNDO A CHUNG & TONG INGENIEROS SAC, SIENDO QUE EN AUSENCIA DE ALGUNO DE ESTOS SERÁ SUPLIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE AUSENTE, DE MODO QUE SIEMPRE ESTARÁN REPRESENTADAS AMBAS CONSORCIADAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO ASOCIATIVO:

- A) LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO CON DNI 40875710 POR CAYSA
- B) MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, CON DNI N° 10006270. POR CHUNG & TONG
- C) CHRISTIAN JESUS ARCAYA TONG, CON DNI N° 40266735. POR CHUNG & TONG
- D) GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI CON DNI N° 09376157 POR CAYSA

Calle Francisco Zurbarán 107-Departamento 201-Distrito San Borja LIMA



SON FACULTADES QUE EJERCERÁN MANCOMUNADAMENTE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO:

A.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, VÍA CHEQUE Y OTRAS TRANSFERENCIAS Y POR CUALQUIER MEDIO DE PAGO, ASÍ TAMBIÉN PAGAR LAS ACREENCIAS QUE ESTE MANTENGA ANTE TODA ENTIDAD FINANCIERA DEL PERÚ.

B.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS, GIRO DE CHEQUES Y RETIRO DE FONDOS, REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS DE LOS FONDOS QUE RECIBA EL CONSORCIO, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS BANCARIAS, ASÍ TAMBIÉN VÍA INTERNET.

C.- DISPONER CUALQUIER SALDO POR COBRAR Y ACTIVOS DE TITULARIDAD DEL CONSORCIO.

D.- EFECTUAR TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON DISPOSICIÓN DE DERECHOS DEL CONSORCIO SOBRE ACREENCIAS, DEUDAS Y PUDIENDO ESTABLECER FORMA Y MODO DE PAGO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA MATERIA DE DISPONIBILIDAD DE BIENES DEL CONSORCIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA :** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS AVALES, FIANZAS, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR QUE AFIANCE AL CONSORCIO PROYECTO PUNO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA, EXIGIBLE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES QUE EVENTUALMENTE SE CELEBREN CON TERCEROS, SERÁN SOLICITADOS Y SUSCRITOS ÚNICAMENTE POR CAYSA EN SU CALIDAD DE PERSONA JURÍDICA Y OBLIGARÁN EXCLUSIVAMENTE A ESTA EMPRESA CONSORCIADA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 447° (1ER. PÁRRAFO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA PRESENTE MINUTA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL.

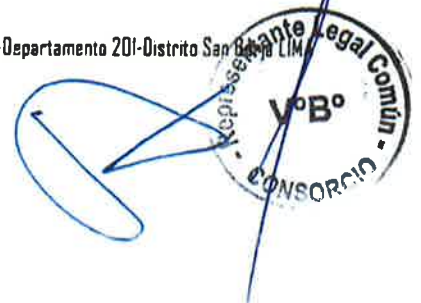
#### DÉCIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS QUE FUERAN APLICABLES.

#### DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODO LITIGIO O CONTROVERSIA, DERIVADOS O RELACIONADOS CON ESTE ACTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS


Calle Francisco Zurbarán 107 - Departamento 201 - Distrito San





ARBITRALES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYAS NORMAS, ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN SE SOMETEN LAS PARTES EN FORMA INCONDICIONAL, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD.

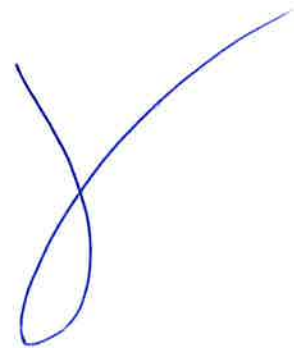
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO AL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

  
 \_\_\_\_\_  
 MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO  
 DNI N° 10006270  
 POR CHUNG & TONG INGENIEROS SAC

  
 \_\_\_\_\_

CARRASCO SARRIO LUIS GUILLERMO  
 DNI 40875710  
 CAYSA ASOCIADOS S.A.C.  
 RUC N° 20508114096

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA 

1 



**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, NUMERO 40875710.

QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CAYSA ASOCIADOS SAC, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA 11618068 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº 10006270; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CHUNG & TONG INGENIEROS SAC, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA 11337835 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º.

LIMA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO .

// JCN / / 002-0000759 // 33843 // 00752201800033843 //

**LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN**  
**NOTARIO DE LIMA**



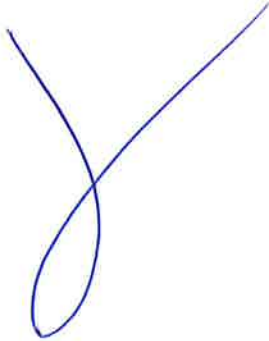
1





**RESOLUCION DE  
APROBACIÓN  
DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

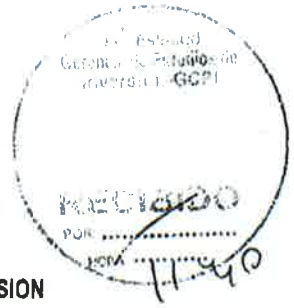
1



Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSION  
N° 043-GCPI-ESSALUD-2020

Lima, 07 AGO. 2020

VISTO:

El Informe N° 40-CJAZ-GCPI-ESSALUD-2020, la Nota N° 744-GEI-GCPI-ESSALUD-2020, el Dictamen Técnico N° 051-SGED-GEI-GCPI-ESSALUD-2020, Nota N° 259-SGPEI-GEI-GCPI-ESSALUD-2020, Contrato N° N°4600051502 - Concurso Público N°14-2018-ESSALUD/GCL-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, N° 141-PE-ESSALUD-2016, N° 310-PE-ESSALUD-2016, N° 328-PE-ESSALUD-2018, N° 394-PE-ESSALUD-2016, N° 055, 142, 347 y 538-PE-ESSALUD-2017 y N° 125-PE-ESSALUD-2018, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, es el órgano de apoyo de la fase de formulación y evaluación de los proyectos de Inversión y de la ejecución de las inversiones, según las normas vigentes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y deroga la Ley N° 27293, "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", siendo aprobado su Texto Único Ordenado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, en el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 señala respecto a la fase de ejecución del ciclo de Inversión que: "Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...)";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que: "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión";

Que, en atención a ello, el numeral 13.3 del artículo 13° del mismo cuerpo legal establece las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: "2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones."

Que, asimismo, debe indicarse que el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Reglamento estipula que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación". Así también, el numeral 17.2 del mismo artículo indica que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones."

Que, por su parte el numeral 17.5 del artículo 17° del mismo cuerpo legal indica lo siguiente: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifiquen";

Av. Domingo Gueto N° 120  
Jesús María - Lima  
T. 265 6000 / 265 7000



Handwritten signature and mark



**EsSalud**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
N°043 -GCPI-ESSALUD-2020**

el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF."

Que, en razón a la normativa citada, y en atención a la ejecución del Contrato N° N°4600051502 - Concurso Público N°14-2018-ESSALUD/GCL-1, el Consorcio Proyecto Puno, Contratista contratado por la Entidad para la elaboración del expediente técnico del presente proyecto realizó el Informe de Variaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno - EsSalud en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno", el cual concluye señalando que el monto total de inversión de S/. 395'940,938.77 obtenido en el estudio definitivo a nivel de ejecución de la citada obra es mayor al costo de S/. 378'348,121.00 estimado en el estudio de pre inversión, representando una variación de 4.65%, el mismo que fue declarado conforme por la Jefe de Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto, a través del Informe N° 015-SUP.PUNO-SGED-GEI-GCPI-ESSALUD-2020;

Que, de acuerdo a ello, el responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad la Nota N° 259-SGEPI-GEI-GCPI-ESSALUD-2020 realizó el registro correspondiente del Formato N° 08-A en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a ello, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con Dictamen Técnico N° 051-SGED-GEI-GCPI-ESSALUD-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, a través del cual, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos otorga la conformidad técnica a los documentos que componen el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno - EsSalud en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2300016 con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 379'307,871.64 (Trescientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 64/100 soles), el mismo que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de obra de 780 días calendario;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 refiera que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las Inversiones, lo cual, de acuerdo a la normativa citada le corresponde a la UEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2018/MINSA de fecha 26 de julio de 2018, la Ministra de Salud me designó como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, por lo que de acuerdo a los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Estudio Definitivo del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno - EsSalud en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2300016.
2. El presupuesto total del Estudio Definitivo elaborado con costos unitarios al mes de abril de 2020, asciende a la suma de S/. 379'307,871.64 (Trescientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 64/100 soles), el mismo que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de obra de 780 días calendario. Dicho presupuesto está dividido en ejecución de obra equipamiento hospitalario e instrumental, de la siguiente manera:

Av. Domingo Cuento N° 120  
Jesús María - Lima  
T. 265 6000 / 265 7000

**EsSalud**  
Seguridad Social para todos

Representante Legal Común  
VºBº  
CONSORCIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSION  
N° 043-GCPI-ESSALUD-2020

- El presupuesto de infraestructura, resultado del expediente técnico para ejecución de obra con precios actualizados al mes de abril de 2020, asciende a S/. 283'916,433.08 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 08/100 soles) incluido Gatos Generales, Utilidad e IGV.
  - El presupuesto para equipamiento resultado del expediente técnico asciende a S/. 92'866,124.91 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro con 91/100 soles) incluido IGV. No incluye equipos informáticos ni de comunicaciones, los mismos que están incluidos en la especialidad de comunicaciones (en infraestructura).
  - El presupuesto para instrumental resultado del Expediente Técnico asciende a S/. 2'525,313.65 (Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Trece con 65/100 soles) incluido IGV.
3. **REMITIR Y ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Proyectos, el Estudio Definitivo del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno – EsSalud en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2300016, y la documentación pertinente, con la finalidad que continúe el trámite administrativo, conforme a sus atribuciones y funciones para su ejecución.
  4. **ENCARGAR** a la Gerencia de Estudios de Inversión remita copia del Estudio Definitivo del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud del Hospital del Altiplano de la Región de Puno – EsSalud en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2300016, para su custodia en la planoteca de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.
  5. **DISPONER** a la Gerencia de Ejecución de Proyectos, dar inicio a los procedimientos correspondientes.
  6. **DETERMINAR** que, en caso de advertirse omisiones, errores, deficiencias en la elaboración del referido expediente técnico la responsabilidad recae en el Consorcio Proyecto Puno, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N°14-2018-ESSALUD/GCL-1 que conlleva a la suscripción del Contrato N° N°4600051502.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JUAN JOSE BOBARRILLA AGUILAR  
Gerente Central de Proyectos de Inversión

 EsSalud

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima  
T. 265 6000 / 265 7000

 **EsSalud**  
Seguridad Social para todos





**PRECIO.**

(Anexo N° 4)

7 Y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1  
 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 2,396,695.77 (Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 77/100 Soles)
TOTAL	S/ 2,396,695.77 (Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 77/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".

Lima, 2 de noviembre del 2020

  
 LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO  
 CONSORCIO HOSPITAL SAUL  
 Representante Común  
 DNI. 40875710



Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Visualizar ficha de selección

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambiar clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Exposición de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitar
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	661998
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA Nº 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524164

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	22/10/2020 21:58:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2020	22/10/2020
Registro de participantes (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	05/11/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	27/10/2020 23:59:00
Abolución de consultas y observaciones (Electrónica)	28/10/2020	28/10/2020
Integración de las Bases	28/10/2020	28/10/2020
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de propuestas (Electrónica)	08/11/2020 00:01:00	08/11/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	09/11/2020	10/11/2020
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Ologamiento de la Buena Pro	10/11/2020 08:30:00	10/11/2020
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(12566886 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
3	Abolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	28/10/2020 11:09:05	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(9717716 KB)	28/10/2020 21:46:24	45327798	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficios de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloques de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Visualizar listado de participantes

Regresar

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



**ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 19:45 pm del día 09 de Noviembre del 2020, reunidos en la Oficina de Logistica y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados Memorándum N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de Octubre del año en curso; el mismo que tendrá que tendrá a cargo el Procedimiento de PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial es de S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que el comité de selección se encuentra con recarga laboral; y amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Presidente* CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
*Miembro Titular* Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
*Miembro Titular* Ing. Miguel Alonso Flores Muro

*Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 10 de Noviembre del 2020 por encontrarse con recarga laboral, siendo las 19:50 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
Presidente Comité de Selección

Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
Primer Miembro Titular

Ing Miguel Alonso Flores Muro  
Segundo Miembro Titular



Inicio

Bienvenido **PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 51 segundos.

**MI Cuenta**

[Ver Cronograma](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Datos Previos al Cronograma de Bases**

**Pre-publicar Bases**

Convocatoria			
Forma de Ejecución	POR LA ENTIDAD	Hora Inicio	00:00
Fecha Inicio	22/10/2020	Hora Fin	00:00
Fecha Fin	22/10/2020		
Registro de participantes			
Forma de Ejecución	ELECTRONICO	Hora Inicio	00:01
Fecha Inicio	23/10/2020	Hora Fin	23:59
Fecha Fin	05/11/2020		
Formulación de consultas y observaciones			
Forma de Ejecución	ELECTRONICO	Hora Inicio	00:01
Fecha Inicio	23/10/2020	Hora Fin	23:59
Fecha Fin	27/10/2020		
Absolución de consultas y observaciones			
Forma de Ejecución	ELECTRONICO	Hora Inicio	00:00
Fecha Inicio	28/10/2020	Hora Fin	00:00
Fecha Fin	28/10/2020		
Integración de las Bases			
Forma de Ejecución	POR LA ENTIDAD	Hora Inicio	00:00
Fecha Inicio	28/10/2020	Hora Fin	00:00
Fecha Fin	28/10/2020		
Lugar	SEACE	Provincia	TUMBES
Departamento	TUMBES		
Distrito	TUMBES		
Presentación de propuestas			
Forma de Ejecución	ELECTRONICO	Hora Inicio	00:01
Fecha Inicio	06/11/2020	Hora Fin	23:59
Fecha Fin	06/11/2020		
Calificación y Evaluación de propuestas			
Forma de Ejecución	POR LA ENTIDAD	Hora Inicio	00:00
Fecha Inicio	09/11/2020	Hora Fin	00:00
Fecha Fin	09/11/2020		
Lugar	SEACE	Provincia	TUMBES
Departamento	TUMBES		
Distrito	TUMBES		
Otorgamiento de la Buena Pro			
Forma de Ejecución	POR LA ENTIDAD	Hora Inicio	08:30
Fecha Inicio	09/11/2020	Hora Fin	00:00
Fecha Fin	09/11/2020		
Lugar	SEACE	Provincia	TUMBES
Departamento	TUMBES		
Distrito	TUMBES		

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

## Inicio

Bienvenido **PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minutos) con 0 segundos.

## Mi Cuenta

[Visualizar sección de acciones del procedimiento](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Servicio  
**Descripción del objeto** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2020-295

[Regresar](#)

## Listado de acciones del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de Presupuesto	22/10/2020 20:58:51	Registro de Presupuesto	45327798	👁
2	Publicación de convocatoria	22/10/2020 21:58:00	Publicacion de Convocatoria	45327798	👁
3	Publicación de Presupuesto	22/10/2020 21:58:00	Registro de Presupuesto	45327798	👁
4	Integracion de bases	28/10/2020 21:46:24	Integración de Bases	45327798	👁
5	Postergación	02/11/2020 10:04:32	SE POSTERGA LA ETAPA PARA DAR PLAZO A Q PRESENTE OFERTAS	45327798	👁
6	Postergación	03/11/2020 21:53:06	SE POSTEGA LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS	45327798	👁
7	Postergación	10/11/2020 00:01:28	se posterga por recarga laboral del comite de seleccion	45327798	👁

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

## Inicio

[Buscar Bases Pre-Publicadas](#)[Consola de Selección](#)[Consola de Actos Preparatorios](#)[Buscar Participantes Inscritos](#)[Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios](#)[Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225](#)[Consultar Avisos Informativos de Contrataciones](#)[Buscar Oficinas de Supervisión](#)[Consultar Notificaciones de Supervisión](#)[Solicitud](#)[Reporte Consultas y Observaciones](#)[Bandeja Notificaciones](#)[Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento](#)[Reporte Elevación de Observaciones](#)[Ir a Info Obras](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Minimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Jueves, 22 Octubre 2020 10:00 PM

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión

[Visualizar ficha de selección](#)

**Convocatoria**

<b>Información general</b>	
Nro. Expediente	661998
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIEN...
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	22/10/2020 21:58:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2020	22/10/2020
Registro de participantes (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	02/11/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	27/10/2020 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	28/10/2020	28/10/2020
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	28/10/2020	28/10/2020
Presentación de propuestas (Electrónica)	03/11/2020 00:01:00	03/11/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	04/11/2020	04/11/2020
Olorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	04/11/2020 08:30:00	04/11/2020

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporta Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Ver documentos por Etapa

Nuevas Bases

Nuevo Resumen

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1.2566886 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

	Ver documentos del procedimiento		Ver acciones generales al procedimiento		Ver contrato v2.9		Ver contrato Módulo Ejecución Contractual		Ver Expediente
	Ver Conductor de Proceso		Ver listado de ítem		Ver listado de bloques de procedimiento		Ver listado de actividades		Ver oficinas de supervisión
	Ver historial de contrataciones		Ver listado de constancias		Ver Notificaciones de Supervisión				

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 46 segundos.

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

[Visualizar ficha de selección](#)

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Insritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	861998
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIEN...
Valor Referencial Total	2,408,739.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: <input type="text"/> Cuenta de Pago: <input type="text"/> Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	22/10/2020 21:58:00

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2020	22/10/2020
Registro de participantes (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	02/11/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/10/2020 00:01:00	27/10/2020 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	28/10/2020	28/10/2020
Integración de las Bases	28/10/2020	28/10/2020
<b>SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )</b>		
Presentación de propuestas (Electrónica)	03/11/2020 00:01:00	03/11/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	04/11/2020	04/11/2020
<b>SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )</b>		
Otorgamiento de la Buena Pro	04/11/2020 08:30:00	04/11/2020
<b>SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )</b>		

El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes.

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003683

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(12566886 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(511193 KB)	22/10/2020 21:58:00	45327798	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	28/10/2020 11:09:05	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(9717716 KB)	28/10/2020 21:46:24	45327798	

Ver listado de ítem

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficios de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión			

[Regresar](#)

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N°002-2020/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN  
GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:  
“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO  
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE  
TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**TUMBES, OCTUBRE 2020**

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*J*

*1*



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

1

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes  
Teléfono : 544464  
Correo electrónico : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	S/ 2'167,865.53 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 13 de Octubre del 2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 22/10/2020
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 23/10/2020 Hasta las: 11:59 horas del 30/10/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 23/10/2020 Al: 27/10/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 28/10/2020
Presentación, a través del SEACE	: 02/11/2020
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 03/11/2020

#### **Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>6</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.90**  
c<sub>2</sub> = **0.10**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
<http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA.<sup>8</sup> (Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **NO CORRESPONDE<sup>9</sup>**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- i) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**2.7. ADELANTOS**

NO SE OTORGARÁN ADELANTOS.

**2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V° B° de EL COORDINADOR DE PROYECTO designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el

			Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
<b>Fase 2</b>	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
<b>Fase 3 y Fase 4</b>	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
<b>Fase 5</b>	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's  Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**3.2.**

J

7



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
(Consultoría de obra)

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:

-RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES-

Código ARCC 7656.

**EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE  
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD**

TUMBES - JUNIO 2020





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

##### 3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Tumbes con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del establecimiento de salud, inversión que mejorará la capacidad resolutiva del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

##### 5. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la Infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o hualcos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación<sup>1</sup>.

##### 6. PROTOCOLOS COVID-19

Protocolos a realizarse para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en el presente proyecto:

- En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) fue identificado como el agente etiológico de una enfermedad respiratoria aguda severa en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China
- Para la realización de los trabajos de campo se establecen los criterios dados por el Gobierno como son: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de realizar los trabajos de Estudios de suelos, estudios topográficos, impacto vial, entre otros.
- El trabajo realizado por los especialistas será aplicando el trabajo remoto, cada especialista desde sus hogares u oficinas utilizando su equipo de cómputo adecuado.

<sup>1</sup> Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N°124-2017-PCM // Piura - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Para las coordinaciones entre los especialistas: se realizarán reuniones utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad se podrían realizar utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad que necesiten que la reunión sea presencial, se realizarán en las Instalaciones del Gobierno Regional; para ello se propone lo siguiente: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de cada reunión.

**7. SITUACION ACTUAL**

**DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA**

**EDIFICACION**

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

**INSTALACIONES SANITARIAS**

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especie, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contra incendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producido por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año, nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

**INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS**

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo electrógeno y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento a los mismos.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**OTRAS INSTALACIONES**

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxigeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

**ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO**

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que sí existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

**CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES**

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARO  
 RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA

AMBIENTE	AREA ESTIMADA (m <sup>2</sup> )
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	676.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1673.10
UPSS PATOLOGIA CLINICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.35
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	289.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	659.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	228.85
<b>TOTAL UPS</b>	<b>9,809.80</b>

AREAS EXCELENTES ESTIMADAS



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



DETALLE DE OBRAS	AREA MEDIDAS (m <sup>2</sup> )
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1.000.00
Área Fibra Ampliación	1.750.00
Circulación Vertical	80.00
sub total	4,180.00
TOTAL UPS	13,989.00 m <sup>2</sup>

A. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se propone cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

1. VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO
2. DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL
3. CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)
4. APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS
5. CENTRAL DE GASES
6. SISTEMA CONTRA INCENDIOS.



- Construcción de la infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- UPSS Farmacia
- Actividades
- Atención de urgencias y emergencias





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Referencia y contrarreferencia
- Desinfección y esterilización
- Vigilancia epidemiológica
- Salud ocupacional
- Registro de Atención e información
- Salud ambiental
- Intermamamiento
- Acciones de salud ambiental en la comunidad
- Nutrición integral
- Salud Familiar y Comunitaria
- Atención de la gestante en el periodo de parto
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
- Atención del recién nacido en el área de observación
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo
- Ecografía
- Radiología I
- Rehabilitación basada en la comunidad.

**8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**8.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

**8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Elaborar los siguientes productos:

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

**9. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

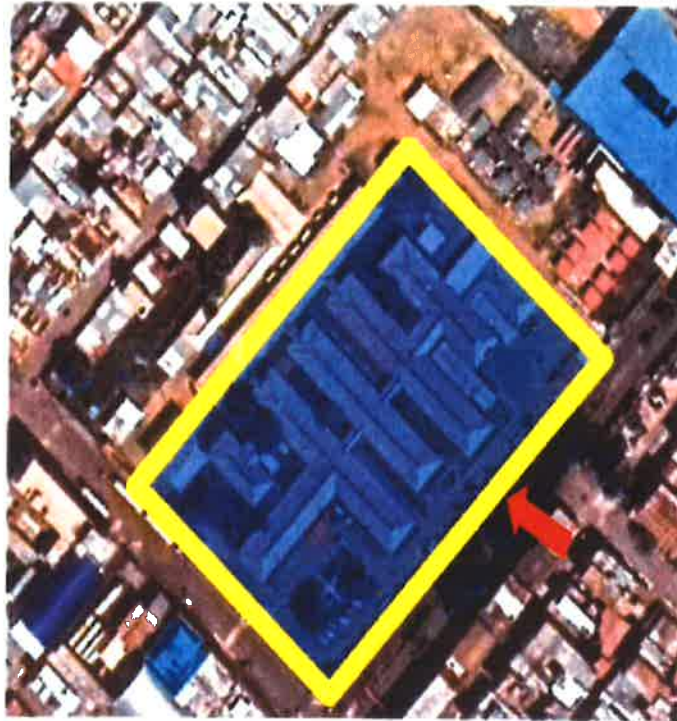
NOMBRE	HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO
UBICACIÓN	Distrito TUMBES, Provincia TUMBES, Región TUMBES
CÓDIGO RENAES	1908
CÓDIGO ARCC	7658
CATEGORÍA ACTUAL	II-1
RED / MICRORED	RED TUMBES

El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes: en calle 24 de julio 565.

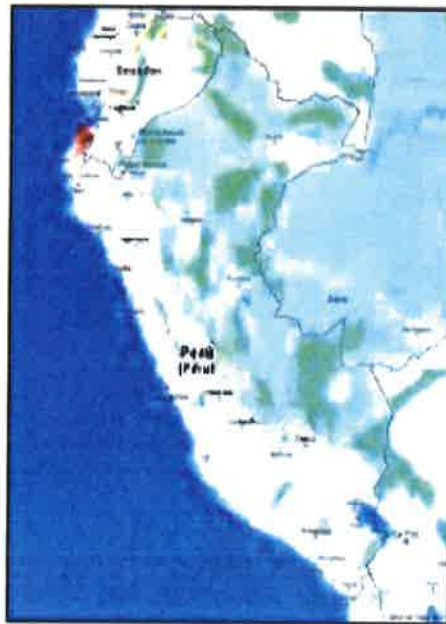




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN TUMBES:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN TUMBES





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



10. DEFINICIONES

- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del **Procedimiento de Selección** que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Gobierno Regional de TUMBES
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.
- El término 'EL SUPERVISOR' hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' enténdanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

11. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACIÓN DEL PROCESO	
Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento <b>"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"</b>



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios<sup>2</sup>, el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

- A suma Alzada.
- Con aplicación de reajustes respectivo de precios previstas en presente proceso de contratación.

Bajo el Sistema de **Suma Alzada** EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial.

<sup>2</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 08 JUL 2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



en ese orden de prelación<sup>3</sup>.

**13. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Determinar el marco técnico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

**14. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE**

**14.1 BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM
- Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.
- Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

**14.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.f, penúltimo párrafo



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
  - Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
  - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
  - Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
  - Decreto Supremo N° 034-2018-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
  - Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
  - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 088-2007-PCM.
  - Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
  - Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
  - Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
  - Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
  - Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.
  - Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
  - Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
  - Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
  - Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
  - Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
  - Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
  - Norma Técnica Peruana IEC 80598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
  - Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
  - Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
  - Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
  - Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

**15.1 COMPUTO DE PLAZOS**

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

**15.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno integral, la cual será suscrita por el represen. ante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Gobierno Regional de TUMBES) y Establecimiento de Salud beneficiario.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al CONSULTOR, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la entrega del terreno.

**15.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES**

La ejecución de la consultoría se realizará en cuatro (4) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISION POR LA ENTIDAD Y ARCC.	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	5	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	15	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos	Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	20	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Incluye costos y presupuestos	Sesenta (60) días calendario, contados a parte del día siguiente de aprobada la Fase 3	20	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5	3	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>180 DÍAS CALENDARIOS</b>	<b>65 DÍAS CALENDARIOS</b>	<b>21 DÍAS CALENDARIOS</b>	<b>20 DÍAS CALENDARIOS</b>

**Notas:**

- a. Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- b. El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

**16.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS**

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe de diagnóstico situacional, hasta los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la entrega de terreno, con la siguiente información:

- Informe situacional del establecimiento de salud
- Plan de trabajo

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
TOMO I	01	CONTENIDO 1 Generalidades 1.1 Nombre del proyecto 1.2 Objetivos 1.3 Marco normativo 1.4 Antecedentes del proyecto	JEFE DE PROYECTO
		2 Ubicación y características 2.1 Ubicación 2.2 Área y perímetro 2.3 Frentes 2.4 Topografía 2.5 Linderos 2.6 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8 Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°110) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11 Condición climática - Orientación - Asoleamiento - Vientos predominantes 3 Descripción de la infraestructura actual 3.1 Cartera de servicios actual 3.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 3.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 4 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes. 5 Programa arquitectónico actual 6 Cuadro de áreas actual 7 Anexo (planos actual)	



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



N° TOMO	N° VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	01	8 Antecedentes 9 Metas y objetivos a alcanzar 10 Estructura detallada de trabajo 10.1 índice de entregables 11 Metodología y marco conceptual 11.1 Metodología 11.2 Programación del servicio 11.3 Glosario de términos. 12 Líneas de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades) 13 Equipo técnico de trabajo. 13.1 Personal propuesto 13.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor. 13.3 Asignación de responsabilidad. 13.4 Organigrama de equipo. 13.5 Procedimiento de control y gestión. 14 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 15 Riesgos advertidos 16 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 17 Gestión de comunicaciones y coordinación. 17.1 Cuadro, esquema funcional de comunicaciones. 17.2 Cuadro, mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 17.3 Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO

- El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la construcción con Cambios.

**16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO**

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

**17. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.**

**17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

**17.1.1 PERFIL DEL POSTOR**

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, Según categoría que corresponda). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliados en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de décima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

**17.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR**

Deberá contar con una oficina durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse<sup>4</sup>, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 4). Sin perjuicio de la potestad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

<sup>4</sup> La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad dónde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor, y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigna en el contrato.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de TUMBES, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de TUMBES, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación<sup>5</sup>.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

**Equipamiento Estratégico.** - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual



<sup>5</sup> Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



se adjuntará como respaldo.

**17.2 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO**

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio<sup>6</sup>, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G. 030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en LA ENTIDAD.

Para el caso del Jefe de Proyecto su labor es a tiempo completo para la ejecución del proyecto. Por este mismo motivo, el referido profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley

<sup>6</sup> Según Promulgamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos<sup>7</sup> que conforman el Personal Especialista completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
Nº	FUNCIÓN	CANTIDAD
<b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b>		
1	Jefe del Proyecto (01) con título profesional de Arquitecto e Ingeniero Hospitalaria, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto	2
3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil.	2
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01) con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02) con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01) Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01) Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano	1

<sup>7</sup> Las acepciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo: 3.2 Requisitos de Admisibilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

**17.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

**18.**

Requisitos

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base.

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista de Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



l) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**19. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL**

Según lo establecido en el Artículo 81\* del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado\*.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

**20. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN**

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para

\* Es un ilícito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato, incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



LA ENTIDAD

**21. ADELANTOS**

No se podrá otorgar adelantos

**22. FORMA DE PAGO**

**22.1 PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada<sup>9</sup>, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago.



<sup>9</sup> Numeral 39.1 del Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



<p><b>Fase 5</b></p>	<p>Conformidad del Servicio                  Expediente Técnico Aprobado por la Entidad                  - 01 EXP. TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado)                  - 03 EXP. TECN. COPIAS + CD's</p> <p>Liquidación del Contrato</p>	<p>10 % del monto contratado</p>	<p>acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios</p> <p>*Resolución de Aprobación del ET</p> <p>*Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0088-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2)</p> <p>*Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio</p> <p>*Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico.</p> <p>*Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad.</p> <p>*Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago.</p> <p>*Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios</p> <p>*Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE.</p> <p>*Resolución de Aprobación de la Liquidación</p>
----------------------	---	----------------------------------	---

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 7.1.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

**23. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

**A. Monto de la Valorización Reajustada:**

$$V_r = V_0 \times (I_p / I_0)$$

**Monto del Reajuste:**

$$R = V_r - V_0$$





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:**

$$AA = (A / C) \times V_0$$

**C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:**

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

**D. Monto a Facturar:**

$$M = V_r - AA \cdot D$$

**Dónde:**

$V_r$  = Valorización Reajustada.

$V_0$  = Monto Valorizado según forma de pago.

$A$  = Monto del Adelanto otorgado.

$AA$  = Amortización del Adelanto otorgado.

$R$  = Monto del Reajuste.

$D$  = Deducción de Reajuste que no corresponde.

$M$  = Monto a Facturar.

$I_p$  = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

$I_0$  = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.

$I_a$  = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

**24. PENALIDADES APLICABLES**

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no implica o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

**24.1 PENALIDAD POR MORA**

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

**Expediente Técnico.**

*F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.*

*F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.*

*Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.*

*Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.*



**24.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente Documentación <u>incompleta y desactualizada</u>. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
5	<p>Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
6	<p>No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado</p>	<p>Según Informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>

(\*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

**NOTAS:**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del profesional.
  - Por enfermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
  - D. spida del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

**25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES**

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

**26. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD**

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**27. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

**28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

**30. SUBCONTRATO**

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores del Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

**31. SEGUROS**

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

**32. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

**33. PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

**34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el Art. 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor<sup>10</sup>, que imposibilite la continuidad del contrato.

<sup>10</sup> Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**36. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS**

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de **TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.**

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.  
Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.  
Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil<sup>11</sup>.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

**37. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionar a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las

<sup>11</sup> Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774° - El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.<sup>12</sup>
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
  - En virtud del inciso r)<sup>13</sup> del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORs y/o sub CONSULTORs, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

**38. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS**

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

**39. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**40. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**41. ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN**

**41.1 INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN**

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.



<sup>12</sup> Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:  
"Artículo 41° - Los funcionarios y servidores públicos que señale la ley o que administran o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señale la ley.  
Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

<sup>13</sup> Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Requisitos

a) Jefe del Proyecto

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

**h) Especialista en Equipamiento Médico:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

**i) Especialista en Seguridad:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

**j) Ingeniero de Metrados y Presupuestos:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

**k) Especialista en Medio Ambiente:**

Contar con experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,  
EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

**42. DOCUMENTO DE GESTIÓN**

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

- **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los SIETE (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico.
- **Factibilidad de suministro y punto de alimentación** de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye trámite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.
- **Licencia de edificación y demolición** en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: "Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno".
- **Constancias de Inspección** cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitara al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizo los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.
- **Saneamiento físico legal del terreno** EL CONSULTOR, solicitara ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.
- **Programa médico Funcional (PMF)** Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de un establecimiento de salud. El PMF deberá ser elaborado por el CONSULTOR, dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.
- **Programa médico Arquitectónico (PMA)** Es el listado dimensionado en M2 de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico funcional y se organiza por UPSS y UPS. El PMA deberá ser elaborado por el consultor dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: "Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales".

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

**43. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS**

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- A. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- B. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- C. Levantamiento Topográfico del terreno.
- D. Estudio de Impacto ambiental.
- E. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- F. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- G. Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)
- H. Otros que demande el nivel del Hospital

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente.

**44. SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA**

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

EL CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

**CONTENIDO MÍNIMO:**

- a. Memoria descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales
- c. Especificaciones técnicas de montaje
- d. Memoria de cálculos justificativos. incluye coordinación de la protección
- e. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas
- f. Cronograma
- g. Sustento de planilla de metrados
- h. Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica
- i. Planos de detalles constructivos.
- j. Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.



**45. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO**

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edilicatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- Para intervenciones se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



mitigación de riesgos del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud"

- Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las mismas, entre otros, colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

**45.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTE-PROYECTO**

El CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

**El Anteproyecto de Arquitectura:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificatorias) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

**El Anteproyecto de Seguridad:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

**El Anteproyecto de Estructuras:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, sistemas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

**El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias:** según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Sistemas proyectados.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

**El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas a ser puesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

**El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

**El Anteproyecto de Equipamiento:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.
- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y tenjería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

**El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado:** aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

**Cableado Estructurado:**

- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

**(A) DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO**

- Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- Data Center (sala de equipos)

**(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:**

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético - BMS (\*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (\*\*) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- Sistema de Gestión de imágenes medicas (PACS-RIS).

**46.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS**

**Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto**

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m<sup>2</sup>., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m<sup>2</sup> y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pleners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

**46. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE**

**46.1 PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)**





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

HOSPITAL SAGARO (II-1)

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	FASE 1- INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
	01	CONTENIDO	
TOMO I		1 Generalidades 11 Nombre del proyecto 12 Objetivos 13 Marco normativo 14 Antecedentes del proyecto 2 Ubicación y características 21 Ubicación 22 Área y perímetro 23 Frontes 24 Topografía 25 Linderos 26 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva) 27 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 28 Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 8.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 29 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vital y peatonal. 210 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 211 Condición climática - Orientación - Asoleamiento 3 Vientos predominantes 4 Descripción de la infraestructura actual	JEFE DE PROYECTO



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



		4.1 Cartera de servicios actual 4.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros 4.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 5 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes, 6 Programa arquitectónico actual 7 Cuadro de áreas actual 8 Anexo 9 Planos (de edificación actual) 10 Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).	
N° TOMO	N° VOLUMEN 02	FASE 1- PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II		1 Antecedentes 2 Metas y objetivos a alcanzar 3 Estructura detallada de trabajo 3.1 Índice de entregables 4 Metodología y marco conceptual 4.1 Metodología 4.2 Programación del servicio 4.3 Glosario de términos. 5 Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 6 Equipo técnico de trabajo. 6.1 Personal propuesto. 6.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor. 6.3 Asignación de responsabilidad. 6.4 Organigrama de equipo. 6.5 Procedimiento de control y gestión 7 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 8 Riesgos advertidos. 9 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto 10 Gestión de comunicaciones y coordinación. 10.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 10.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 10.3 Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO



**46.2 ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)**

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable, el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas<sup>14</sup>; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

<sup>14</sup> Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considerará 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

N° TOMO	N°	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
TOMO I	VOLUMEN N° 1: RESUMEN EJECUTIVO		
	1.1	Ficha Técnica	JEFE DE PROYECTO
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
	1.6	Estudio de memoria técnica de suelos	
	1.7	Levantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.		
TOMO II	VOLUMEN N° 2: ARQUITECTURA		
	2.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 3: ESTRUCTURAS		
	3.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 4: INSTALACIONES SANITARIAS		
	4.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 6: COMUNICACIONES			
6.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES	
6.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 7: INSTALACIONES MECANICAS			
7.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	
7.2	Memoria de Cálculo		
TOMO III	VOLUMEN N° 8: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.2	Memoria de Cálculo	
8.3	Listado de Equipos por Servicio		
VOLUMEN N° 9: Seguridad y Evacuación			
9.1	Memoria Descriptiva	Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo	
TOMO IV	VOLUMEN N° 10: planos		
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	Especialistas en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalación eléctrica, mecánica en redes de cableado estructurado y/o comunicacion
	10.2	Arquitectura	
	10.2	Estructuras	
	10.3	Instalaciones Sanitarias	
	10.4	Instalaciones eléctricas	
10.5	Instalaciones mecánicas		
10.6	Instalaciones de comunicaciones		





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



	10.7	Equipamiento	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.8	Seguridad y evacuación	guridad y evacuación.
TOMO V	VOLUMEN N° 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	JEFE DE PROYECTO
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Cartera de servicios y Programa Médico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	
	•	Facilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	•	Facilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
	•	Facilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
•	Expediente de Media Tensión, según corresponda		
•	Información digital completa en CD.		

- Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.
- En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

**46.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO (FASE 3)**

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable, el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Conforme a lo señalado en el Art 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas<sup>15</sup>; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

**LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:**

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
N° TOMO	N°	TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLIO
TOMO I	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO		Jefe De Proyecto	
	1.1	Ficha técnica		
	1.2	Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALETICA		Especialista En Arquitectura	
	2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA		
	2.2	Listado de ambientes y cuadro de áreas		
	2.3	Perspectivas 2 exteriores y 2 Interiores como mínimo		
	2.4	Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS		Especialista En Estructuras	
	3.1	Memoria descriptiva		
	3.2	Memoria de cálculo de estructuras		
	VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS		Especialista En Instalaciones Sanitarias	
4.1	Memoria descriptiva			
4.2	Memoria de cálculo			
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS		Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica		
5.1	Memoria descriptiva			
5.2	Memoria de cálculo			
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS				

<sup>15</sup> Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TOMO II	6.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica	
	6.2	Memoria de calculo		
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES			
	7.1	Memoria descriptiva	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado	
7.2	Memoria de calculo			
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO			
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico	
8.2	Memoria de calculo			
	VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION			
	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura	
	9.2	Memoria de calculo		
TOMO IV	VOLUMEN 10: PLANOS			
	10.1	Obras preliminares	Especialistas	
	10.2	Arquitectura y señalización		
	10.3	Estructuras		
	10.4	Instalaciones sanitarias		
	10.5	Instalaciones eléctricas		
	10.6	Comunicaciones		
	10.7	Instalaciones mecánicas		
	10.8	Equipamiento		
	10.9	Seguridad y evacuación		
	10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación		
TOMO V	VOLUMEN 11: ANEXOS			
	11.1	Estudio de mecánica de suelos.	Especialistas	
	11.2	Estudio topográfico		
	11.3	Estudio de resistividad del terreno		
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)		
	11.5	Estudio de impacto ambiental		
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda ( aprobado por la concesionaria)		
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías		
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos		
	11.9	Copia de Título de propiedad		
	11.10	Licencia de construcción		
	11.11	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
	11.12	Informe de Aprobación del Antiproyecto por la Diresa (Incluye Programa Arquitectónico)		
	11.13	Informe de trámites realizados		
	11.14	Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación		
	11.15	Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)		
	11.16	Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación		
11.17	Información digital completa en CD.			

- En esta fase, adicionalmente se hará entrega del antiproyecto de Expediente Técnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

**46.4 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)**

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico de Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas<sup>16</sup>, según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

<sup>16</sup> Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente follado.
- Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, dsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

**LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:**

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
<b>VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO</b>			
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	JEFE DE PROYECTO	
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		
1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
<b>VOLUMEN II: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION</b>			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Formula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
<b>VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS</b>			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de cálculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
<b>VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
4.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.02	Memoria de cálculo		
4.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Formula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
<b>VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
5.01	Memoria descriptiva		
5.02	Memoria de cálculo		



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	
5.04	Presupuesto	
5.05	Análisis de precios unitarios	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
5.06	Formula polinómica	
5.07	Listado de insumos	
5.08	Planilla de metrados	
<b>VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS</b>		
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas
6.02	Memoria de calculo	
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
6.04	Presupuesto	
6.05	Análisis de precios unitarios	
6.06	Formula polinómica	
6.07	Listado de insumos	
6.08	Planilla de metrados	
<b>VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES.</b>		
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas
7.02	Memoria de calculo	
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
7.04	Presupuesto	
7.05	Análisis de precios unitarios	
7.06	Fórmula polinómica	
7.07	Listado de insumos	
7.08	Planilla de metrados	
<b>VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO</b>		
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento médico
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto	
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente	
8.05	Planilla de metrados	
<b>VOLUMEN 09: SEGURIDAD</b>		
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro	
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo	
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines)	
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos	
<b>VOLUMEN 10: PLANOS</b>		
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
10.02	Arquitectura	
10.03	Señalización	
10.04	Estructuras	
10.05	Instalaciones sanitarias	
10.06	Instalaciones eléctricas	
10.07	Instalaciones mecánicas	
10.08	Instalaciones de comunicaciones	
10.09	Equipamiento	
10.10	Seguridad	
<b>VOLUMEN 11: ANEXOS</b>		
11.01	Estudio de mecánica de suelos	



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



11 02	Informe de levantamiento topográfico	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación	
	Estudio de resistividad del terreno( en caso lo requiera		
11 03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11 04	Estudio de impacto ambiental		
11 05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11 07	Presentaciones digitales		
<b>VOLUMEN 12. DOCUMENTOS DE GESTION</b>			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vi:		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente técnico		
10	formato 8a		
11	EXPEDIENTE DE GESTION DE SALUD	Contiene lineamientos y contenido para capacitación en Gestión de Salud a los Trabajadores del Hospital.	

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

**46.5 ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0088-2019-RCC/DE (FASE 8)**

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas<sup>17</sup>, según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado,
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).



**LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:**

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
<b>VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN</b>			
1.01	Resolución de aprobación del expediente técnico	JEFE DE PROYECTO	
<b>VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO</b>			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	<b>Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:</b>		
a.1	Nombre de la intervención, según formato único de reconstrucción (FUR)		
a.2	Plano de ubicación, (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		

1

<sup>17</sup> Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



a.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente.</li> <li>• Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico - Económica para demoliciones.</li> <li>• Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrita por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precana)</li> </ul>		
a.1	Planteamiento Técnico, Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente técnico. (de acuerdo al /los tipo(s) de intervención)		
a.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales</li> <li>• Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable</li> </ul>		
a.1	Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder) Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad) Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención ( obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B	Resolución de aprobación del expediente técnico		
C.	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de inversiones		
D.	Cadena Programática Funcional, donde se señale la <u>cadena programática</u> para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3 "Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local"  Cronograma de Desembolso, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 "Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública".		
E	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F.	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MINAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		

**Nota:** En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

**47. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36. Del presente documento.

**47.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD**

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

**47.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO**

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

**Arquitectura, Señalización y Seguridad**

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

**Seguridad**

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.







GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**Equipamiento**

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

**Estructuras** (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sísmo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sísmo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

**Instalaciones Sanitarias** (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

**Instalaciones Eléctricas** (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrogénico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrogénico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

- Plano de instalaciones eléctricas existentes
- Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
- Plano sistema de iluminación
- Plano sistema de tomacorriente
- Plano sistema de salida de fuerza
- Plano sistema de pararrayos
- Plano sistema de puesta a tierra
- Plano de detalles constructivos
- Plano de Montante
- Plano de Esquemas Unifilares

**47.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA y EQUIPAMIENTO.**

**Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo**

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioneros plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

**Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento**

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 215 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioneros plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

**48. LABORES POST - CONSULTORÍA**

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

**49. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

**50. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.**

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Entidad contratante.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:** LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutivo o documento equivalente.

**51. RESULTADOS**

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**ANEXO N° 01**

**51.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN**

**A.1. Objetivos**

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

**A.2. Productos a Entregar**

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

**A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones**

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

**A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR**

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

**51.1.1 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.**

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**51.1.2 Tareas a Desarrollarse<sup>18</sup>**

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico<sup>19</sup> y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

**51.1.3 Trabajos de Campo**

- Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

**51.1.4 Ensayos de Laboratorio**

- En el laboratorio se realizarán los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

<sup>19</sup> Según los alcances establecidos en el Artículo 18° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE

<sup>20</sup> Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

**51.1.5 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes**

- Análisis de cimentación:
  - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
  - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
  - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
  - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las Investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
  - El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
  - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
  - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m, mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sísmológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

**51.1.6 Entregable**

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico<sup>21</sup>, incluirá:
  - ◆ GENERALIDADES
    - ✓ Objetivo del Estudio.
    - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
    - ✓ Características del Proyecto.
    - ✓ Geología General y Local.
    - ✓ Geomorfología
    - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
    - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
    - ✓ Hidrología e Hidrografía.
  - ◆ EXPLORACIÓN DE CAMPO
    - ✓ Trabajos de Campo.
    - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
  - ◆ ENSAYOS DE LABORATORIO
    - ✓ Contenido de humedad.
    - ✓ Análisis de Granulometría.
    - ✓ Límite líquido, (límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad) (Límites de Atterberg).
    - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
    - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
    - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
    - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC - E132, o
    - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
    - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)
    - ✓ Densidad.
    - ✓ Corte Directo.
    - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
    - ✓ Test de Percolación



<sup>21</sup> En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E 050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ◆ **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN**
  - ✓ Perfil Estratigráfico.
  - ✓ Nivel Freático
  - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ◆ **ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN**
  - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
  - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
  - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
  - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
  - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
  - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzadas o muro anclado, en caso regulara.
  - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
  - ✓ Tablas o Anexos.
- ◆ **ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES**
  - ✓ Coeficiente sísmico
  - ✓ Metodología de análisis
  - ✓ Criterio de diseño
  - ✓ Condiciones analizadas
  - ✓ Resultados obtenidos
  - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ◆ **OTROS**
  - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
  - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
  - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
  - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
  - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
  - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- ◆ **PLANOS**
  - ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
  - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
  - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
  - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.



**51.2 ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA**

**51.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



para su empleo en la obra.

**51.2.2 TRABAJOS DE CAMPO**

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASÍM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN (km)	N° CALICATAS
"nombre"		

**51.2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO**

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 210\text{kg/cm}^2$ )	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 175\text{kg/cm}^2$ )	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Límite Líquido	ASTM D-4318
Límite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Angeles"	ASTM C-131
Salas Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	



**51.2.4 DESCRIPCIÓN DE CANTERAS**

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Ubicación	:
Acceso	:
Potencia	:
Uso y Explotación	:
Tamaño Máximo	:
Rendimiento	:
Periodo de Explotación	:
Tipo de Equipo	:
Propiedad	:

**51.2.6 TRABAJOS DE GABINETE**

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
"wawiro"		

**51.2.6 FUENTES DE AGUA**

**Generalidades**

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

**Metodología**

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- Materia Orgánica
- PH





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

- Fabricación de Hormigones
- Compactación de plataformas
- Lavado de materiales granulares en planta
- Lavado de Camiones
- Saneamiento de Campamentos

**Descripción de Fuentes de agua**

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:	
Tipo de Fuente de Agua	:	
Acceso	:	
Explotación	:	
Régimen	:	
Propietario	:	

**51.3 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

**51.3.1 Objetivo**

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

**51.3.2 Productos a Entregar**

- Producto:
  - Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.

**51.3.3 Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR**

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, amesas, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

**51.3.4 Alcance del Levantamiento Topográfico**

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán entazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

**51.3.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.**

**Reconocimiento de Campo**

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

**Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico**

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



en base a la cota de los BM's Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

#### Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

#### Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

#### Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de intervención a realizarse.
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

**51.3.6 Entregable**

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud,

➤ Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva:
  - Antecedentes
  - Objetivo del estudio
  - Ubicación y Accesibilidad al terreno
  - Descripción del terreno existente
  - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
  - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
  - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
  - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados, Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
  - Metodología empleada.
    - Trabajo de Campo
    - Trabajo de Gabinete
  - Datos Técnicos del predio existente
    - Área del Terreno
    - Perímetro
    - Vértices, ángulos y lados del terreno
    - Linderos y medidas perimétricos
    - Superficie del predio.
    - Altitud.
    - Coordenadas UTM.
    - Orientación (norte magnético).
  - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
  - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
  - Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentalizar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



técnicas nacionales predial catastral.

- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5m.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1.000; 1/2.500; 1/5.000 o 1/10.000 según corresponda.
- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

#### 61.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución, debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo
- 1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico







GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

6.1 Actividades preliminares

6.2 Construcción

6.3 Operación y mantenimiento

6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georeferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georeferenciado. Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

**51.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

1. Objetivo
2. Situación General
  - 2.1. Ubicación Geográfica
  - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
  - 2.3. Antecedentes e Informes
  - 2.4. Materiales e Insumos
  - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
  - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 3.2. Identificación de los Peligros
    - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
    - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
    - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
  - 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
    - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
    - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
    - 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
  - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
  - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
  - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
  - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
  - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
  - 3.4.6. Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
  - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
- 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
    - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
    - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
  - 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
    - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
    - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
      - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
      - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
  - 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
    - 3.7.1. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
  - 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
  - 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
  5. Análisis de Vulnerabilidad
    - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
      - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
      - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
      - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
    - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
      - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
        - 5.2.1.1. Fragilidad Social
        - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
        - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
      - 5.2.2. Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
        - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
        - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
    - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
      - 5.3.1. Resiliencia Social
      - 5.3.2. Resiliencia Económica
      - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
      - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
        - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e Inundación pluvial.
  - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
6. Cálculo de Riesgo
    - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
    - 6.2. Zonificación del Riesgo
      - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
      - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
  7. Control del Riesgo
    - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
    - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres

8.1. Medidas Estructurales

8.2. Medidas No Estructurales

9. Conclusiones y Recomendaciones

10. Bibliografía

B.- ANEXO

1. PANEL FOTOGRÁFICO

2. MAPAS:

01 MAPA DE UBICACIÓN

02 MAPA BASE

03 MAPA DE SISMOS

04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO

05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS

07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL

08 MAPA DE RIESGO POR SISMO

09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

**51.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

**51.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO**

a) Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Productos a entregar

Contenido Mínimo de Informe Técnico de Resistividad del Terreno:

- Datos Generales
- Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)
- Descripción del método empleado
- Disposición de los electrodos
- Ubicación de la zona de estudio
- Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



**ANEXO N° 02**

**"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"**

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<b>Requisitos:</b> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
<b>B.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<b>Requisitos:</b> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes <sup>21</sup> , en la que se consigna los integrantes como máximo serán tres (03) consorciados, así mismo el consorciado que acredite mayor experiencia deberá consignar el (50)% de participación. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>																								
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>																								
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>FUNCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	<b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b>			1	Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																									
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																							
<b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b>																									
1	Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																							
2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2																							
3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil	2																							
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																							
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																							

<sup>21</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>22</sup> En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01) con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02) con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista en Seguridad (01) Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01). Con título profesional de Ingeniero Civil	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01) Con título profesional de Ingeniero Ambiental	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano	1

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Requisitos:**

**a) Jefe del Proyecto**

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

**b) Especialista en Arquitectura:**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

**c) Especialista en Estructuras**

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendios para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



j) Especialista en Metrados y Presupuestos

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, medrado y presupuestos para Hospitales (Ipo II y/o III).

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales

l) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación

La experiencia del personal especialista requiriendo se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requiriendo, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCION, CON CAMBIOS								
ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E.T OBRA Y EQUIPAMIENTO RECONSTRUCCION TOTAL II-1								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEM PO( MES)	COSTO MEN- SUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I	<b>PROFESIONALES</b>							994,000.00
	<b>JEFE DE PROYECTO</b>							
	Jefe de proyecto Especialista en Ar- quitectura e Ingeniería Hospitalaria	Pers.	1	100%	6	12,000.00	72,000.00	
	<b>ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA</b>							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS</b>							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sísmicos	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SA- NITARIAS</b>							
	Especialidad en Instalaciones Sanitari- as y Drenaje Pluvial	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>							
	Especialista en instalaciones Electricas en MI y BI, equipos Medicos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ME- CANICAS</b>							
	Especialistas en Instalaciones Mecani- cas	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, IN- FORMACION Y COMUNICACIONES</b>							
	Especialista en Tecnología, Informa- cion y comunicaciones	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO ME- DICO</b>							
	Especialista en Equipamiento Bio- Me- dico	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD</b>							
	Especialista de Seguridad en Defensa Civil	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESU- PUESTOS</b>							
	Especialista en Metrados y Presupues- tos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE</b>							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	<b>ESPECIALIDAD EN GESTION DE SAUD</b>							
	Especialista en Gestion de Salud	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
II	<b>PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL</b>							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Electricas	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecanico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	







GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

	Asistente en Redes de Cableado Estructurado	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Médico	Pers.	1	70%	6	4,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	2	70%	6	4,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
<b>III</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)</b>							<b>156,000.00</b>
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Administración o Gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
<b>IV</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR</b>							<b>24,000.00</b>
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6	4,000.00	24,000.00	
<b>V</b>	<b>ESTUDIOS Y OTROS</b>							<b>300,000.00</b>
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2	100%	1	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topográfico	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	
	Vistas 3d y Videos	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1	100%	1	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1	100%	1	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tensión)	Est.	1	100%	1	50,000.00	50,000.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>							<b>1,753,200.00</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	8.43 %						<b>147,848.45</b>
	<b>UTILIDAD</b>	8.00 %						<b>140,254.00</b>
	<b>SUB TOTAL</b>							<b>2,041,304.45</b>
	<b>IGV (18%)</b>	18.00 %						<b>367,434.84</b>
	<b>MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS</b>							<b>2,408,739.49</b>



### 3.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>																																	
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>																																	
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #1a2b3c; color: white; text-align: center;">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">FUNCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="background-color: #cccccc; text-align: center;"><b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	<b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b>			1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1	6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1	7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.	1	8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.	2
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																																		
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																																
<b>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</b>																																		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																																
2	Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.	2																																
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2																																
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																																
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1																																
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1																																
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.	1																																
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.	2																																

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.

9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico Cirujano	1

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

- a) **Jefe del Proyecto:** Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.
- b) **Especialista en Arquitectura:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.
- c) **Especialista en Estructuras:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base
- d) **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.
- e) **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.
- f) **Especialista en Instalaciones Mecánicas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones

Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

- g) **Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.
- h) **Especialista en Equipamiento Médico:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.
- i) **Especialista de Seguridad:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.
- j) **Especialista en Metrados y Presupuestos:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, medrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.
- k) **Especialista en Medio Ambiente:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.
- l) **Especialista en Gestión de Salud:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

**1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA**

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

**Nota:**

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.

- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

**2. EQUIPO DE INFORMATICA**

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

**Nota:**

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual se adjuntará como respaldo.

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

1

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes [Servicios de infraestructura de salud y educación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <b>VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>14</sup></b>, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</b></p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial:                      100 puntos</p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial:                      90 puntos</p> <p>M &gt;= 01 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:                      80 puntos</p>

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos</b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

1

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

15

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>16</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a

<sup>16</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	<u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u> La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	<u>Documentación incompleta y desactualizada.</u> Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente <u>Documentación incompleta y desactualizada.</u> (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
4	<u>Personal Ofertado</u> Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.	Por cada profesional 0.5 UIT.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
5	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS, y se llevará a cabo en CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE y CAMARA DE COMERCIO LIMA<sup>19</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>19</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

^

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>20</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la*

<sup>20</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

sección específica de las bases”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

1

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

1

**ANEXO N° 6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
  - e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
  - f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo de porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>22</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>22</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ACTA DE NO  
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SEDE CENTRAL (REGIÓN TUMBES)**

No se registraron Formulación de consultas y observaciones  
en el procedimiento

**Nomenclatura:** PEC-PROC-2-2020-GRT-CS-1

**Nro. de Convocatoria:** 1

**Objeto de** Servicio

**Descripción del** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA,  
EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL  
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES